



S U M A R I O

I. Comunidad Autónoma

2. Autoridades y Personal

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación Universidad de Murcia

- 17264 Resolución del Rectorado de la Universidad de Murcia (R-557/2010) de 30 de septiembre de 2010, por la que se nombran funcionarios de carrera a los aspirantes aprobados en las pruebas selectivas para acceso a la Escala de Auxiliares de Archivos, Bibliotecas y Museos de la misma, convocadas por resolución rectoral (R-324/2009) de 17 de junio de 2009 (BORM de 25 de junio). 54722
- 17265 Resolución del Rectorado de la Universidad de Murcia (R-561/2010) de 4 de octubre de 2010, por la que se corrige error publicado en la Resolución (R-527/2010) de 10 de septiembre de 2010, por la que se convocan pruebas selectivas para la provisión de seis plazas de la Escala Técnica de Diplomados: Especialidad Gestión de la Investigación, mediante el sistema general de acceso libre. 54723

III. Administración de Justicia

De lo Social número Uno de Murcia

- 17266 Demanda 1.265/2009. 54724
- 17267 Autos sobre despido 199/2010. 54726
- 17268 Procedimiento ordinario 887/2010. 54727
- 17269 Autos sobre ordinario 26/2010. 54728
- 17270 Procedimiento ordinario 845/2010. 54729
- 17271 Ejecución 189/2009. 54730
- 17272 Procedimiento ordinario 690/2010. 54731
- 17273 Despido/ceses en general 985/2010. 54732
- 17274 Ejecución de títulos judiciales 309/2010. 54733
- 17275 Sentencia 1.391/2009. 54735
- 17276 Autos en reclamación de cantidad 1.680/2009. 54736
- 17277 Autos sobre ordinario 119/2010. 54738
- 17278 Autos sobre ordinario 1.673/2009. 54739
- 17279 Autos sobre despido 1.773/2009. 54740
- 17280 Ejecución 200/2009. 54741
- 17281 Autos 408/2010. 54742
- 17282 Autos sobre cantidad 1.000/2010. 54743
- 17283 Autos sobre ordinario 1.973/2009. 54744
- 17284 Autos 1.475/2009. 54745
- 17285 Ejecución de títulos judiciales 301/2010. 54746

BORM



BORM**De lo Social número Uno de Murcia**

17286	Reclamación 993/2010.	54748
17287	Despido/ceses en general 951/2010.	54749
17288	Procedimiento Seguridad Social 698/2010.	54750
17289	Ejecución de títulos judiciales 314/2010.	54752
17290	Reclamación 68/2010.	54754
17291	Ejecución 191/2009.	54755
17292	Procedimiento ordinario 897/2010.	54757
17293	Procedimiento ordinario 1.047/2010.	54758
17294	Ejecución de títulos judiciales 284/2010.	54759
17295	Autos 81/2010.	54761
17296	Ejecución de títulos judiciales 216/2010.	54762
17297	Demanda 805/2009.	54764
17298	Autos 376/2010.	54765

De lo Social número Dos de Murcia

17299	Demanda 1.604/2009.	54766
17300	Demanda 1.593/2009.	54767
17301	Demanda 1.592/2009.	54768
17302	Ejecución 221/2009.	54769
17303	Ejecución de títulos judiciales 174/2010.	54770

De lo Social número Cuatro de Murcia

17304	Ejecución de títulos judiciales 302/2010.	54772
17305	Reclamación por ordinario 830/2010.	54773
17306	Ejecución de títulos judiciales 286/2010.	54774
17307	Demanda 2.011/2009.	54775
17308	Citación 550/2010.	54776
17309	Demanda 572/2010.	54777

De lo Social número Cinco de Murcia

17310	Ejecución de títulos judiciales 303/2010.	54779
17311	Autos sobre despido 879/2010.	54781
17312	Procedimiento ordinario 718/2010.	54782
17313	Ejecución 357/2009.	54783
17314	Procedimiento despido 638/2010.	54785
17315	Ejecución 18/2010.	54786
17316	Ejecución 70/2010.	54788
17317	Ejecución 336/2010.	54790
17318	Ejecución de títulos judiciales 387/2010.	54792
17319	Ejecución 414/2010.	54795
17320	Ejecución 144/2010.	54798
17321	Demanda 60/2010.	54802
17322	Ejecución 372/2010.	54804
17323	Ejecución 420/2010.	54807
17324	Demanda 1.606/2009.	54810
17325	Despido/Ceses en general 787/2010.	54811
17326	Demanda 1.570/2009.	54812

BORM**De lo Social número Cinco de Murcia**

17327	Demanda 1.609/2009.	54814
17328	Despido/ceses en general 922/2010.	54815
17329	Procedimiento ordinario 639/2010.	54816
17330	Reclamación por despido 921/2010.	54817
17331	Ejecución 390/2010.	54818
17332	Ejecución de títulos judiciales 397/2010.	54820
17333	Ejecución 348/2010.	54823
17334	Despido/ceses en general 677/2010.	54825
17335	Ejecución de títulos judiciales 401/2010.	54826
17336	Ejecución 134/2010.	54829
17337	Despido/ceses en general 750/2010.	54831
17338	Demanda 1.568/2009.	54833
17339	Demanda 1.970/2009.	54834
17340	Demanda 502/2010.	54835
17341	Demanda 1.580/2009.	54836
17342	Ejecución de títulos judiciales 221/2010.	54837
17343	Despido/ceses en general 789/2010.	54839

De lo Social número Seis de Murcia

17344	Ejecución 163/2010.	54840
17345	Demanda 1.544/2009.	54841
17346	Derechos fundamentales 898/2010.	54843

De lo Social número Siete de Murcia

17347	Ejecución de títulos judiciales 192 /2010.	54844
17348	Demanda 851/2009.	54846

IV. Administración Local**Fuente Álamo de Murcia**

17349	Anuncio de licitación "Arrendamiento de las instalaciones de cafetería-bar ubicadas en la Centro Socio-Cultural de Balsapintada".	54847
17350	Anuncio de licitación de "Arrendamiento de las instalaciones de cafetería-bar ubicadas en la Centro Socio-Cultural Cuevas de Reylo".	54849
17351	Licitación de "Arrendamiento de las instalaciones de cafetería-bar ubicadas en la Casa de Cultura de Fuente Álamo".	54851

Las Torres de Cotillas

17352	Notificación a interesado.	54853
-------	----------------------------	-------

Molina de Segura

17353	Decreto de Alcaldía para dejar sin efecto la delegación de atribuciones relativas al área de personal efectuada a favor de don José Ángel Alfonso Hernández.	54854
-------	--	-------

Murcia

17354	Adjudicación de "Cimentación y Estructura del Centro Accesible para Jóvenes perteneciente a la Escuela Taller Municipal del Servicio de Empleo". Expte. 100464/2010.	54855
17355	Anuncio para la licitación de contrato de obras "Pavimentación Asfáltica Caminos de Huerta. El Raal". Expte. 1.070/2010.	54856
17356	Anuncio para la licitación de contrato de obras "Pavimentación de Calzada y Aceras en Llano de Brujas". Expte. 1.058/2010.	54858

BORM**Murcia**

- 17357 Anuncio para la licitación de contrato de obras de "Pavimentación de calzada y aceras en Beniaján". Expte. 1.065/2010. 54860
- 17358 Licitación de contrato de obras de pavimentación de Calzada y Aceras Avda. de la Ñora y otras en La Ñora. Expte. 1.075/2010. 54862
- 17359 Anuncio para la licitación de contrato de obras "Pavimentación de calzada y aceras C/ Dolores y otras. Corvera". Expte. 1.068/2010. 54864
- 17360 Anuncio para la licitación de contrato de obras "Pavimentación Asfáltica Carril Torremolina y otros en La Albatalía". Expte. 1.076/2010. 54866
- 17361 Anuncio para la licitación de contrato de obras de "Pavimentación de calzada y aceras en San Pío X". Expte. 1.059/2010. 54868
- 17362 Anuncio para la licitación de contrato de obras "Pavimentación Asfáltica Venta Los Pinos y Otros en Cañadas de San Pedro". Expte. 1.061/2010. 54870
- 17363 Licitación de contrato de obras de pavimentación Camino Palmeras y otros, Puebla de Soto". Expte. 1.077/2010. 54872
- 17364 Anuncio para la licitación de contrato de obras de "Pavimentación de calzada y aceras en Monteagudo". Expte. 1.056/2010. 54874
- 17365 Aprobación inicial Estudio de Viabilidad Económico-Financiera del complejo deportivo La Seda. 54876

Ojós

- 17366 Nombramiento de Funcionario de Carrera. 54877

San Javier

- 17367 Lista provisional de aspirantes para la provisión de 3 plazas de Oficial Conductor. 54878
- 17368 Aprobación definitiva de la lista de admitidos, composición de Tribunal Calificador y fecha para la realización del primer ejercicio para la provisión mediante promoción interna, por el sistema de concurso-oposición, de una plaza de Técnico Auxiliar de Prevención de Riesgos Laborales, funcionario de carrera, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica Auxiliar (Subgrupo C/C1). 54879

Santomera

- 17369 Lista definitiva de admitidos y excluidos proceso de selección para cubrir una plaza de Coordinador Deportivo en el marco de la consolidación de empleo. 54881

Yecla

- 17370 Solicitud de autorización autonómica para construcción de vivienda unifamiliar ligada a explotación agrícola, en paraje "La Magdalena" pol. 109. 54883
- 17371 Autorización autonómica para construcción de vivienda unifamiliar en Paraje "La Magdalena" por don Pedro Mas Santa. 54884
- 17372 Cese de don Antonio Villaescusa Soriano para el ejercicio de su cargo de Concejal del Grupo M. Socialista en régimen de dedicación parcial a un 50 por 100 de la jornada, para la gestión y seguimiento diario de los asuntos municipales, y nombramiento de doña Lourdes Gil Palao. 54885

V. Otras Disposiciones y Anuncios**Notaría de don Arsenio Francisco Sánchez Puerta**

- 17373 Acta de presencia y notoriedad. 54887

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación
Universidad de Murcia

17264 Resolución del Rectorado de la Universidad de Murcia (R-557/2010) de 30 de septiembre de 2010, por la que se nombran funcionarios de carrera a los aspirantes aprobados en las pruebas selectivas para acceso a la Escala de Auxiliares de Archivos, Bibliotecas y Museos de la misma, convocadas por resolución rectoral (R-324/2009) de 17 de junio de 2009 (BORM de 25 de junio).

Vista la propuesta de aprobados de fecha 30 de septiembre de 2010, elevada por el Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para la provisión de cinco plazas de la Escala de Auxiliares de Archivos, Bibliotecas y Museos de la Universidad de Murcia, mediante el sistema de consolidación ordinaria convocadas por Resolución (R-324/2009) de 17 de junio de 2009 (B.O.R.M. de 25 de junio),

Este Rectorado, en uso de las atribuciones que le están conferidas por el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en relación con el artículo 2.e), y de conformidad con los artículos 23 y 24 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y la base 10.4 de la Resolución de este Rectorado de 17 de junio de 2009 ha tenido a bien:

1.- Nombrar funcionarios de carrera de la Escala de Auxiliares de Archivos, Bibliotecas y Museos de la Universidad de Murcia a los aspirantes que figuran en la propuesta del Tribunal a que se refiere la base 11.1 de la convocatoria, y que han cumplido los requisitos exigidos en el art. 23 del antes citado R.D. 364/1995, de 10 de marzo.

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	CÓDIGO	DENOMINACIÓN/CENTRO/DPTO.
74181553	PASTOR RIQUELME, CARMEN PILAR	0914	P. Apoyo Bibliotecas/Bibt. C. Espinardo
22456389	LINARES RAMIREZ, MARIA PILAR	0892	P. Base Bibliotecas/ Bibt. C. Espinardo
22947449	MECA ANAYA, NATALIA	1131	P. Base Bibliotecas/ Bibt. C. La Merced
22925812	IZQUIERDO JEREZ, PEDRO	0894	P. Base Bibliotecas/ Bibt. C. Espinardo
50848034	TAVIEL DE ANDRADE RIVEIRO, ELENA	0900	P. Base Bibliotecas/ Bibt. C. Espinardo

2.- Los interesados deberán tomar posesión en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el BORM, previo acatamiento expreso de la Constitución, del Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia y resto del Ordenamiento Jurídico, de conformidad con lo establecido en el artículo 62 del Estatuto Básico del Empleado Público y la base 11.1 de la Resolución (R-324/2009) de 17 de junio.

3.- De conformidad al artículo 6.4 de la Ley orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, la presente Resolución agota la vía administrativa, pudiendo interponerse contra la misma recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución.

Murcia, 30 de septiembre de 2010.—El Rector, José Antonio Cobacho Gómez.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación
Universidad de Murcia

17265 Resolución del Rectorado de la Universidad de Murcia (R-561/2010) de 4 de octubre de 2010, por la que se corrige error publicado en la Resolución (R-527/2010) de 10 de septiembre de 2010, por la que se convocan pruebas selectivas para la provisión de seis plazas de la Escala Técnica de Diplomados: Especialidad Gestión de la Investigación, mediante el sistema general de acceso libre.

Advertido error en la Resolución (R-527/2010) de 10 de septiembre de 2010 (B.O.R.M. de 18-09-2010), de esta Universidad, por la que se convocan pruebas selectivas para la provisión de seis plazas de la Escala Técnica de Diplomados: Especialidad Gestión de la Investigación, mediante el sistema general de acceso libre, se procede a efectuar la siguiente rectificación:

En el Anexo II (Programa), Parte específica:

Donde dice: Tema 13.- El Recurso Contencioso-Administrativo: Ley 13/1998 Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa. Concepto, plazos.

Debe decir: Tema 13.- El Recurso Contencioso-Administrativo: Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Concepto, plazos.

Murcia, 4 de octubre de 2010.—El Rector, José Antonio Cobacho Gómez.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Uno de Murcia

17266 Demanda 1.265/2009.

Demandante: Alberto Lucas Ballesteros y Susana Lucas Ballesteros

Demandado: Sentral Sedeisa S.L y FOGASA

Acción: Cantidad

Doña Isabel María de Zarandieta Soler, Secretaria del Juzgado de lo Social número Uno.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 1.265/2009 seguido a instancia de Alberto Lucas Ballesteros y Susana Lucas Ballesteros contra Sentral Sedeisa S.L. y FOGASA, sobre cantidad, habiendo recaído la siguiente:

Sentencia

En la ciudad de Murcia a 15 de septiembre de 2010

Antecedentes de Hecho.....

Fundamentos Jurídicos.....

Fallo

Que estimando como estimo las demandas formuladas por los actores que se dirán contra la empresa Sentral Sedeisa S.L declaro que la demandada adeuda a la parte actora las cantidades que se diran, a cuyo pago condeno a la empresa demandada, y subsidiariamente al FOGASA en sus límites, más incrementada con el 10% de interés desde el día 14 de enero de 2009. Los actores con las cantidades objeto de condena son:

- D. Alberto Lucas Ballesteros.. 3.870,90 euros
- Doña Susana Lucas Ballesteros. 4.231,80 euros

Notifíquese esta Sentencia a las partes y hágaseles saber que contra la misma cabe Recurso de Suplicación, para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de CINCO DIAS a contar del siguiente al de su notificación, anunciándolo ante este Juzgado, y obliga al ente gestor a presentar certificación acreditativa de que comienza el pago de la prestación y de que lo proseguirá durante la tramitación del recurso. En cuanto a la empresa condenada, que para hacer uso de este derecho, deberá ingresar la cantidad a que el fallo se contrae, en la cuenta establecida por este Juzgado, en el BANESTO, sito en Avda. de la Libertad s/n, Edif. Clara, en esta ciudad, núm. de cuenta 3092000065-1265-09, asimismo deberá constituir un depósito de 150'00 Euros (25.000 ptas) en la mencionada Entidad Bancaria y núm. 3092000067-1266-09, acreditándolo mediante el oportuno resguardo, sin cuyo requisito no le será admitido el recurso, y designar un domicilio en la Sede de la referida Sala del citado Tribunal, a efectos de notificación, para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo n.º 195 de la vigente Ley de Procedimiento Laboral.

Así por esta mi Sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a la parte Sentral Sedeisa S.L, que últimamente tuvo su domicilio en esta localidad, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su inserción y publicación en el



BORM y en el Tablón de Anuncios de este Juzgado, haciéndole saber que las próximas notificaciones se verificarán en estrados de este Juzgado.

En Murcia a 15 de septiembre de 2010.—La Secretaria Judicial, Isabel María de Zarandieta Soler.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Uno de Murcia

17267 Autos sobre despido 199/2010.

Doña Isabel María de Zarandieta Soler, Secretaria del Juzgado de lo Social numero Uno.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 199/2010 seguido a instancia de Luis Franklin Salan Condo contra Adrimar Tapiceros S.L., sobre despido, habiendo recaído la siguiente:

Sentencia

En la ciudad de Murcia a 19 de Mayo de dos mil diez

Antecedentes de Hecho.....

Fundamentos Jurídicos.....

Fallo

Que estimando la demanda de despido interpuesta por D. Luis Franklin Salan Condo, contra la empresa Adrimar Tapiceros S.L., debo declarar la improcedencia de despido producido; y vista la imposibilidad de readmisión, en virtud de la solicitud de la parte actora resuelvo con la fecha de esta resolución la relación laboral y condeno a la empresa al pago al actor de las cantidades siguientes:

Por salarios de trámite 5.043,17 euros

Por indemnización 4.601,59 euros

Notifíquese esta Sentencia a las partes y hágaseles saber que contra la misma cabe Recurso de Suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de cinco días a contar del siguiente al de su notificación, anunciándolo ante este Juzgado, y obliga al ente gestor a presentar certificación acreditativa de que comienza el pago de la prestación y de que lo proseguirá durante la tramitación del recurso. En cuanto a la empresa condenada, que para hacer uso de este derecho deberá ingresar la cantidad a que el fallo se contrae en la cuenta establecida por este Juzgado en el Banesto, sito en Avda. de la Libertad s/n, Edif. Clara, de esta ciudad, núm. de cuenta 3092000065-0199-10, asimismo deberá constituir un depósito de 150'25 Euros (25.000 ptas) en la mencionada Entidad Bancaria y núm. 3092000067-0199-10, acreditándolo mediante el oportuno resguardo, sin cuyo requisito no le será admitido el recurso, y designar un domicilio en la Sede de la referida Sala del citado Tribunal a efectos de notificación, para dar cumplimiento a lo establecido por el art. 195 de la vigente L.P.L.

Así por esta mi Sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a la parte Adrimar Tapiceros S.L., que últimamente tuvo su domicilio en esta localidad, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su inserción y publicación en el BORM y en el Tablón de Anuncios de este Juzgado, haciéndole saber que las próximas notificaciones se verificarán en Estrados de este Juzgado.

En Murcia a 20 de septiembre de 2010.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Uno de Murcia

17268 Procedimiento ordinario 887/2010.

NIG: 30030 44 4 2010 0006228

N.º autos: Procedimiento ordinario 887/2010

Demandante: Leonor Guillamón Ayala.

Abogado: José Andrés Martínez Delgado

Demandados: Fogasa Fondo de Garantía Salarial, Rex Persicum Sociedad Cooperativa Agraria

Doña Isabel María de Zarandieta Soler, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Murcia,

Hago saber: Que en autos número 887/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Leonor Guillamón Ayala contra la empresa Rex Persicum Sdad. Cooperativa Agraria y Fogasa, sobre cantidad, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, de no haber avenencia en el primero, el día 28 de marzo de 2012 a las 9:30 horas de su mañana ante la Sala de Vistas n.º 10 de este Juzgado de lo Social, sita en Avd. Ronda Sur, Esquina C/. Senda Estrecha s/n, 30011 Murcia y n.º de teléfono 968-817010.

En la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir con a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso y advirtiéndole que según preceptúa el art. 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Para que le sirva de citación en legal forma a Rex Persicum Sociedad Cooperativa Agraria, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, en Murcia, 20 de septiembre de 2010.

La Secretario Judicial, Isabel María de Zarandieta Soler.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Uno de Murcia

17269 Autos sobre ordinario 26/2010.

Doña Isabel María de Zarandieta Soler, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Murcia.

Hago saber: Que en autos n.º 26/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Rquia Mastouri contra la empresa Fogasa Fondo de Garantía Salarial, Agrícola Méndez S.L., sobre ordinario, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, de no haber avenencia en el primero, el día 09-02-2011 a las 10.10 ante la Sala de Vistas nº 10 de este Juzgado de lo Social, sita en Avd. Ronda Sur, Esquina C/Senda Estrecha s/n, 30011 Murcia y n.º de teléfono 968-817010.

En la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir con a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso y advirtiéndole que según preceptúa el art. 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Para que le sirva de citación en legal forma a Agrícola Méndez S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, en Murcia a 20 de septiembre de 2010.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Dado en Murcia a 20 de septiembre de 2010.—La Secretario Judicial, Isabel María de Zarandieta Soler.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Uno de Murcia

17270 Procedimiento ordinario 845/2010.

NIG: 30030 44 4 2010 0005925

N28151

N.º Autos: Procedimiento ordinario 845/2010.

Demandante/s: Saúl David Caicedo Manobanda

Demandado/s: Fondo de Garantía Salarial, Esqueleton, S.L.L.

Doña Isabel María de Zarandieta Soler, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Murcia.

Hago saber: Que en autos n.º 845/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Saúl David Caicedo Manobanda contra la empresa Esqueleton S.L.L. y FOGASA, sobre cantidad, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, de no haber avenencia en el primero, el día 14 de marzo 2012 a las 9:30 horas de su mañana ante la Sala de Vistas n.º 10 de este Juzgado de lo Social, sita en Avd. Ronda Sur, Esquina C/Senda Estrecha s/n, 30011 Murcia y n.º de teléfono 968-817010.

En la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir con a juicio Con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso y advirtiéndole que según preceptúa el art. 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Para que le sirva de citación en legal forma a Esqueleton S.L.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, en Murcia a 20 de septiembre de 2010.

La Secretario Judicial, Isabel María de Zarandieta Soler.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Uno de Murcia

17271 Ejecución 189/2009.

NIG: 30030 44 4 2008 0006092

N31350

N.º Autos: Ejecución 189/2009.

Demandante: Cheblaoui Abdelghani

Ejecutado: Jesús Manuel Gómez Castejón.

Doña Concepción Montesinos García, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Murcia PCA Ejecuciones.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 189/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Cheblaoui Abdelghani contra la empresa Jesús Manuel Gómez Castejón, sobre cantidad, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Dispongo: Despachar orden general de ejecución a favor de la parte ejecutante, Cheblaoui Abdelghani, frente a Jesús Manuel Gómez Castejón, parte ejecutada, por importe de 1962.74 euros en concepto de principal, más otros 392.55 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Jesús Manuel Gómez Castejón, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Murcia a 16 de septiembre de 2010.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Uno de Murcia

17272 Procedimiento ordinario 690/2010.

NIG: 30030 44 4 2010 0004777

N28151

N.º Autos: Procedimiento Ordinario 690/2010

Demandante/s: Mansa Diakite

Abogado/a: José Caballero Bernabe

Procurador:

Graduado/a Social:

Demandado/s: Fondo de Garantía Salarial, Huerdin Empresa Constructora S.L.

Doña Isabel María de Zarandieta Soler, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Murcia.

Hago saber: Que en autos n.º 887/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D/ña. Mansa Diakite contra la empresa Huerdin Empresa Constructora S.L y FOGASA, sobre cantidad, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, de no haber avenencia en el primero, el día 31 de enero 2012 a las 9:10 horas de su mañana ante la Sala de Vistas n.º 10 de este Juzgado de lo Social, sita en Avd. Ronda Sur, Esquina C/Senda Estrecha s/n, 30011 Murcia y n.º de teléfono 968-817010.

En la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir con a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso y advirtiéndole que según preceptúa el art. 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Para que le sirva de citación en legal forma a Huerdin Empresa Constructora S.L, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, en Murcia a 21 de septiembre de 2010.

La Secretario Judicial, Isabel María de Zarandieta Soler.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Uno de Murcia

17273 Despido/ceses en general 985/2010.

NIG: 30030 44 4 2010 0007017

N28151

N.º Autos: Despido/Ceses en general 985/2010.

Demandante/s: Alberto García Sánchez

Demandado/s: Piedras Rústicas Caravaca S.L., Fondo de Garantía Salarial Fogasa.

Doña Isabel María de Zarandieta Soler, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Murcia.

Hago saber: Que en autos n.º 985/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Alberto García Sánchez contra la empresa Piedras Rústicas Caravaca S.L y FOGASA, sobre cantidad, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, de no haber avenencia en el primero, el día 29 de marzo 2011 a las 10:40 horas de su mañana ante la Sala de Vistas n.º 10 de este Juzgado de lo Social, sita en Avd. Ronda Sur, Esquina C/Senda Estrecha s/n, 30011 Murcia y n.º de teléfono 968-817010.

En la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir con a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso y advirtiéndole que según preceptúa el art. 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Para que le sirva de citación en legal forma a Piedras Rústicas Caravaca S.L, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región, en Murcia a 22 de septiembre de 2010.

La Secretario Judicial, Isabel María de Zarandieta Soler.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Uno de Murcia

17274 Ejecución de títulos judiciales 309/2010.

NIG: 30030 44 4 2010 0106353

N31350

N.º Autos: Ejecución de títulos judiciales 309/2010.

Demandante: Domingo García Robles

Demandado: Transportes García Lorente S.L.

Diligencia.- En Murcia, 1 de julio de 2010.

La extiendo yo, el Secretario Judicial, para hacer constar que, intentada la notificación a Transportes García Lorente S.L. por los medios que constan en autos, se ignora su paradero, por lo que se remite edicto al BORM de Murcia. Doy fe.

DECRETO

(Previa insolvencia)

Secretaria Judicial D.ª Carmen Ortiz Garrido del Juzgado de lo Social número Tres de Murcia.

En Murcia, 3 de septiembre de 2010

Antecedentes de hecho

Primero.- D. Domingo Garacia Robles ha presentado demanda de ejecución de Acta de Conciliación y Auto aprobando conciliación frente a Transportes García Lorente S.L.

Segundo.- No consta que haya satisfecho el importe de la cantidad de 3.819,78 euros y otros de 687,56 euros para intereses demora vencidos.

Tercero.- Por el Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia se ha dictado Auto de insolvencia de fecha 15/03/10 de la demanda n.º 1805/09 y eje: n.º 434/09 respecto del mismo deudor.

Fundamentos de derecho

Primero.- El ejercicio de la potestad jurisdiccional juzgando y haciendo ejecutar lo juzgado, corresponde exclusivamente a los Juzgados y Tribunales determinados en las Leyes y en los tratados internacionales. (Arts. 117 de la CE y 2 de la LOPJ)

Segundo.- La ejecución del título habido en este procedimiento, sea sentencia o acto de conciliación, (arts. 68 y 84.4 de la LPL), se iniciará a instancia de parte y una vez iniciada la misma se tramitará de oficio, dictándose al efecto las resoluciones y diligencias necesarias, (art. 237 de la LPL).

Tercero.- Dispone el art. 274.3 de la LPL que declarada judicialmente la insolvencia de una empresa, ello será base suficiente para estimar su pervivencia en otras ejecuciones, pudiéndose dictar auto de insolvencia sin necesidad de reiterar las averiguaciones de bienes del art. 248 de esta Ley, debiendo darse audiencia al actor y al Fondo de Garantía Salarial para que señalen la existencia de nuevos bienes en su caso. Por ello y vista la insolvencia ya dictada contra la/s ejecutada/s se adopta la siguiente resolución.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

Parte dispositiva

Acuerdo:

Dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora para que en quince días puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, advirtiéndoles que de no ser así se procederá a dictar decreto de insolvencia provisional en la presente ejecución.

Notifíquese a las partes esta resolución.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición ante esta Secretaría, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de cinco días, a contar desde el siguiente a la notificación de la presente resolución y advirtiéndole al recurrente que si no goza del beneficio de justicia gratuita ni es beneficiario de prestaciones de Seguridad Social deberá efectuar el depósito a que se refiere la Disposición Adicional Decimoquinta de la Ley Orgánica 1/2009 de Reforma de la L.O. del Poder Judicial.

Dicho depósito en cuantía de veinticinco euros, deberá ser ingresado con anterioridad a la presentación del recurso en la cuenta de depósitos y consignaciones que este juzgado tiene abierta en Banesto, oficina de Avda. Libertad S/N, edificio "Clara" en Murcia, CP 30009, en la cuenta N.º 3092-0000-64-309-10 debiendo acompañarse justificante acreditativo del ingreso junto con el escrito de recurso, sin cuyo requisito no se admitirá a trámite el recurso.

La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Uno de Murcia

17275 Sentencia 1.391/2009.

Doña Isabel María de Zarandieta Soler, Secretaria del Juzgado de lo Social numero Uno.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso numero 1.391/09 seguido a instancia de Alfonso Hernández Cumplido contra Alta Carpintería S.L., sobre cantidad, habiendo recaído la siguiente:

Sentencia

En la ciudad de Murcia a 15 de septiembre de dos mil diez

Antecedentes de hecho.....

Fundamentos jurídicos.....

Fallo

Que estimando como estimo la demanda formulada por Alfonso Hernández Cumplido contra Alta Carpintería S.L. declaro que la demandada adeuda a la parte actora la cantidad de 3.900 euros, a cuyo pago condeno a la parte demandada, mas el 10% de interese desde el 31 de julio de 2009.

Notifíquese esta Sentencia a las partes y hágaseles saber que contra la misma cabe Recurso de Suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de cinco días a contar del siguiente al de su notificación, anunciándolo ante este Juzgado, y obliga al ente gestor a presentar certificación acreditativa de que comienza el pago de la prestación y de que lo proseguirá durante la tramitación del recurso. En cuanto a la empresa condenada, que para hacer uso de este derecho deberá ingresar la cantidad a que el fallo se contrae en la cuenta establecida por este Juzgado en el Banesto, sito en Avda. de la Libertad s/n, Edif. Clara, de esta ciudad, núm. de cuenta 3092000065-1391-09, asimismo deberá constituir un depósito de 150'25 Euros (25.000 ptas) en la mencionada Entidad Bancaria y núm. 3092000067-1391-09, acreditándolo mediante el oportuno resguardo, sin cuyo requisito no le será admitido el recurso, y designar un domicilio en la Sede de la referida Sala del citado Tribunal a efectos de notificación, para dar cumplimiento a lo establecido por el art. 195 de la vigente L.P.L.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a la parte demandada Alta Carpintería S.L. , que últimamente tuvo su domicilio en esta localidad, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su inserción y publicación en el B.O.R y en el Tablón de Anuncios de este Juzgado, haciéndole saber que las próximas notificaciones se verificarán en Estrados de este Juzgado.

En Murcia a 22 de septiembre de 2010.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Uno de Murcia

17276 Autos en reclamación de cantidad 1.680/2009.

20320

Demandante: Juan José Martínez Orgeta

Demandado: Sistemas de Control para Combustion, S.L.

Acción: Reclamación cantidad

Doña Isabel María de Zarandíeta Soler, Secretario/a del Juzgado de lo Social número Uno.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso numero 1.680/09 seguido a instancia de Juan José Martínez Ortega contra Sistemas de Control para Combustión, S.L., sobre reclamación de cantidad, habiendo recaído la siguiente:

Sentencia

En la ciudad de Murcia a 08-09-2010

Antecedentes de Hecho.....

Fundamentos Jurídicos.....

Fallo

Que estimando como estimo la demanda formulada por Juan José Martínez Ortega contra FOGASA Fondo de Garantía Salarial, Sistemas de Control para la Combustión S.L. declaro que la demandada adeuda a la parte actora la cantidad de 10.224'58 euros, y subsidiariamente al FOGASA en sus límites, más incrementada con el 10% de interés desde el día 30 de abril de 2009.

Notifíquese esta Sentencia a las partes y hágaseles saber que contra la misma cabe Recurso de Suplicación, para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de cinco días a contar del siguiente al de su notificación, anunciándolo ante éste Juzgado, y obliga al ente gestor a presentar certificación acreditativa de que comienza el pago de la prestación y de que lo proseguirá durante la tramitación del recurso. En cuanto a la empresa condenada, que para hacer uso de éste derecho, deberá ingresar la cantidad a que el fallo se contrae, en la cuenta establecida por éste Juzgado, en el BANESTO, sito en Avda. de la Libertad s/n, Edif. Clara, en ésta ciudad, núm. de cuenta 3092000065-1680-09, asimismo deberá constituir un depósito de 150'00 Euros (25.000 ptas) en la mencionada Entidad Bancaria y núm. 3092000067-1680-09, acreditándolo mediante el oportuno resguardo, sin cuyo requisito no le será admitido el recurso, y designar un domicilio en la Sede de la referida Sala del citado Tribunal, a efectos de notificación, para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo nº 195 de la vigente Ley de Procedimiento Laboral.

Así por esta mi Sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a la parte Sistemas de Control para Combustión, S.L., que últimamente tuvo su domicilio en ésta localidad, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su inserción y publicación en el BORM y en el Tablón de Anuncios de éste Juzgado,



haciéndole saber que las próximas notificaciones se verificarán en Estrados de éste Juzgado.

En Murcia a 24 de septiembre de 2010.—La Secretaria Judicial, Isabel María de Zarandieta Soler.



III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Uno de Murcia

17277 Autos sobre ordinario 119/2010.

Doña Isabel María de Zarandíeta Soler, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Murcia.

Hago saber: Que en autos n.º 119/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Francisco Gerardo Conesa Lucas contra la empresa Bordillos y Construcciones del Bierzo S.L., sobre ordinario, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, de no haber avenencia en el primero, el día 16 de marzo de 2011 a las 10.10 ante la Sala de Vistas n.º 10 de este Juzgado de lo Social, sita en Avd. Ronda Sur, Esquina C/Senda Estrecha s/n, 30011 Murcia y n.º de teléfono 968-817010.

En la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir con a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso y advirtiéndole que según preceptúa el art. 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Para que le sirva de citación en legal forma a Bordillos y Construcciones del Bierzo S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, en Murcia a 27.09.10.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Dado en Murcia, 27 de septiembre de 2010.—La Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Uno de Murcia

17278 Autos sobre ordinario 1.673/2009.

Doña Isabel María de Zarandíeta Soler, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Murcia,

Hago saber: Que en autos número 1.673/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Jesús Sánchez Ortuño contra la empresa Construcciones Barceló Cuenca, S.L., sobre ordinario, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, de no haber avenencia en el primero, el día 24 de noviembre de 2010 a las 10.10 ante la Sala de Vistas n.º 10 de este Juzgado de lo Social, sita en Avd. Ronda Sur, Esquina C/ Senda Estrecha, s/n, 30011 Murcia y n.º de teléfono 968-817010.

En la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir con a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso y advirtiéndole que según preceptúa el art. 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Para que le sirva de citación en legal forma a Construcciones Barceló Cuenca, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, en Murcia a 27.09.10.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Dado en Murcia, 27 de septiembre de 2010.

La Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Uno de Murcia

17279 Autos sobre despido 1.773/2009.

Doña Isabel María de Zarandieta Soler, Secretaria del Juzgado de lo Social numero Uno.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso numero 1.773/09 seguido a instancia de Sixto Leonardo Criollo Jaramillo contra Esqueleton S.L.L., sobre despido, habiendo recaído el siguiente:

Auto aclaración sentencia

En la ciudad de Murcia a diez de mayo de dos mil diez

Antecedentes de hecho.....

Fundamentos jurídicos.....

Dispongo

Se acuerda la rectificación del error padecido en el hecho probado segundo de la Sentencia de fecha once de Marzo de dos mil diez debiendo constar, que el Actor no percibe el salario de forma regular desde enero de 2009, adeudándosele a la fecha de la demanda mas de cinco mensualidades.

Se mantiene íntegra la Sentencia en cuanto al resto.

Notifíquese esta resolución a las partes advirtiéndole que contra ella no cabe interponer recurso alguno distinto del recurso de suplicación que en su caso se formule contra la sentencia.

Y para que sirva de notificación en forma a la parte Esqueleton S.L.L. , que últimamente tuvo su domicilio en ésta localidad, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su inserción y publicación en el B.O.R y en el Tablón de Anuncios de éste Juzgado, haciéndole saber que las próximas notificaciones se verificarán en Estrados de éste Juzgado.

En Murcia a 20 de septiembre de 2010.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Uno de Murcia

17280 Ejecución 200/2009.

NIG: 30030 44 4 2008 0006988

N31350

N.º Autos: Ejecución 200/2009.

Demandante/s: Mutua Ibermutuamur.

Demandado/s: Permarber Jumilla, INSS, TGSS, Jose Vicente Deleg Palta.

Diligencia.- En Murcia a 27 de septiembre de 2010.

La extiendo yo, el Secretario Judicial, para hacer constar que, intentada la notificación a Permaber Jumilla S.L. por los medios que constan en autos, se ignora su paradero, por lo que se remite edicto al BORM de Murcia. Doy fe.

Decreto (Insolvencia)

Doña Isabel María de Zarandieta Soler, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 200/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Ibermutuamur contra los demandados Permarber Jumilla, INSS, TGSS, José Vicente Deleg Palta, sobre cantidad, se ha dictado la siguiente:

Parte Dispositiva

Acuerdo: Declarar al ejecutado Permarber Jumilla. En situación de insolvencia por importe de total de 27.542,88 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional. Contra la presente resolución cese interponer recurso de reposición en el plazo de los cinco días siguientes a la notificación.

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición ante la Secretaria Judicial que dicta esta resolución interponer en el plazo de CINCO DÍAS hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición tenga efectos suspensivos respecto a la resolución recurrida.

La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Uno de Murcia

17281 Autos 408/2010.

Doña Isabel María de Zarandieta Soler, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Murcia.

Hago saber: Que en autos n.º 408/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Adriaan Avidius Cus contra la empresa Fogasa Fondo de Garantía Salarial, Obras y Servicios Evagabimar S.L.U., sobre ordinario, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, de no haber avenencia en el primero, el día 25-05-2011 a las 10.30 ante la Sala de Vistas nº 10 de este Juzgado de lo Social, sita en Avd. Ronda Sur, Esquina C/Senda Estrecha s/n, 30011 Murcia y n.º de teléfono 968-817010.

En la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir con a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso y advirtiéndole que según preceptúa el art. 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Para que le sirva de citación en legal forma a Obras y Servicios Evagabimar S.L.U., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, en Murcia, 28 de septiembre de 2010.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Dado en Murcia, 28 de septiembre de 2010.—La Secretario Judicial, Isabel María de Zarandieta Soler.



III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Uno de Murcia

17282 Autos sobre cantidad 1.000/2010.

NIG: 30030 44 4 2010 0007121

N.º autos: Procedimiento ordinario 1000/2010

Demandante: Leonardo José Ramos Matus

Demandados: Fondo de Garantía Salarial Fogasa, Agrícola Cenajo, S.C.L.

Doña Isabel María de Zarandieta Soler, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Murcia,

Hago saber: Que en autos número 1000/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Leonardo José Ramos Matus contra la empresa Agrícola Cenajo, S.C.L. y Fogasa, sobre cantidad, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, de no haber avenencia en el primero, el día 3 de mayo de 2012 a las 9:40 horas de su mañana ante la Sala de Vistas nº 10 de este Juzgado de lo Social, sita en Avda. Ronda Sur, Esquina C/ Senda Estrecha, s/n, 30011 Murcia y n.º de teléfono 968-817010.

En la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir con a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso y advirtiéndole que según preceptúa el art. 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Para que le sirva de citación en legal forma a Agrícola Cenajo, S.C.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, en Murcia a veintiocho de septiembre de dos mil diez.

La Secretario Judicial, Isabel María de Zarandieta Soler.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Uno de Murcia

17283 Autos sobre ordinario 1.973/2009.

Doña Isabel María de Zarandíeta Soler, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Murcia.

Hago saber: Que en autos n.º 1.973/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Andrés García Moreno contra la empresa Pedro González Baños, Abastecimiento Tajo-Segura UTE, sobre ordinario, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, de no haber avenencia en el primero, el día 2 de febrero de 2011 a las 10.30 ante la Sala de Vistas n.º 10 de este Juzgado de lo Social, sita en Avd. Ronda Sur, Esquina C/ Senda Estrecha s/n, 30011 Murcia y n.º de teléfono 968-817010.

En la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir con a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso y advirtiéndole que según preceptúa el art. 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Para que le sirva de citación en legal forma a Pedro González Baños, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, en Murcia a 29 de septiembre de 2010.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Dado en Murcia a 29 de septiembre de 2010.—La Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Uno de Murcia

17284 Autos 1.475/2009.

Doña Isabel María de Zarandieta Soler, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Murcia.

Hago saber: Que en autos n.º 1.475/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Mariano Conesa Pagan contra la empresa Hermanos Conesa y David S.L., INSS, Mutua Ibermutuamur, Tesorería General de la Seg. Social, sobre Seguridad Social, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, de no haber avenencia en el primero, el día 1 de febrero de 2011 a las 9:45 horas de su mañana ante la Sala de Vistas n.º 10 de este Juzgado de lo Social, sita en Avd. Ronda Sur, Esquina C/ Senda Estrecha s/n, 30011 Murcia y n.º de teléfono 968-817010.

En la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir con a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso y advirtiéndole que según preceptúa el art. 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Para que le sirva de citación en legal forma a Hermanos Conesa y David S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región, en Murcia a 29 de septiembre de 2010.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Dado en Murcia a 29 de septiembre de 2010.—La Secretario Judicial, Isabel María de Zarandieta Soler.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Uno de Murcia

17285 Ejecución de títulos judiciales 301/2010.

NIG: 30030 44 4 2010 0106227

N31350

N.º Autos: Ejecución de títulos judiciales 301/2010

Demandante: César Salustiano Cachaca Condori

Demandado: Indeco 2005 S. L.

Diligencia.- En Murcia a uno de Julio de dos mil diez.

La extiendo yo, el Secretario Judicial, para hacer constar que, intentada la notificación a Indeco 2005 S.L. por los medios que constan en autos, se ignora su paradero, por lo que se remite edicto al BORM. Doy fe.

Doña Isabel María de Zarandieta Soler, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 301/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. César Slaustiano Cachaca Condori contra la empresa Indeco 2005 S.L., sobre cantidad, se ha dictado la siguiente:

Parte dispositiva

Antecedentes de hecho

Único.- En esta ejecución de títulos judiciales 301/2010 se ha dictado auto despachando ejecución a favor de César Salustiano Cachaca Condori frente a Indeco 2005 S.L. y Fogasa por la cantidad de 3.637,07 de principal más 597,87 euros de intereses de mora vencidos y 600 euros en concepto de intereses y costas presupuestados provisionalmente.

Fundamentos de derecho

Único.- Dispone el artículo 551.3 de la LEC, que dictado el auto que contiene la orden general de ejecución, el/la Secretario/a Judicial responsable de la misma, dictará decreto en el que se contendrán las medidas ejecutivas concretas que resulten procedentes, incluyendo el embargo de bienes, y las medidas de localización y averiguación de los bienes del ejecutado que procedan, conforme a lo previsto en los artículos 589 y 590 de la LEC, así como el requerimiento de pago que deba hacerse al deudor en casos que lo establezca la ley; dictándose de oficio las resoluciones pertinentes conforme al art. 237 LPL.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

Parte dispositiva

En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas, acuerdo:

- El embargo a Indeco 2005 S.L. De:
- Las devoluciones y otros impuestos devolutivos que en su caso puedan existir de la Agencia Tributaria.
- Los vehículos matrícula: 5765DXC, 4808BVP, 8678CVH.

- Las cuentas corrientes que mantiene en las entidades de Cajamurcia, Banco Guipuzcoano S.A., Caixa D'estalvis I Pensions de Ba y La CAM, librándose al efecto los despachos necesarios para su efectividad.

Así mismo líbrese nota informativa al Servicio de Índices de los Registros de la Propiedad de España a fin de que manifieste bienes del deudor.

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 186 LPL. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en el Banesto, c/c n 3092-0000-64-0301-10 sito en c/ Avda. de la Libertad nº 1, Edif. Claras de Murcia., debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social- Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social- Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Uno de Murcia

17286 Reclamación 993/2010.

Doña Isabel María de Zarandieta Soler, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Murcia,

Hago saber: Que en el procedimiento despido/ceses en general 993/2010 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de don Raúl García Martínez contra la empresa Grupo Vaporcito Calidad Alimentaria, S.L., Fondo de Garantía Salarial Fogasa, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, de no haber avenencia en el primero, el día 18 de enero de 2011 a las 10.35 horas ante la Sala de Vistas n.º 10 de este Juzgado de lo Social, sita en Avd. Ronda Sur, Esquina C/Senda Estrecha, s/n, 30011 Murcia y n.º de teléfono 968-817010.

En la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir con a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso y advirtiéndole que según preceptúa el art. 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Para que le sirva de citación en legal forma a Grupo Vaporcito Calidad Alimentaria, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, en Murcia a 1.10.2010.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Dado en Murcia, 1 de octubre de 2010.

La Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Uno de Murcia

17287 Despido/ceses en general 951/2010.

Doña Isabel María de Zarandieta Soler, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento despido/ceses en general 951/2010 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Natalya Eudakova contra la empresa Grupo Vaporcito Calidad Alimentaria S.L., Fondo de Garantía Salarial Fogasa, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, de no haber avenencia en el primero, el día 18 de enero de 2011 a las 10.30 horas ante la Sala de Vistas n.º 10 de este Juzgado de lo Social, sita en Avd. Ronda Sur, Esquina C/ Senda Estrecha s/n, 30011 Murcia y n.º de teléfono 968-817010.

En la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir con a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso y advirtiéndole que según preceptúa el art. 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Para que le sirva de citación en legal forma a Grupo Vaporcito Calidad Alimentaria S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, en Murcia a 1 de octubre de 2010.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Dado en Murcia a 1 de octubre de 2010.—La Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Uno de Murcia

17288 Procedimiento Seguridad Social 698/2010.

Doña Isabel María de Zarandieta Soler, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento Seguridad Social 698/2010 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Juan Muñoz Gutiérrez contra la empresa INSS, Tesorería General de la Seguridad Social, Gemeva Proyectos S.L., Asepeyo sobre Seguridad Social, se ha dictado la siguiente resolución:

Decreto

Secretario/a Judicial D/D^a Isabel María de Zarandieta Soler

En Murcia, a 29 de julio de 2010

Antecedentes de hecho

Primero.- Juan Muñoz Gutiérrez presenta demanda contra INSS, Tesorería General de la Seguridad Social, Gemeva Proyectos S.L., Asepeyo en Incapacidad Permanente Total

Segundo.- La demanda ha sido turnada a este JDO. DE LO SOCIAL N. 1

Fundamentos de derecho

Único.- Examinados los requisitos formales de esta demanda procede su admisión de conformidad a lo dispuesto en el art. 82.1 de la LPL, señalo el próximo 5/4/2011 a las 09:40 para la celebración del acto de juicio en la sala de vistas de este Jdo. de lo Social n.º 1 sita en Avda. Ronda Sur, Esquina Senda Estrecha s/n, para el caso de que las partes no lleguen a una avenencia en el acto de conciliación a celebrar ante el/la Secretario/a Judicial

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

Parte Dispositiva

Acuerdo:

- Admitir la demanda presentada en Incapacidad Permanente Total.
- Señalar el próximo día 5/4/2011 a las 09:40 para la celebración del acto de juicio.
- Citar a las partes en legal forma con la advertencia de que de no comparecer ni alegar justa causa que motive la suspensión del acto de juicio, podrá el Juez, tener al actor por desistido de la demanda, y si se tratase del demandado no impedirá la celebración de los acto de juicio, continuando éste sin necesidad de declarar su rebeldía.
- Sin que esto signifique la admisión de la prueba propuesta por el actor, ya que éste deberá proponerla y en su caso, el/la juez admitirla en el acto de juicio, art. 87 de la LPL.
- Que se remita por la Entidad Gestora o Servicio común que corresponda el expediente original o copia del mismo o de las actuaciones, y en su caso, informa



de los antecedentes que posea en relación con el contenido de la demanda, en el plazo de diez días. (Art. 142 LPL).

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de cinco días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

El/La Secretario/a Judicial.

Se advierte al destinatario Gemeva Proyectos, S.L. que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 4 de octubre de 2010.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Uno de Murcia

17289 Ejecución de títulos judiciales 314/2010.

NIG: 30030 44 4 2010 0106571

N31350

N.º Autos: Ejecución de títulos judiciales 314/2010

Demandante: José Manuel López Gómez

Demandado: Coservas Mira S.A.

Diligencia.- En Murcia, 4 de julio de 2010.

La extiendo yo, el Secretario Judicial, para hacer constar que, intentada la notificación a Conservas Mira S.L. por los medios que constan en autos, se ignora su paradero, por lo que se remite edicto al BORM. Doy fe.

Secretaria Judicial D.ª Isabel María de Zarandieta Soler del Juzgado de lo Social número Uno de Murcia.

En Murcia, 17 de septiembre de 2010

Antecedentes de hecho

Único.- En esta Ejecución de títulos judiciales 314/2010 se ha dictado auto despachando ejecución a favor de D. José Manuel López Gómez frente a Conservas Mira S.A. por la cantidad de 8.406,00 euros de principal y otros 1.513,00 euros

Fundamentos de derecho

Único.- Dispone el artículo 551.3 de la LEC, que dictado el auto que contiene la orden general de ejecución, el/la Secretario/a Judicial responsable de la misma, dictará decreto en el que se contendrán las medidas ejecutivas concretas que resulten procedentes, incluyendo el embargo de bienes, y las medidas de localización y averiguación de los bienes del ejecutado que procedan, conforme a lo previsto en los artículos 589 y 590 de la LEC, así como el requerimiento de pago que deba hacerse al deudor en casos que lo establezca la ley; dictándose de oficio las resoluciones pertinentes conforme al art. 237 LPL.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

Parte dispositiva

En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas, acuerdo:

- El embargo a Conservas Mira S.A De:
- Las devoluciones y otros impuestos devolutivos que en su caso puedan existir de la Agencia Tributaria.
- Las cuentas corrientes que mantiene en las entidades de Caja de Ahorros de Galicia, Banco Gallego S.A, Caixa D'estalvis I Pensions de BA, BBVA, Banco Santander, Caja Ibercaja, Banco Español de Crédito, Caixa Dpestalvis de Catalunya, librándose al efecto los despachos necesarios para su efectividad.

Asimismo líbrese nota informativa al Servicio de Índices de los Registros de la Propiedad de España a fin de que manifieste bienes del deudor.



Notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 186 LPL. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en el Banesto, c/c n 3092-0000-64-0314-10 sito en c/ Avda. de la Libertad nº 1, Edif. Claras de Murcia., debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social- Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social- Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Uno de Murcia

17290 Reclamación 68/2010.

Doña Isabel María de Zarandieta Soler, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Murcia,

Hago saber: Que en autos número 68/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña José Verdú Marín contra la empresa Fogasa Fondo de Garantía Salarial, Rotulos Izan, S.L., sobre ordinario, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, de no haber avenencia en el primero, el día 23-02-2011 a las 10.30 ante la Sala de Vistas n.º 10 de este Juzgado de lo Social, sita en Avd. Ronda Sur, Esquina C/ Senda Estrecha s/n, 30011 Murcia y nº de teléfono 968-817010.

En la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir con a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso y advirtiéndole que según preceptúa el art. 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Para que le sirva de citación en legal forma a Rotulos Izan, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, en Murcia a 4 de octubre de 2010.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Dado en Murcia, 4 de octubre de 2010.

La Secretario Judicial, Isabel María de Zarandieta Soler.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Uno de Murcia

17291 Ejecución 191/2009.

NIG: 30030 44 4 2008 0008555

N31350

N.º Autos: Ejecución 191/2009.

Demandante: Víctor Hugo Rodríguez Castaño

Demandado: Construcciones y Reformas Hermanos González Meseguer S.L.

Diligencia.- En Murcia a cuatro de octubre de dos mil diez.

La extiendo yo, el Secretario Judicial, para hacer constar que, intentada la notificación a Construcciones y Reformas Hnos González Meseguer S.L. por los medios que constan en autos, se ignora su paradero, por lo que se remite edicto al B.O.P. de Murcia. Doy fe.

Auto (previa insolvencia)

Auto

En Murcia a veintiuno de julio de dos mil diez.

Hechos

Primero.- En el presente procedimiento seguido entre Víctor Hugo Rodríguez Castaño como demandante y Construcciones y Reformas Hermanos González S.L. como demandada consta:

Sentencia de fecha 23/02/09 cuyo contenido se da por reproducido. Asimismo se sigue ejecución bajo el núm. 191/09 entre las mismas partes.

Segundo.- Los títulos objeto de ejecución han ganado firmeza sin que conste que la demandada haya satisfecho el importe de la cantidad líquida y determinada que en cuantía de 8.429 euros de principal mas 1.517,30 euros, que solicita la parte ejecutante en escrito de fecha 16/04/10.

Razonamientos jurídicos

Primero.- El ejercicio de la potestad jurisdiccional juzgando y haciendo ejecutar lo juzgado, corresponde exclusivamente a los Juzgados y Tribunales determinados en las leyes y en los tratados internacionales (art. 117 de la CE y 2 de la LOPJ).

Segundo.- La ejecución del título habido en este procedimiento, sea sentencia o acto de conciliación (arts. 68 y 84.4 LPL) se iniciará a instancia de parte y una vez iniciada la misma se tramitará de oficio, dictándose al efecto las resoluciones y diligencias necesarias (art. 237 de la LPL).

Tercero.- Dispone el Art. 36 de la L.P.L. que las ejecuciones de Sentencias y demás títulos ejecutivos contra un mismo deudor y ante un mismo órgano podrá disponerse de oficio o a instancia de parte la acumulación de los mismos, en los términos establecidos en la Ley.

Cuarto.- Si el título que se ejecuta condenase al pago de cantidad líquida y determinada, se procederá siempre y sin necesidad de previo requerimiento personal al condenado al embargo de sus bienes en cuantía suficiente, sólo

procediendo la adecuación del embargo al orden legal cuando conste la suficiencia de los bienes embargados (arts. 235.1 y 252 de la LPL, y 575, 580, 585 y 592 de la LEC).

Quinto.- Para dar cumplimiento de los arts. 270 de la LOPJ, 23 y 274 de la LPL, dése traslado del escrito presentado y de esta resolución al Fondo de Garantía Salarial, al que se notificarán las sucesivas actuaciones, para que pueda ejercitar las acciones para las que este legitimado debiendo en un plazo máximo de quince días, instar lo que a su derecho convenga y designe los bienes del deudor principal que le consten. Recuérdesele sus obligaciones y derechos que, en aras a la rápida y eficaz conclusión del proceso de ejecución, se derivan de los arts. 118 de la CE, 33 del ET, 23, 24, 67, 251, 262, 264, 270, 274 y 275 de la LPL.

En atención a lo expuesto,

Dispongo:

Primero.- Despachar la ejecución contra Construcciones y Reformas Hermanos González Meseguer, S.L. CON CIF:B-73549123 un importe de 8.429,45 euros de principal.

Segundo.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 274 de la L.P.L., habiéndose realizado averiguaciones de Bienes del Ejecutado que ha resultado negativa, previamente a la declaración insolvencia provisional, dése audiencia por un plazo máximo de quince días al Fogasa y parte Ejecutante para que pueda designar nuevos bienes.

Murcia

Tercero.- Advertir y requerir al ejecutado de las obligaciones y requerimientos que se le efectúan en los razonamientos jurídicos cuarto y quinto de esta resolución y de las consecuencias de su incumplimiento que se detallan en el razonamiento sexto y que podrán dar lugar a la imposición de apremios pecuniarios en cuantía de hasta 600 euros por cada día de retraso y dado el tiempo que hace desde la notificación de la sentencia que ahora se ejecuta sin que se haya cumplido por la demandada.

Cuarto.- Dar traslado de esta resolución y del escrito interesando la ejecución al Fondo de Garantía Salarial a los fines expresados en el razonamiento jurídico séptimo.

Modo de impugnarla: Contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por el ejecutado en el plazo de diez días por defectos procesales o por motivos de fondo. (Art. 551 de la L.E.C. en relación con los Arts. 556 y 559 del mismo texto legal). Sin perjuicio de su ejecutividad.

Así lo manda y firma Ramón Álvarez Laita, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Uno de Murcia.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Uno de Murcia

17292 Procedimiento ordinario 897/2010.

NIG: 30030 44 4 2010 0006304

N28151

N.º Autos: Procedimiento Ordinario 897/2010

Demandante/s: Laura Isabel Martínez García

Graduado/a Social: Miguel Camacho Rios

Demandado/s: Cristóbal Herrero Soler

Doña Isabel María de Zarandieta Soler, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Murcia.

Hago saber: Que en autos n.º 897/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Laura Isabel Martínez García contra la empresa Cristóbal Herrero Soler, sobre cantidad, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, de no haber avenencia en el primero, el día 28 de marzo 2012 a las 9:40 horas de su mañana ante la Sala de Vistas n.º 10 de este Juzgado de lo Social, sita en Avd. Ronda Sur, Esquina C/ Senda Estrecha s/n, 30011 Murcia y nº de teléfono 968-817010.

En la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir con a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso y advirtiéndole que según preceptúa el art. 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Para que le sirva de citación en legal forma a Cristóbal Herrero Soler, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región, en Murcia a 6 de octubre de 2010.

La Secretario Judicial, Isabel María de Zarandieta Soler.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Uno de Murcia

17293 Procedimiento ordinario 1.047/2010.

NIG: 30030 44 4 2010 0007482

N.º autos: Procedimiento ordinario 1.047/2010

Demandante: Ascensión Nicolás Martínez.

Abogado: Pedro Pablo Romo Rodríguez

Demandado: El Mostrador de las Nuevas Ideas, S.L.L.

Doña Isabel María de Zarandieta Soler, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Murcia,

Hago saber: Que en autos número 1.047/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Ascensión Nicolás Martínez contra la empresa El Mostrador de las Nuevas Ideas, S.L.L, sobre cantidad, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, de no haber avenencia en el primero, el día 3 de mayo 2012 a las 9:50 horas de su mañana ante la Sala de Vistas n.º 10 de este Juzgado de lo Social, sita en Avda. Ronda Sur, Esquina C/ Senda Estrecha s/n, 30011 Murcia y n.º de teléfono 968-817010.

En la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir con a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso y advirtiéndole que según preceptúa el art. 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Para que le sirva de citación en legal forma a El Mostrador de las Nuevas Ideas, S.L.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, en Murcia, 6 de octubre de 2010.

El Secretario Judicial, Isabel María de Zarandieta Soler.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Uno de Murcia

17294 Ejecución de títulos judiciales 284/2010.

NIG: 30030 44 4 2010 0003188

N31350

N.º Autos: Ejecución de títulos judiciales 284/2010.

Demandante: José Pascual Juan Varela

Demandado: Tapizados Noble S.L.

Diligencia.- En Murcia a uno de julio de dos mil diez.

La extiendo yo, el Secretario Judicial, para hacer constar que, intentada la notificación a Tapizados Noble S.L. por los medios que constan en autos, se ignora su paradero, por lo que se remite edicto al B.O.P. de Murcia. Doy fe.

Auto de nulidad de comparecencia y dilig. orde. nueva comparecencia

Auto

En Murcia a cuatro de octubre de dos mil diez.

Antecedentes de hecho

Primero.- por la parte ejecutante se presenta escrito solicitando se señale nueva fecha para la comparecencia del incidente de no readmisión alegando que en el día señalado para la comparecencia se encontraba enfermo, aportando justificante médico que así lo acredita.

Razonamientos jurídicos

Único.- Las actuaciones judiciales son nulas de pleno derecho cuando se realizan con infracción de los principios de audiencia, asistencia y defensa, siempre que efectivamente se haya producido indefensión (Art. 238 de la L.O.P.J.). La enfermedad del ejecutante provoca la nulidad de la comparecencia celebrada con fecha 20 de Septiembre de 2.010 toda vez que queda acreditada que la inasistencia del mismo lo fue por motivos justificados. En aras de que no se vean perjudicados, asimismo, los derechos de la parte ejecutada, procede suspender los salarios de trámite desde la fecha de la comparecencia 20/09/2010, hasta la fecha del nuevo señalamiento.

Por todo lo expuesto,

Parte dispositiva

Se decreta la nulidad de la comparecencia efectuada con fecha 20 de septiembre de 2010 con suspensión de los salarios de trámite desde dicha fecha hasta el día en que se celebre nuevamente la comparecencia, lo que por resolución aparte se acordará.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnarla: Contra la presente resolución no cabe recurso alguno.

Así, por este auto, lo mando y firmo el Ilmo. Sr. Magistrado don Ramón Álvarez Laita. Doy fe.

El Magistrado-Juez. La Secretaria.

Diligencia de ordenación

Secretaria Judicial Sra D.ª Isabel María de Zarandieta Soler.

En Murcia a seis de octubre de dos mil diez.

Habiendo presentado escrito de fecha 4/06/10 el trabajador José Pascual Juan Varela exigiendo el cumplimiento por el empresario de la obligación de readmisión, y habiéndose despachado auto de ejecución de fecha 09/07/10, de conformidad al art. 278 de la LPL, acuerdo:

Citar de comparecencia a las partes con las advertencias legales y haciéndoles saber que deben asistir con los medios de prueba de que intenten valerse, y fijo el próximo día 15/11/2010 a las 10:50 horas de la mañana para la celebración de la comparecencia en la sala n1 10 planta 0 de este juzgado. También acuerdo citar a la empresa por medio de edictos con la advertencia que de no asistir el trabajador o persona que le represente se le tendrá por desistido en su solicitud, si no lo hiciese el empresario o su representante se celebrará el acto sin su presencia.

Sírvase la presente resolución de Notificación a las partes.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de cinco días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Uno de Murcia

17295 Autos 81/2010.

Doña Isabel María de Zarandieta Soler, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Murcia.

Hago saber: Que en autos n.º 81/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D.ª Laura García Mayor contra la empresa Aluferro Sistemas, S.L.U., sobre ordinario, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, de no haber avenencia en el primero, el día 16 de febrero de 2011 a las 10.00 ante la Sala de Vistas n.º 10 de este Juzgado de lo Social, sita en Avd. Ronda Sur, Esquina C/Senda Estrecha s/n, 30011 Murcia y n.º de teléfono 968-817010.

En la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir con a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso y advirtiéndole que según preceptúa el art. 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Para que le sirva de citación en legal forma a Aluferro Sistemas, S.L.U., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región, en Murcia a 7.10.10.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Dado en Murcia a 7 de octubre de 2010.—La Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Uno de Murcia

17296 Ejecución de títulos judiciales 216/2010.

NIG: 30030 44 4 2009 0014343

074200

N.º Autos: 17/10

Ejecución de títulos judiciales 216/2010

Demandante: Harley Tantalean Bocanegra

Graduado/a Social: Jesús Antonio Garcia Capilla

Notificación orden general de ejecución y decreto embargo de fecha 07/10/10

Doña Isabel María de Zarandieta Soler, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 17/10, ejecución 216/10 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Harley Tantalean Bocanegra contra la empresa Politilenos Tres Reyes S.L. sobre despido, se han dictado las siguientes resoluciones:

Parte dispositiva

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de sentencia a favor de la parte ejecutante, Harley Tantalean Bocanegra, frente a Politilenos Tres Reyes S.L., parte ejecutada, por importe de 2.313,39 euros en concepto de principal, más otros 694,01 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que la parte ejecutada pueda oponerse al despacho de ejecución en los términos previstos en el artículo 556 de la LEC y en el plazo de DIEZ DÍAS a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto y del decreto que se dicte.

Así lo acuerda y firma S.S.^a Doy fe.

El/la Magistrado/a Juez. El/la Secretario/a Judicial

Parte dispositiva

En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas, acuerdo:

- El embargo de las cuentas corrientes que mantiene en las entidades de Caixanova, Cajamadrid, La Caixa y Caja Rural Central de Orihuela para asegurar la responsabilidad de Politilenos Tres Reyes S.L. hasta cubrir las cantidades objeto de la presente ejecución librándose al efecto los despachos necesarios para su efectividad.

- Librar nota informativa al Servicio de Indices de los Registros de la Propiedad de España para que informe sobre los bienes del deudor.

Así mismo se designa nº de cuenta a efectos de consignación de las cantidades objeto de la presente ejecución 3092-0000-64-0000-0017-10 de

Banesto S.A., sita en Avd. de la Libertad n.º 1, Edf. Claras de Murcia. Notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 186 LPL. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la 3092-0000-30-0000-0017-10 en el BANESTO, S.A. debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social- Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social- Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

El/la Secretario/a Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Polítilenos Tres Reyes S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

En Murcia a 7 de octubre de 2010.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto, sentencia o decreto, o se trate de emplazamiento.

La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Uno de Murcia

17297 Demanda 805/2009.

N.º Autos 805/2009.

20320

Demandante: José Guil González

Demandado: Construcciones López y Torres S.L

Acción: Cantidad.

Doña Isabel María de Zarandíeta Soler, Secretario/a del Juzgado de lo Social número Uno.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 805/2009 seguido a instancia de José Guil González contra Construcciones López y Torres S.L, sobre cantidad, habiendo recaído la siguiente:

Sentencia

En la ciudad de Murcia a 2 de junio de 2010

Antecedentes de Hecho.....

Fundamentos Jurídicos.....

Fallo

Que estimando como estimo la demanda formulada por José Guil González contra Construcciones López y Torres S.L. declaro que la demandada adeuda a la parte actora la cantidad de 1301,01 euros.

Notifíquese esta Sentencia a las partes y hágaseles saber que contra la misma no cabe Recurso de Suplicación, para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, siendo firme la misma.

Así, por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a la parte Construcciones López y Torres S.L, que últimamente tuvo su domicilio en ésta localidad, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su inserción y publicación en el BORM y en el Tablón de Anuncios de éste Juzgado, haciéndole saber que las próximas notificaciones se verificarán en Estrados de éste Juzgado.

En Murcia a 7 de octubre de 2010.—La Secretaria Judicial, Isabel María de Zarandíeta Soler.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Uno de Murcia

17298 Autos 376/2010.

Doña Isabel María de Zarandíeta Soler, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Murcia.

Hago saber: Que en autos n.º 376/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Ibermutuamur contra la empresa Inss, Tesorería General de la Seguridad Social, Oliver Carlos Costa Maquilon, Estructuras y Cimientos Rubio Albarracin, sobre Seguridad Social, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, de no haber avenencia en el primero, el día 08-03-2011 a las 09.20 ante la Sala de Vistas nº 10 de este Juzgado de lo Social, sita en Avd. Ronda Sur, Esquina C/Senda Estrecha s/n, 30011 Murcia y n.º de teléfono 968-817010.

En la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir con a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso y advirtiéndole que según preceptúa el art. 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Para que le sirva de citación en legal forma a Estructuras y Cimientos Rubio Albarracin, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, en Murcia, 8 de octubre de 2010.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Dado en Murcia, 8 de octubre de 2010.—La Secretario Judicial, Isabel María de Zarandíeta Soler.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Dos de Murcia

17299 Demanda 1.604/2009.

N.I.G.: 30030 44 4 2009 0010094

01000

N.º Autos: Demanda 1.604/2009.

Materia: Ordinario.

Demandante: Gillian Chambers

Demandado/s: FOGASA Fondo de Garantía Salarial, Cleyton-Ges S.L.

Doña Fernando Cabadas Arquero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 1.604/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Gillian Chambers contra la empresa FOGASA Fondo de Garantía Salarial, Cleyton-Ges S.L., sobre ordinario, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, de no haber avenencia en el primero, el día 14-1-2011 a las 10,00 horas, ante la Sala de Vistas n.º 9 de este Juzgado de lo Social, sita en Avd. Ronda Sur, Esquina C/ Senda Estrecha s/n, 30.011 Murcia.

En la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso y advirtiéndole que según preceptúa el art. 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Cleyton-Ges S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Murcia a 5 de octubre de 2010.—El Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Dos de Murcia

17300 Demanda 1.593/2009.

N.I.G.: 30030 44 4 2009 0010022

N.º Autos: Demanda 1.593/2009

Materia: Ordinario

Demandados: Fogasa Fondo de Garantía Salarial, Obralia Sureste, S.L., Estructuras El Pasico Dos, S.L.

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 1.593/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. Nestor Gonzalo Ordóñez Alvarado contra la empresa Fogasa Fondo de Garantía Salarial, Obralia Sureste, S.L., Estructuras El Pasico Dos, S.L., sobre ordinario, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, de no haber avenencia en el primero, el día 14-1-2.011 a las 9,35 horas, ante la Sala de Vistas nº 9 de este Juzgado de lo Social, sita en Avd. Ronda Sur, Esquina C/ Senda Estrecha s/n, 30.011 Murcia.

En la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso y advirtiéndole que según preceptúa el art. 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Estructuras El Pasico Dos, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Murcia, 5 de octubre de 2010.—El Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Dos de Murcia

17301 Demanda 1.592/2009.

N.I.G.: 30030 44 4 2009 0010003

01000

N.º Autos: Demanda 1592/2009.

Materia: Ordinario.

Demandante: Magdalena Méndez Navarro

Demandado/s: Fogasa, Fondo de Garantía Salarial, Huma Mediterráneo, S.L.

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 1592/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Magdalena Méndez Navarro contra la empresa Fogasa Fondo de Garantía Salarial, Huma Mediterráneo, S.L., sobre Ordinario, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, de no haber avenencia en el primero, el día 14-1-11 a las 9,30 horas, ante la Sala de Vistas n.º 9 de este Juzgado de lo Social, sita en Avd. Ronda Sur, Esquina C/ Senda Estrecha s/n, 30.011 Murcia.

En la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso y advirtiéndole que según preceptúa el art. 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Huma Mediterráneo, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Murcia, 5 de octubre de 2010.—El Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Dos de Murcia

17302 Ejecución 221/2009.

N.I.G.: 30030 44 4 2008 0006399

N.º Autos: Ejecución 221/2009

Demandante: Antonio Gil García

Demandados: Cegimurcia C.B., Julián Pacheco Alcázar

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 221/2009 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de don Antonio Gil García contra la empresa Cegimurcia, C.B., Julián Pacheco Alcázar sobre ordinario, con fecha 08.07.10 se ha dictado la siguiente resolución:

“Por presentado el anterior escrito por el actor D. Antonio Gil García, en el que solicita nulidad de actuaciones, únase a los autos de su razón, y pudiendo concurrir causa suficiente para dicha nulidad, dése audiencia a las partes con traslado de la copia del escrito y demás documentos que se hayan presentado para que en el plazo común de cinco días efectúen las alegaciones que estimen convenientes en relación con ella.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que frente a la presente pueden recurrir en reposición anunciándolo así en éste Juzgado en el plazo de cinco días hábiles a contar desde el siguiente a la notificación de la presente resolución y advirtiéndoles que si no goza del beneficio de justicia gratuita, ni es trabajador, ni beneficiario de prestaciones de Seguridad Social deberá efectuar el depósito a que se refiere la Disposición Adicional Decimoquinta de la Ley Orgánica 1/2009 de Reforma de la L.O. del Poder Judicial.

Dicho depósito en cuantía de veinticinco euros, deberá ser ingresado con anterioridad a la presentación del recurso en la cuenta de depósitos y consignaciones que este Juzgado tiene abierta en Banesto, oficina de Avda. Libertad s/n, Edificio “Clara” en Murcia, CP 30009, en la cuenta n.º 3093-0000-30-0873-08, debiendo acompañarse justificante acreditativo del ingreso junto con el escrito de recurso, sin cuyo requisito no se admitirá a trámite el recurso.

Así lo ordeno y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a D. Julián Pecheco Alcaraz, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Murcia, 27 de septiembre de 2010.—El Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Dos de Murcia

17303 Ejecución de títulos judiciales 174/2010.

NIG: 30030 44 4 2009 0003775

N81291

N.º Autos: Ejecución de títulos judiciales 174/2010

Demandante: Luis Fernando León Lliguaipuma

Demandado: CEF Estructuras y Encofrados S.L.

Doña Concepción Montesinos García, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 174/2010 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Luis Fernando León Lliguaipuma contra la empresa CEF Estructuras y Encofrados S.L. sobre ordinario, se han dictado las siguientes resoluciones:

Auto

Magistrado/a-Juez Sr/Sra D/D.ª Mariano Gascón Valero

En Murcia a veintidós de junio de dos mil diez.

Antecedentes de Hecho

Único.- Luis Fernando León Lliguaipuma ha presentado demanda de ejecución de sentencia frente a CEF Estructuras y Encofrados S.L..

Parte dispositiva

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de sentencia a favor de la parte ejecutante, Luis Fernando León Lliguaipuma, frente a CEF Estructuras y Encofrados S.L., parte ejecutada, por importe de 3.603,94 euros en concepto de principal, más otros 576,63 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que la parte ejecutada pueda oponerse al despacho de ejecución en los términos previstos en el artículo 556 de la LEC y en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto y del decreto que se dicte.

Así lo acuerda y firma SSª. Doy fe.

Decreto

Secretario/a Judicial D/D.ª Concepción Montesinos García.

En Murcia a veinticuatro de junio de dos mil diez

Antecedentes de hecho

Único.- En esta ejecución de títulos judiciales 174/2010 se ha dictado auto despachando ejecución a favor de Luis Fernando León Lliguaipuma frente a por la cantidad de 3.603,94 euros de principal mas 576,63 euros presupuestados para costas e intereses.

Parte dispositiva

En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas, acuerdo:

El embargo de la cuenta número 2100-0251-09-0000679803 e la Caixa, librándose el oportuno oficio para su efectividad.

Líbrense asimismo oficios al Decanato autonómico del Colegio de Registradores de la Propiedad y Policía Local de Jumilla a fin de que informen sobre la titularidad de bienes inmuebles de la ejecutada y actividad laboral.

Notifíquese a las partes y al Fogasa.

Modo de impugnación: Podrá interponerse recurso directo de revisión ante quien dicta esta resolución mediante escrito que deberá expresar la infracción cometida a juicio del recurrente, en el plazo de cinco días hábiles siguientes a su notificación. (Art. 186 y 187 de la LPL). El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros en la del Banesto, debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social- Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social- Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Murcia a 5 de octubre de 2010.—El/la Secretario/a Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Cuatro de Murcia

17304 Ejecución de títulos judiciales 302/2010.

Doña Victoria Juárez Arcas, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 302/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de José Manuel Lozano García contra la empresa Almur Servicios y Control S.L.U., Sealmu Control S.LU, Servimol Seervicios S.L, Servialcan Control S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Auto

Magistrada-Juez Sra. D.^ª María Dolores Nogueroles Peña

En Murcia a uno de octubre de dos mil diez.

Antecedentes de hecho

Fundamentos de Derecho

Parte dispositiva

Declaro extinguida la relación laboral que unía a José Manuel Lozano García con la empresa Almur Servicios y Control S.L.U., Sealmu Control S.LU, Servimol Seervicios S.L, Servialcan Control S.L, condenando a ésta a que abone a aquel/lla la/s cantidad/des siguientes:

Nombre trabajador: José Manuel Lozano Garcia.

Indemnización: 3351'08 euros.

Salarios: 9497'86 euros.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar dentro de los cinco días hábiles siguientes al de notificación, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda, (artículo 184.1 de la LPL).

Así lo acuerda y firma S.S.^ª Doy fe.

El/la Magistrado/a Juez. El/la Secretario/a Judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Almur Servicios y Control S.L.U., Sealmu Control S.LU., Servimol Seervicios S.L., Servialcan Control S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Murcia a 1 de octubre de 2010.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Cuatro de Murcia

17305 Reclamación por ordinario 830/2010.

Doña Victoria Juárez Arcas, Secretario de lo Social número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Josué Mauricio Zapata Gutiérrez, Gregorio Molina Fernández contra FOGASA Fondo de Garantía Salarial, Loaiza y González S.L., en reclamación por ordinario, registrado con el n.º 830/2010 se ha acordado citar a "Loaiza y González, S.L.", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 18/04/2012 a las 10:10 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Cuatro sito en Ronda Sur, Esquina Senda Estrecha, s/n, 30011 Murcia debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Loaiza y González S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia a 1 de octubre de 2010.—La Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Cuatro de Murcia

17306 Ejecución de títulos judiciales 286/2010.

Doña Victoria Juárez Arcas, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 286/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Daniel Rojo Mengual contra la empresa Gráficas Surenvas S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Auto

Magistrado/a-Juez

Sra. D.^a María Isabel Martínez Navarro

En Murcia, 1 de octubre de 2010.

Antecedentes de hecho

Fundamentos de derecho

Parte dispositiva

Se declara extinguida la relación laboral que unía a D. Daniel Rojo Mengual con la empresa Gráficas Surenvas S.L., condenando a ésta a que abone a aquel/lla la/s cantidad/des siguientes:

Nombre trabajador: Daniel Rojo Mengual.

Indemnización: 5629'40 euros.

Salarios: 10.629'46 euros.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar dentro de los cinco días hábiles siguientes al de notificación, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda, (artículo 184.1 de la LPL).

Así lo acuerda y firma SS.^a Doy fe.

El/La Magistrado/a Juez.—El/La Secretario/a Judicial

Y para que sirva de notificación en legal forma a Gráficas Surenvas S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Murcia, 1 de octubre de 2010.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Cuatro de Murcia

17307 Demanda 2.011/2009.

N.I.G.: 30030 44 4 2009 0014318.

N.º autos: Demanda 2.011/2009.

Materia: Ordinario.

Demandante: Jesús Moisés Puche Palao.

Demandado: Agrícola El Cenajo, S.L., Fogasa.

Doña Victoria Juárez Arcas, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia,

Hago saber: Que en autos n.º 2.011/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de don Jesús Moisés Puche Palao contra la empresa Agrícola El Cenajo, S.L., Fogasa, sobre ordinario, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y/o juicio del día 11/5/11, a las 10,30 horas ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en Murcia, Avda. Ronda Sur, s/n, esquina calle Senda Estrecha (junto a Eroski), en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de alguna de las partes. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de citación en legal forma a Agrícola El Cenajo, S.L., en ignorado paradero, y que últimamente tuvo su residencia en la provincia de Murcia, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, en Murcia, 4 de octubre de 2010.

La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Cuatro de Murcia

17308 Citación 550/2010.

Doña Victoria Juárez Arcas, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en autos n.º 550/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Roberto López Fernández contra la empresa INSS, Tesorería General de la Seguridad Social, MC Mutual, Méndez Pelegrín Promociones S.L., sobre Seguridad Social, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y/o juicio del día 25/01/2012 a las 10:50 horas de su mañana, ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en Murcia, Avda. Ronda Sur, s/n, esquina calle Senda Estrecha (junto a Eroski), en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de alguna de las partes. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de citación en legal forma a Méndez Pelegrín Promociones S.L., en ignorado paradero, y que últimamente tuvo su residencia en la provincia de Murcia, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región, en Murcia a 5 de octubre de 2010.

La Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Cuatro de Murcia

17309 Demanda 572/2010.

N.I.G.: 30030 44 4 2010 0004148

01000

N.º Autos: Demanda 572/2010.

Materia: Despido.

Demandante: Abderrahman Jlit.

Demandado: Fogasa Fondo de Garantía Salarial, Cultivos Intensivos del Sur S.L.

Doña Victoria Juárez Arcas, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 572/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Abderrahman Jlit contra la empresa Fogasa Fondo de Garantía Salarial, Cultivos Intensivos del Sur S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Sentencia n.º 416/2010

En la ciudad de Murcia a treinta de julio de dos mil diez.

Antecedentes de hecho.....

Fundamentos de Derecho.....

Fallo

Que estimando la demanda por despido formulada por Abderahman Jlit, frente a la demandada Cultivos Intensivos del Sur S.L y el Fondo de Garantía Salarial debo declarar y declaro improcedente el despido de parte actora producido con fecha de efectos de 16-04-2010, y por la imposibilidad de readmisión al haber encontrado nueva colocación el actor, habiéndolo solicitado, por economía procesal declaro extinguida la relación laboral que ligaba a las partes, condenando a la empresa demandada a que abone al actor en concepto de indemnización la suma de 1.002,89€ y por salarios de tramitación la cantidad de 1.847,04€.

Todo ello sin perjuicio de la responsabilidad que pudiese recaer en el Fogasa.

Publíquese esta sentencia y notifíquese a las partes con la advertencia que contra la misma cabrá recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad de Murcia, anunciándolo ante este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles contados a partir del siguiente al de su notificación. Si la Empresa demandada resultare condenada como consecuencia de la declaración del Despido como Improcedente y optare por la readmisión, a efectos de formalización del recurso de Suplicación, deberá consignar el importe principal de la indemnización que hubiere fijado en el Fallo de la Sentencia con la advertencia de que la falta de cumplimiento de este requisito tiene el carácter de insubsanable.

Se advierte al recurrente que no fuese trabajador o causahabiente suyo, o beneficiario del Régimen Público de Seguridad Social ni gozase del beneficio de Justicia Gratuita en los términos de la Ley de Asistencia Jurídica Gratuita que



deberá acreditar en el momento de interponerlo el ingreso de 150,25 euros en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, abierta en BANESTO, con el código de cuenta: 3095 57210, clave 67, aportando el resguardo acreditativo, así como acreditar la consignación en la clave 65 de la mencionada entidad bancaria, de la cantidad objeto de la condena, o presentar aval bancario por la misma cantidad en la que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando de la que se llevará testimonio a los autos originales, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Cultivos Intensivos del Sur S.L, que tuvo su domicilio en esta Provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido la presente para su inserción y publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Murcia a 5 de octubre de 2010.—La Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Cinco de Murcia

17310 Ejecución de títulos judiciales 303/2010.

N.I.G.: 30030 44 4 2009 0013448

N.º Autos: Ejecución de Títulos Judiciales 303/2010

Demandante: Leire Lurgain Vicente

Abogado: Regina Celis Hernandez Cano

Demandado: Alliance Mediterránea, S.L.

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento Ejecución de Títulos Judiciales 303/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Leire Lurgain Vicente contra la empresa Alliance Mediterránea, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Decreto

Secretario Judicial, Lucía Campos Sánchez.

En Murcia, 28 de septiembre de 2010.

Antecedentes de hecho

Primero.- Leire Lurgain Vicente ha presentado demanda de ejecución frente a Alliance Mediterránea, S.L..

Segundo.- Se ha dictado auto despachando ejecución en fecha 2-7-10 por un total de 14.000'00 € en concepto de principal y 2.450'00 € en concepto de intereses y costas.

Tercero.- No se han encontrado bienes susceptibles de traba y se ha dado la preceptiva audiencia al Fondo de Garantía Salarial.

Fundamentos de derecho

Único.- Disponen los arts. 248 y 274 de la LPL que de no tenerse conocimiento de la existencia de bienes suficientes del ejecutado en los que hacer traba y embargo, se practicarán las averiguaciones procedentes y de ser infructuosas, total o parcialmente, el/la Secretario/a Judicial de la ejecución dictará decreto de insolvencia tras oír al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

Parte Dispositiva

Acuerdo: Declarar al ejecutado Alliance Mediterránea, S.L., en situación de insolvencia total por importe de 14.000'00 € en concepto de principal y 2.450'00 € en concepto de intereses y costas, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional. Archívese el presente procedimiento y dése de baja en los libros correspondientes.

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 186 LPL. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la en el Banesto debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social- Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social- Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Alliance Mediterránea, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Murcia, 28 de septiembre de 2010.—La Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Cinco de Murcia

17311 Autos sobre despido 879/2010.

NIG: 30030 44 4 2010 0006387

N28151

N.º Autos: Despido/ceses en general 879/2010

Demandante: Ah, Ed Morabit

Abogado: José María Ippólito Jiménez

Demandados: Fondo de Garantía Salarial, Agrícola Durán S.L.

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento despido/ceses en general 879/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Ahmed Morabit contra la empresa Agrícola Duran S.L. y Fogasa, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Citar a el legal representante de la mercantil Agrícola Durán S.L. por medio de edictos, que se fijarán en el tablón de anuncios de este órgano judicial hasta el día señalado para el juicio, 14/10/2010 a las 10'55 horas. y la publicación de un extracto suficiente de la resolución en el Boletín Oficial correspondiente, con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento, (art 59 LPL).

Y para que sirva de notificación en legal forma a Agrícola Durán S.L. en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Murcia a 27 de septiembre de 2010.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Cinco de Murcia

17312 Procedimiento ordinario 718/2010.

NIG: 30030 44 4 2010 0005207

074100

N.º Autos: Procedimiento ordinario 718/2010.

Demandante: Segundo Clever Yupa Aucacama

Graduado Social: José Antonio Hernández Gomariz

Demandado: Agrícola Méndez S.L.

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretario de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Segundo Clever Yupa Aucacama contra Agrícola Méndez S.L., en reclamación por ordinario, registrado con el n.º 718/2010 se ha acordado citar a Agrícola Méndez S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 26/10/2010 a las 11:01 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Cinco sito en Ronda Sur-esquina Senda Estrecha debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Agrícola Méndez S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia a 1 de octubre de 2010.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Cinco de Murcia

17313 Ejecución 357/2009.

NIG: 30030 44 4 2008 0005343

N28150

N.º Autos: Ejecución 357/2009

Demandante/s: José Hernández Terrones

Demandado/s: Carsacurt S.L.

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 357/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de José Hernández Terrones contra la empresa Carsacurt S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Decreto

Secretario/a Judicial D.ª Lucía Campos Sánchez

En Murcia, a 2 de octubre de 2010

Antecedentes de hecho

Primero.- José Hernández Terrones ha instado la ejecución de sentencia frente a Carsacurt S.L.

Segundo.- Se ha dictado auto despachando ejecución de fecha 28-10-09.

Fundamentos de derecho

Único.- Habiéndose dictado orden general de ejecución mediante auto de fecha 28-10-09, la Secretario Judicial responsable de la ejecución ha adoptado como medida ejecutiva el embargo del inmueble propiedad de la ejecutada, debiendo librarse mandamiento al Registrador de la Propiedad para que haga la anotación preventiva de embargo de conformidad a lo ordenado en el art. 629 de la LEC.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

Parte Dispositiva

Acuerdo:

- El embargo de la finca nº 32175, inscrita en el Registro de la Propiedad nº 3 de Lorca al tomo 2511, libro 2164, folio 50.

- Notifíquese a las partes y, una vez firme, líbrese mandamiento, por duplicado al referido registro, para que se haga anotación del embargo trabado en estos autos, en donde se extenderá el correspondiente asiento de presentación.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de cinco días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene



la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Carsacurt S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 1 de octubre de 2010.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Cinco de Murcia

17314 Procedimiento despido 638/2010.

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento despido 638 /2010 (I.N.R. 15/10) de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D. Segundo Camacho Paz contra la empresa Obras y Servicios Evagabimar S.L.U. sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

Diligencia de ordenación

Secretaria Judicial Sr/Sra D/D.ª Lucía Campos Sánchez

En Murcia, 1 de octubre de 2010.

Por presentado el anterior escrito, únase a los autos de su razón; habiéndose interpuesto por la parte actora incidente de no readmision, se acuerda, en virtud de lo dispuesto en los artículos 277 y siguientes de la LPL, citar de comparecencia a las partes ante este Juzgado a fin de que sean examinadas sobre los hechos de la no readmisión, haciéndoles saber que deberán comparecer con cuantos medios de prueba intenten valerse. Se señala al efecto la audiencia para el próximo día 25 de octubre a las 10,45 horas de la mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado (Sala 6.ª de la planta sótano de la dirección arriba indicada) advirtiendo a la parte actora que de no comparecer se le tendrá por desistido de su solicitud y a la demandada que de no hacerlo, se celebrará el acto sin su presencia.

Notifíquese esta resolución.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, advirtiéndole a recurrente que si no goza de la Justicia Gratuita ni es beneficiario de prestaciones de Seguridad Social, deberá efectuar el depósito a que se refiere la Disposición Adicional Decimoquinta de la Ley Orgánica 1/2009 de Reforma de la L. O. del Poder Judicial, dicho depósito en cuantía de veinticinco euros, deberá ser ingresado con anterioridad a la presentación de recurso en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones que este Juzgado tiene abierta en Banesto, oficina de la Avd. de la Libertad s/n Edf. Clara de Murcia en la cuenta n.º:3069-0000-30-0638-10, debiendo acompañarse justificante acreditativo del ingreso junto con el escrito de recurso sin cuyo requisito no se admitirá a tramite, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Y para que sirva de Notificación en legal forma a la empresa Obras y Servicios Evagabimar S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Murcia, 1 de octubre de 2010.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Cinco de Murcia

17315 Ejecución 18/2010.

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 18/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Jahmela Amparito Vázquez Torres contra la empresa Salcedo Jiménez Juan, sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Decreto

En Murcia, 4 de octubre de 2010.

Hechos

Primero.- En el presente procedimiento seguido entre las partes, de una como demandante Jahmela Amparito Vazquez Torres; y de otra como demandada Juan Salcedo Jimenez, se dictó resolución judicial despachando ejecución el 12-febrero-10 para cubrir un total de 20.026,15 euros en concepto de principal más 3.505,00 euros para intereses y costas.

Segundo.- Desconociéndose la existencia de bienes al haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la averiguación de bienes, efectuadas a tenor e lo dispuesto en el art. 248 LPL, se dio traslado a la parte actora, así como al Fogasa para que designasen bienes o derechos susceptibles de embargo sin que transcurrido el plazo concedido de 5 días hayan efectuado alegación alguna.

Tercero.- Han sido consignados 2,41 € a virtud de retención bancaria.

Razonamientos Jurídicos

Primero.- Disponen los Arts. 248 y 274 de la L.P.L. que de no tenerse conocimiento de la existencia de bienes suficientes del ejecutado en los que hacer traba y embargo, se practicarán las averiguaciones procedentes y de ser infructuosas, total o parcialmente, se dictará auto de insolvencia tras oír al Fondo de Garantía Salarial.

Segundo.- Dada la escasa cuantía de lo obtenido (2,41 €), se hará entrega de lo consignado al Fogasa como anticipo a su eventual subrogación en el crédito del trabajador cuando le satisfaga las cantidades legales que les correspondan.

Parte Dispositiva

En atención a lo expuesto, se acuerda;

a) Declarar al ejecutado Juan Salcedo Jiménez en situación de insolvencia parcial por importe de 20.026,15 euros de principal más 3.505,00 euros previstos para intereses y costas; insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente de este Juzgado, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

c) Líbrese mandamiento de devolución a favor del Fogasa por importe de 2,41 €.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial.

Modo de impugnarla: mediante recurso de revisión a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, advirtiéndole a recurrente que si no goza de la Justicia Gratuita ni es beneficiario de prestaciones de Seguridad Social, deberá efectuar el depósito a que se refiere la Disposición Adicional Decimoquinta de la Ley Orgánica 1/2009 de Reforma de la L. O. del Poder Judicial, dicho depósito en cuantía de veinticinco euros, deberá ser ingresado con anterioridad a la presentación de recurso en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones que este Juzgado tiene abierta en Banesto, oficina de la Avd. de la Libertad s/n Edf. Clara de Murcia en la cuenta n.º 3069-0000-31-0018-10, debiendo acompañarse justificante acreditativo del ingreso junto con el escrito de recurso sin cuyo requisito no se admitirá a trámite, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 186-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo decreto y firmo; doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Salcedo Jiménez Juan, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Murcia, 4 de octubre de 2010.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Cinco de Murcia

17316 Ejecución 70/2010.

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 70/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Irene Ruiz Valverde contra la empresa Uniproven, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Decreto

Secretario Judicial doña Lucía Campos Sánchez

En Murcia a cuatro de octubre de dos mil diez.

Hechos

Primero.- En el presente procedimiento seguido entre las partes, de una como demandante Irene Ruiz Valverde y de otra como demandada Uniproven S.L., se dictó resolución judicial despachando ejecución en fecha 18-03-10 para cubrir un total de 2.036,36 € en concepto de principal más 356,00 € previstos para intereses y costas.

Segundo.- Desconociéndose la existencia de bienes al haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la averiguación de bienes, efectuadas a tenor e lo dispuesto en el art. 248 LPL, se dio traslado a la parte actora, así como al FOGASA para que designasen bienes o derechos susceptibles de embargo sin que transcurrido el plazo concedido de 5 días hayan efectuado alegación alguna.

Razonamientos jurídicos

Primero.- Disponen los Arts. 248 y 274 de la L.P.L. que de no tenerse conocimiento de la existencia de bienes suficientes del ejecutado en los que hacer traba y embargo, se practicarán las averiguaciones procedentes y de ser infructuosas, total o parcialmente, se declarará la insolvencia tras oír al Fondo de Garantía Salarial.

Parte dispositiva

En atención a lo expuesto, se acuerda;

a) Declarar a la parte ejecutada Uniproven S.L. en situación de insolvencia total por importe de 2.036,36 € en concepto de principal más 356,00 € previstos para intereses y costas; insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente de este Juzgado, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial.

Modo de impugnarla: mediante recurso de revisión a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, advirtiéndole a recurrente que si no goza de la Justicia Gratuita ni es beneficiario de prestaciones



de Seguridad Social, deberá efectuar el depósito a que se refiere la Disposición Adicional Decimoquinta de la Ley Orgánica 1/2009 de Reforma de la L. O. del Poder Judicial, dicho depósito en cuantía de veinticinco euros, deberá ser ingresado con anterioridad a la presentación de recurso en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones que este Juzgado tiene abierta en Banesto, oficina de la Avd. de la Libertad s/n Edf. Clara de Murcia en la cuenta n.º 3069-0000-31-0070-10, debiendo acompañarse justificante acreditativo del ingreso junto con el escrito de recurso sin cuyo requisito no se admitirá a tramite, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 186-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo decreto y firmo; doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Uniproven, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Murcia a 4 de octubre de 2010.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Cinco de Murcia

17317 Ejecución 336/2010.

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 336/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Jorge Alverca Castillo contra la empresa Grupo Francisco y Hernández 2009 S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Decreto

Secretario Judicial

Doña Lucía Campos Sánchez

En Murcia a 4 de octubre de 2010.

Hechos

Primero.- En el presente procedimiento seguido entre las partes, de una como demandante Jorge Alverca Castillo y de otra como demandada Grupo Francisco y Hernández 2009 S.L., se dictó resolución judicial despachando ejecución en fecha 12-07-10 para cubrir un total de 3.634,21 € en concepto de principal más 636,00 € previstos para intereses y costas.

Segundo.- Desconociéndose la existencia de bienes al haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la averiguación de bienes, efectuadas a tenor e lo dispuesto en el art. 248 LPL, se dio traslado a la parte actora, así como al FOGASA para que designasen bienes o derechos susceptibles de embargo sin que transcurrido el plazo concedido de 5 días hayan efectuado alegación alguna.

Razonamientos Jurídicos

Primero.- Disponen los Arts. 248 y 274 de la L.P.L. que de no tenerse conocimiento de la existencia de bienes suficientes del ejecutado en los que hacer traba y embargo, se practicarán las averiguaciones procedentes y de ser infructuosas, total o parcialmente, se declarará la insolvencia tras oír al Fondo de Garantía Salarial.

Parte Dispositiva

En atención a lo expuesto, se acuerda;

a) Declarar a la parte ejecutada Grupo Francisco y Hernández 2009 S.L. en situación de insolvencia total por importe de 3.634,21 € en concepto de principal más 636,00 € previstos para intereses y costas; insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente de este Juzgado, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial.

Modo de impugnarla: mediante recurso de revisión a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, advirtiéndole a



recurrente que si no goza de la Justicia Gratuita ni es beneficiario de prestaciones de Seguridad Social, deberá efectuar el depósito a que se refiere la Disposición Adicional Decimoquinta de la Ley Orgánica 1/2009 de Reforma de la L. O. del Poder Judicial, dicho depósito en cuantía de veinticinco euros, deberá ser ingresado con anterioridad a la presentación de recurso en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones que este Juzgado tiene abierta en BANESTO, oficina de la Avd. de la Libertad s/n Edf. Clara de Murcia en la cuenta n.º 3069-0000-31-0336-10, debiendo acompañarse justificante acreditativo del ingreso junto con el escrito de recurso sin cuyo requisito no se admitirá a tramite, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 186-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo decreto y firmo; doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Grupo Francisco y Hernández 2009 S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

En Murcia a 12 de julio de 2010.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Cinco de Murcia

17318 Ejecución de títulos judiciales 387/2010.

NIG: 30030 44 4 2009 0010833

N28150

N.º Autos: Ejecución de títulos judiciales 387/2010.

Demandante: Segio A. Belando Ruiz

Abogado: Identificador 2952 Colegio de Murcia 30030 no hay Colegio en Molina de Segura

Demandado: Obtasol33 S.L.

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 387/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Sergio A. Belando Ruiz contra la empresa Obtasol33 S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Auto

Magistrado/a-Juez

Sr. D. Felix Ignacio Villanueva Gallego

En Murcia, 4 de octubre de 2010.

Antecedentes de hecho

Único.- Sergio A. Belando Ruiz ha presentado demanda de ejecución de sentencia frente a Obtasol33 S.L..

Fundamentos de derecho

Primero.- Este Jdo. de lo Social número Cinco ha examinado su jurisdicción, competencia objetiva y territorial, y entiende que en la demanda de ejecución concurren los presupuestos y requisitos procesales exigidos por la Ley, debe despacharse la misma de conformidad a lo dispuesto en el art. 235 LPL y concordantes.

Segundo.- La cantidad por la que se despacha ejecución es de 5.596'01 € en concepto de principal y de 979'00 € en concepto provisional de intereses de demora y costas calculadas según el criterio del 249 LPL, por lo que no excede, para los primeros, del importe de los que se devengarían durante un año y, para las costas, del 10 por 100 de la cantidad objeto de apremio en concepto de principal.

Tercero.- En virtud del artículo 250 de la LPL, atendida la cantidad objeto de apremio, los autos en que se despache la ejecución y las resoluciones en que se decreten embargos, se notificarán a los representantes de los trabajadores de la empresa deudora, a efectos de que puedan comparecer en el proceso.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 551.3 de la LEC, dictado el auto por el/la Magistrado/a, el/la Secretario/a Judicial responsable de la ejecución, en el mismo día o en el día siguiente hábil, dictará decreto con los contenidos previstos en citado precepto.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

Parte dispositiva

Dispongo: Despachar orden general de ejecución a favor de Sergio A. Belando Ruiz, frente a Obtaso133 S.L., por importe de 5.596'01 euros en concepto de principal, más otros 979'00 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que la parte ejecutada pueda oponerse al despacho de ejecución en los términos previstos en el artículo 556 de la LEC y en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto y del decreto que se dicte

DECRETO

Secretaria Judicial D.^a Lucía Campos Sánchez

En Murcia, 4 de octubre de 2010

Antecedentes de hecho

Único.- En esta ejecución de títulos judiciales 387/2010 se ha dictado auto despachando ejecución a favor de Sergio A. Belando Ruiz frente a Obtaso133 S.L. por la cantidad de 5.596'01 € en concepto de principal y 979'00 € en concepto de intereses y costas.

Fundamentos de derecho

Único.- Dispone el artículo 551.3 de la LEC, que dictado el auto que contiene la orden general de ejecución, el/la Secretario/a Judicial responsable de la misma, dictará decreto en el que se contendrán las medidas ejecutivas concretas que resulten procedentes, incluyendo el embargo de bienes, y las medidas de localización y averiguación de los bienes del ejecutado que procedan, conforme a lo previsto en los artículos 589 y 590 de la LEC, así como el requerimiento de pago que deba hacerse al deudor en casos que lo establezca la ley, dictándose de oficio las resoluciones pertinentes conforme al art. 237 LPL.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

Parte dispositiva

En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas, acuerdo:

- El embargo de los vehículos y las cuentas detalladas en la documentación adjunta obtenida por este Juzgado y se ordena la retención y puesta a disposición del saldo existente en las mismas hasta el límite máximo de lo reclamado, librando el correspondiente despacho a las entidades bancarias que constan así como al Registro de Bienes Muebles de Murcia.

- Se libre oficio al Colegio de Registradores de la Propiedad a fin de que proporcione información sobre la existencia de bienes inmuebles inscritos a nombre de las mercantiles ejecutadas de que tenga constancia.

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la



infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 186 LPL. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la en el Banesto debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social- Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social- Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Obtasol33 S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Murcia, 5 de octubre de 2010.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Cinco de Murcia

17319 Ejecución 414/2010.

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 414/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de María Dolores Ortiz Pérez contra la empresa Antonio Parra González, se han dictado las siguientes resoluciones:

1.- AUTO

Magistrado-Juez D. Félix Villanueva Gallego

En Murcia a cinco de octubre de dos mil diez.

Antecedentes de hecho

Único.- María Dolores Ortiz Pérez ha presentado demanda de ejecución de la sentencia dictada por este Juzgado en autos 1394/09 de fecha 31-mayo-10 frente a Antonio Parra González.

Fundamentos de Derecho

Primero.- Este Juzgado de lo Social nº-5 ha examinado su jurisdicción, competencia objetiva y territorial, y entiende que en la demanda de ejecución de la sentencia antedicha concurren los presupuestos y requisitos procesales exigidos por la ley, debe despacharse la misma de conformidad a lo dispuesto en el art. 235 LPL y concordantes.

Segundo.- La cantidad por la que se despacha ejecución es de 3.038,12 € y de 532,00 € en concepto provisional de intereses de demora y costas calculadas según el criterio del 249 LPL, por lo que no excede, para los primeros, del importe de los que se devengarían durante un año y, para las costas, del 10 por 100 de la cantidad objeto de apremio en concepto de principal.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

Parte dispositiva

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de la sentencia referida en el hecho único de esta resolución a favor de la ejecutante María Dolores Ortiz Pérez frente a Antonio Parra González, parte ejecutada, por importe de 3.038,12 euros en concepto de principal, más otros 532,00 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que la parte ejecutada pueda oponerse al despacho de ejecución en los términos previstos en el artículo 556 de la LEC y en el plazo de DIEZ DÍAS a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto y del decreto que se dicte.

Así lo acuerda y firma S.S.^a Doy fe.

2.- DECRETO

Secretaria Judicial D.^a Lucia Campos Sánchez. En MURCIA, a cinco de octubre de dos mil diez

Antecedentes de hecho

Único.- En esta ejecución 414/2010 se ha dictado auto despachando ejecución a favor de María Dolores Ortiz Pérez frente a Antonio Parra González por la cantidad de 3.038,12 € de principal más 532,00 € para intereses y costas.

Fundamentos de Derecho

Único.- Dispone el artículo 551.3 de la LEC, que dictado el auto que contiene la orden general de ejecución, el/la Secretario/a Judicial responsable de la misma, dictará decreto en el que se contendrán las medidas ejecutivas concretas que resulten procedentes, incluyendo el embargo de bienes, y las medidas de localización y averiguación de los bienes del ejecutado que procedan, conforme a lo previsto en los artículos 589 y 590 de la LEC, así como el requerimiento de pago que deba hacerse al deudor en casos que lo establezca la ley; dictándose de oficio las resoluciones pertinentes conforme al art. 237 LPL.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

Parte dispositiva

En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas, acuerdo:

- El embargo de las cuentas detalladas en la documentación adjunta obtenida por este Juzgado y se ordena la retención y puesta a disposición del saldo existente en las mismas hasta el límite máximo de lo reclamado, librando el correspondiente despacho a las entidades bancarias que constan.
- El embargo de los vehículos matrículas 2925 FLD, 4217 DTV y 6720 DTL de la titularidad del ejecutado y para su garantía librese mandamiento de anotación de dicho embargo al Registro de Bienes Muebles de Murcia.
- Se libre oficio al Colegio de Registradores de la Propiedad a fin de que proporcione información sobre la existencia de bienes inmuebles inscritos a nombre de la mercantil ejecutada de que tenga constancia.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, advirtiéndole a recurrente que si no goza de la Justicia Gratuita ni es beneficiario de prestaciones de Seguridad Social, deberá efectuar el depósito a que se refiere la Disposición Adicional Decimoquinta de la Ley Orgánica 1/2009 de Reforma de la L. O. del Poder Judicial, dicho depósito en cuantía de veinticinco euros, deberá ser ingresado con anterioridad a la presentación de recurso en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones que este Juzgado tiene abierta en Banesto, oficina de la Avd. de la Libertad s/n Edf. Clara de Murcia en la cuenta n.º 3069-0000-30-0414-10, debiendo acompañarse justificante acreditativo del ingreso junto con el escrito de recurso sin cuyo requisito no se admitirá a tramite, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-3 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo decreto y firmo; doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Antonio Parra González, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.



En Murcia a 5 de octubre de 2010.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Cinco de Murcia

17320 Ejecución 144/2010.

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 144/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Damián Rabal Beltrán y nueve más contra la empresa S.A.T. Coara 5209, sobre despido, se han dictado las siguientes:

1.- Auto

Magistrado/a-Juez

D. Félix Villanueva Gallego

En Murcia a 5 de octubre de 2010.

Antecedentes de hecho

Único.- Damián Rabal Alonso ha presentado demanda de ejecución de la sentencia dictada por este Juzgado en autos 1.540/09 de fecha 11-febrero-10 frente a Sat Coara n.º 5209.

Fundamentos de derecho

Primero.- Este Juzgado de lo Social n.º 5 ha examinado su jurisdicción, competencia objetiva y territorial, y entiende que en la demanda de ejecución de la sentencia antedicha concurren los presupuestos y requisitos procesales exigidos por la ley, debe despacharse la misma de conformidad a lo dispuesto en el art. 235 LPL y concordantes.

Segundo.- La cantidad por la que se despacha ejecución es de 9.281,93 € y de 1.624,00 € en concepto provisional de intereses de demora y costas calculadas según el criterio del 249 LPL, por lo que no excede, para los primeros, del importe de los que se devengarían durante un año y, para las costas, del 10 por 100 de la cantidad objeto de apremio en concepto de principal.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

Parte Dispositiva

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de la sentencia referida en el hecho único de esta resolución a favor de la ejecutante Damián Rabal Alonso frente a SAT Coara n.º 5209, parte ejecutada, por importe de 9.281,93 euros en concepto de principal, más otros 1.624,00 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que la parte ejecutada pueda oponerse al despacho de ejecución en los términos previstos en el artículo 556 de la LEC y en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto y del decreto que se dicte.

Así lo acuerda y firma S.S.^a Doy fe.

2.- Decreto

Secretario/a Judicial D/D.ª Lucía Campos Sánchez

En MURCIA, a cinco de octubre de dos mil diez

Antecedentes de hecho

Único.- En esta Ejecución 416/2010 se ha dictado auto despachando ejecución a favor de Damián Rabal Alonso frente a SAT COARA n.º 5209 por la cantidad de 9.281,93 € de principal más 1.624,00 € para intereses y costas.

Fundamentos de derecho

Único.- Dispone el artículo 551.3 de la LEC, que dictado el auto que contiene la orden general de ejecución, el/la Secretario/a Judicial responsable de la misma, dictará decreto en el que se contendrán las medidas ejecutivas concretas que resulten procedentes, incluyendo el embargo de bienes, y las medidas de localización y averiguación de los bienes del ejecutado que procedan, conforme a lo previsto en los artículos 589 y 590 de la LEC, así como el requerimiento de pago que deba hacerse al deudor en casos que lo establezca la ley; dictándose de oficio las resoluciones pertinentes conforme al art. 237 LPL.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

Parte Dispositiva

En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas, acuerdo:

- el embargo de las cuentas detalladas en la documentación adjunta obtenida por este Juzgado y se ordena la retención y puesta a disposición del saldo existente en las mismas hasta el límite máximo de lo reclamado, librando el correspondiente despacho a las entidades bancarias que constan.

- se libre oficio al Colegio de Registradores de la Propiedad a fin de que proporcione información sobre la existencia de bienes inmuebles inscritos a nombre de la mercantil ejecutada de que tenga constancia.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, advirtiéndole a recurrente que si no goza de la Justicia Gratuita ni es beneficiario de prestaciones de Seguridad Social, deberá efectuar el depósito a que se refiere la Disposición Adicional Decimoquinta de la Ley Orgánica 1/2009 de Reforma de la L. O. del Poder Judicial, dicho depósito en cuantía de veinticinco euros, deberá ser ingresado con anterioridad a la presentación de recurso en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones que este Juzgado tiene abierta en BANESTO, oficina de la Avd. de la Libertad s/n Edf. Clara de Murcia en la cuenta n.º 3069-0000-30-0416-10, debiendo acompañarse justificante acreditativo del ingreso junto con el escrito de recurso sin cuyo requisito no se admitirá a tramite, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-3 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo decreto y firmo; doy fe.

3.- Decreto

Secretaria Judicial Lucía Campos Sánchez

En Murcia, a 5 de octubre de 2010

Hechos

Primero.- Por auto de fecha 4-junio-10, a instancia de Josefa María Valero LARA, se acordó en este expediente despachar ejecución contra SAT Coara n.º 5209 por un importe de 31.189,77 euros de principal, más otros 5.458,00 euros presupuestados para intereses y costas.

Segundo.- Por sendos autos de fecha 4-junio-10, se acordó en los expedientes 146/10 hasta el 152/10 despachar ejecución contra el mismo deudor por un importe total de 108.750,00 euros de principal, más otros 19.031,00 euros presupuestados para intereses y costas.

Tercero.- Por sendos autos de fecha 25-junio-10, se ha acordado en los expedientes 200/10, 202/10 y 204/10 despachar ejecución contra el mismo deudor por un importe total de 178.179,67 euros de principal, más otros 31.181,00 euros presupuestados para intereses y costas.

Cuarto.- Por auto de fecha 25-junio-10 se ha acordado en el expediente 302/10 despachar ejecución contra el mismo deudor por importe de 2.216,44 € de principal más 388,00 € presupuestados para intereses y costas.

Quinto.- Por auto de fecha de hoy se ha acordado en el expediente 416/10 despachar ejecución contra el mismo deudor por importe de 9.281,93 € de principal más 1.624,00 € presupuestados para intereses y costas.

Razonamientos Jurídicos

Primero.- Los artículos 36-1 y 37-1 de la Ley de Procedimiento Laboral establecen que en las ejecuciones y demás títulos ejecutivos contra un mismo deudor y ante un mismo órgano podrá disponerse de oficio o a instancia de parte la acumulación de los mismos, en los términos establecidos en la Ley; y cuando las ejecuciones ejercitadas tiendan a obtener la entrega de una cantidad de dinero y existan indicios de que los bienes del deudor pudieran ser insuficientes para satisfacer la totalidad de los créditos que se ejecuten, deberá acordarse la acumulación de ejecuciones, de oficio o a instancia de parte, de seguirse ante un mismo Juzgado; o, a instancia de parte, de conocer de ellas Juzgados distintos.

Por lo expuesto,

Dispongo

Acumular a la presente ejecución la que se sigue en los autos de ejecución 416/10 de este Juzgado frente al común deudor SAT COARA N.º 5209; y por un importe total de 298,428,10 euros de principal más 52.224,00 euros previstos para intereses y costas.

Notifíquese esta resolución a todas las partes de dichos autos.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, advirtiéndole a recurrente que si no goza de la Justicia Gratuita ni es beneficiario de prestaciones de Seguridad Social, deberá efectuar el depósito a que se refiere la Disposición Adicional Decimoquinta de la Ley Orgánica 1/2009 de Reforma de la L. O. del Poder Judicial, dicho depósito en cuantía de veinticinco euros, deberá ser ingresado con anterioridad a la presentación de recurso en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones que este Juzgado tiene abierta en BANESTO, oficina de la Avd. de la Libertad s/n Edf. Clara de Murcia en la cuenta n.º 3069-0000-30-0144-10, debiendo acompañarse justificante acreditativo del ingreso junto con el escrito de recurso sin cuyo requisito no se admitirá a tramite, cuya sola interposición



no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo decreto y firmo; doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a S.A.T. Coara 5209, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

En Murcia a 5 de octubre de 2010.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Cinco de Murcia

17321 Demanda 60/2010.

N.I.G.: 30030 44 4 2010 0000419

01000

N.º Autos: Demanda 60/2010.

Materia: Seguridad Social.

Demandante: Celestino Cánovas Campos

Demandado/s: Creaciones Artiber S.L.U., Muvale, Inss, Mutua Ibermutuamur, Tesorería General de la Seg. Social, José Rodríguez Martín S.L.

Diligencia.- En Murcia, 5 de octubre de 2010.

La extiendo yo, el Secretario Judicial, para hacer constar que, intentada la notificación a José Rodríguez Martín S.L. por los medios que constan en autos, se ignora su paradero, por lo que se remite edicto al Boletín Oficial de la Región de Murcia. Doy fe.

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 60/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. Celestino Cánovas Campos contra la empresa José Rodríguez Martín S.L., sobre Seguridad Social, se ha dictado la siguiente:

Auto

En Murcia, 24 de septiembre de 2010.

Antecedentes de hecho

Primero.- En los presentes autos se dictó sentencia con fecha 30/07/2010, en cuyo fallo aparece: "Estimar en su totalidad la demanda promovida por D. Celestino Cánovas Campos, y en consecuencia, procede declarar al mismo incapaz permanente total para su profesión habitual de operario-encargado en fábrica de piedra artificial por causa de accidente de trabajo, de acuerdo con una base reguladora de 1.186,20 Euros mensuales. Condenando a la Mutua Muvale, a las empresas José Rodríguez Martín S.L., Creaciones Artiber S.L.U. así como al Instituto Nacional de la Seguridad Social a estar y pasar por el presente fallo. Procediendo la absolución de la Mutua Ibermutuamur".

Segundo.- Se ha presentado escrito por la parte actora pidiendo la aclaración en el sentido de que sea condenada la Mutua Muvale a reconocerle la incapacidad reconocida y a que le sea abonada una pensión vitalicia del 55 por 100 de la base reguladora de 1.186,20 Euros semanales y con efectos de 08/05/2009.

Razonamientos jurídicos

Primero.- El art. 267,4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial faculta al Juzgador a subsanar las omisiones que puedan tener las sentencias y autos, como son las omisiones denunciadas por la parte demandante y las que reclama la aclaración. Por lo que procede realizar la aclaración pedida.

Dispongo

Aclarar el fallo de la sentencia dictada en el presente procedimiento en el sentido de quedar redactado de la manera siguiente: "Estimar en su totalidad la demanda promovida por D. Celestino Cánovas Campos, y en consecuencia, procede declarar a dicho señor incapaz permanente total para su profesión habitual de operario-encargado en fábrica de piedra artificial por causa de accidente de trabajo, con derecho a recibir una pensión vitalicia y mensual ascendiente al 55 por 100 de la base reguladora de 1.186,20 Euros y con efectos desde el 08/05/2009. Condenando a la Mutua Muvale a que le reconozca dicha declaración y abone la pensión, y a las empresas José Rodríguez Martín S.L., y Creaciones Artiber S.L.U., así como al Instituto Nacional de la Seguridad Social a estar y pasar por el presente fallo. Procediendo la absolución de la Mutua Ibermutuamur".

Notifíquese esta resolución a las partes advirtiéndole que contra ella no cabe interponer recurso alguno distinto del recurso de suplicación que en su caso se formule contra la sentencia.

Así, por este Auto, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Doy fe.

El/La Magistrado-Juez.—El/La Secretario Judicial

Diligencia: Seguidamente se cumple lo acordado, y se procede a su notificación a los interesados por los medios y con los requisitos establecidos en los arts. 55 a 60 LPL, doy fé.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a la empresa José Rodríguez Martín S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región.

En Murcia, 5 de octubre de 2010.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Cinco de Murcia

17322 Ejecución 372/2010.

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 372/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Mohamed El Boutrouki contra la empresa Muhammad Zubair, se han dictado las siguientes resoluciones:

1.- Auto

Magistrado-Juez, Félix Villanueva Gallego.

En Murcia, 26 de julio de 2010.

Antecedentes de hecho

Único.- Mohamed El Boutrouki ha presentado demanda de ejecución de la sentencia dictada por este Juzgado en autos 250/10 de fecha 29-abril-10 frente a Muhammad Zubair.

Fundamentos de derecho

Primero.- Este Juzgado de lo Social número Cinco ha examinado su jurisdicción, competencia objetiva y territorial, y entiende que en la demanda de ejecución de la sentencia antedicha concurren los presupuestos y requisitos procesales exigidos por la ley, debe despacharse la misma de conformidad a lo dispuesto en el art. 235 LPL y concordantes.

Segundo.- La cantidad por la que se despacha ejecución es de 3.812,40 € y de 667,00 € en concepto provisional de intereses de demora y costas calculadas según el criterio del 249 LPL, por lo que no excede, para los primeros, del importe de los que se devengarían durante un año y, para las costas, del 10 por 100 de la cantidad objeto de apremio en concepto de principal.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

Parte Dispositiva

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de la sentencia referida en el hecho único de esta resolución a favor del ejecutante Mohamed El Boutrouki frente a Muhammad Zubair, parte ejecutada, por importe de 3.812,40 euros en concepto de principal, más otros 667,00 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que la parte ejecutada pueda oponerse al despacho de ejecución en los términos previstos en el artículo 556 de la LEC y en el plazo de DIEZ DÍAS a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto y del decreto que se dicte.

Así lo acuerda y firma S.S.^a Doy fe.

2.- Decreto

Secretario Judicial, Lucía Campos Sánchez.

En Murcia, 26 de julio de 2010.

Antecedentes de hecho

Único.- En esta ejecución 372/2010 se ha dictado auto despachando ejecución a favor de Mohamed El Boutrouki frente a Muhammad Zubair por la cantidad de 3.812,40 € de principal más 667,00 € para intereses y costas.

Fundamentos de derecho

Único.- Dispone el artículo 551.3 de la LEC, que dictado el auto que contiene la orden general de ejecución, el/la Secretario/a Judicial responsable de la misma, dictará decreto en el que se contendrán las medidas ejecutivas concretas que resulten procedentes, incluyendo el embargo de bienes, y las medidas de localización y averiguación de los bienes del ejecutado que procedan, conforme a lo previsto en los artículos 589 y 590 de la LEC, así como el requerimiento de pago que deba hacerse al deudor en casos que lo establezca la ley; dictándose de oficio las resoluciones pertinentes conforme al art. 237 LPL.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

Parte Dispositiva

En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas, acuerdo:

- el embargo de las cuentas detalladas en la documentación adjunta obtenida por este Juzgado y se ordena la retención y puesta a disposición del saldo existente en las mismas hasta el límite máximo de lo reclamado, librando el correspondiente despacho a las entidades bancarias que constan.

- se libre oficio al Colegio de Registradores de la Propiedad a fin de que proporcione información sobre la existencia de bienes inmuebles inscritos a nombre de la mercantil ejecutada de que tenga constancia.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, advirtiéndole a recurrente que si no goza de la Justicia Gratuita ni es beneficiario de prestaciones de Seguridad Social, deberá efectuar el depósito a que se refiere la Disposición Adicional Decimoquinta de la Ley Orgánica 1/2009 de Reforma de la L. O. del Poder Judicial, dicho depósito en cuantía de veinticinco euros, deberá ser ingresado con anterioridad a la presentación de recurso en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones que este Juzgado tiene abierta en Banesto, oficina de la Avd. de la Libertad s/n Edf. Clara de Murcia en la cuenta n.º 3069-0000-30-0372-10, debiendo acompañarse justificante acreditativo del ingreso junto con el escrito de recurso sin cuyo requisito no se admitirá a tramite, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-3 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo decreto y firmo; doy fe.

3.- Decreto

Secretario Judicial, Lucía Campos Sánchez.

En Murcia, 6 de octubre de 2010.

Hechos

Primero.- En el presente procedimiento seguido entre las partes, de una como demandante Mohamed El Boutrouki y de otra como demandada Muhammad Zubair, se dictó resolución judicial despachando ejecución en fecha 26-07-10 para

cubrir un total de 3.812,40 € en concepto de principal más 667,00 € previstos para intereses y costas.

Segundo.- Desconociéndose la existencia de bienes al haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la averiguación de bienes, efectuadas a tenor e lo dispuesto en el art. 248 LPL, se dio traslado a la parte actora, así como al FOGASA para que designasen bienes o derechos susceptibles de embargo sin que transcurrido el plazo concedido de 5 días hayan efectuado alegación alguna.

Razonamientos Jurídicos

Primero.-Disponen los Arts. 248 y 274 de la L.P.L. que de no tenerse conocimiento de la existencia de bienes suficientes del ejecutado en los que hacer traba y embargo, se practicarán las averiguaciones procedentes y de ser infructuosas, total o parcialmente, se declarará la insolvencia tras oír al Fondo de Garantía Salarial.

Parte Dispositiva

En atención a lo expuesto, se acuerda;

a) Declarar a la ejecutada Nicolás García García en situación de insolvencia total por importe de 3.812,40 € en concepto de principal más 667,00 € previstos para intereses y costas; insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente de este Juzgado, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial.

Modo de impugnarla: mediante recurso de revisión a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, advirtiéndole a recurrente que si no goza de la Justicia Gratuita ni es beneficiario de prestaciones de Seguridad Social, deberá efectuar el depósito a que se refiere la Disposición Adicional Decimoquinta de la Ley Orgánica 1/2009 de Reforma de la L. O. del Poder Judicial, dicho depósito en cuantía de veinticinco euros, deberá ser ingresado con anterioridad a la presentación de recurso en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones que este Juzgado tiene abierta en Banesto, oficina de la Avd. de la Libertad s/n Edf. Clara de Murcia en la cuenta n.º 3069-0000-31-0372-10, debiendo acompañarse justificante acreditativo del ingreso junto con el escrito de recurso sin cuyo requisito no se admitirá a tramite, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 186-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo decreto y firmo; doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Muhammad Zubair, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Murcia, 6 de octubre de 2010.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Cinco de Murcia

17323 Ejecución 420/2010.

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 420/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Jefferson Zoi Fernández Cumbicos contra la empresa Grupo Galcano S.L., se han dictado las siguientes resoluciones:

1.- AUTO

Magistrada-Juez don Félix Villanueva Gallego

En Murcia a seis de octubre de dos mil diez.

Antecedentes de hecho

Único.- Jefferson Zoi Fernández Cumbicos ha presentado demanda de ejecución de la sentencia dictada por este Juzgado en autos 1494/09 de fecha 28-junio-10 frente a Grupo Galcano S.L.

Fundamentos de Derecho

Primero.- Este Juzgado de lo Social nº-5 ha examinado su jurisdicción, competencia objetiva y territorial, y entiende que en la demanda de ejecución de la sentencia antedicha concurren los presupuestos y requisitos procesales exigidos por la ley, debe despacharse la misma de conformidad a lo dispuesto en el art. 235 LPL y concordantes.

Segundo.- La cantidad por la que se despacha ejecución es de 2.193,17 € y de 384,00 € en concepto provisional de intereses de demora y costas calculadas según el criterio del 249 LPL, por lo que no excede, para los primeros, del importe de los que se devengarían durante un año y, para las costas, del 10 por 100 de la cantidad objeto de apremio en concepto de principal.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

Parte dispositiva

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de la sentencia referida en el hecho único de esta resolución a favor de la ejecutante Jefferson Zoi Fernández Cumbicos frente a Grupo Galcano S.L., parte ejecutada, por importe de 2.193,17 euros en concepto de principal, más otros 384,00 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que la parte ejecutada pueda oponerse al despacho de ejecución en los términos previstos en el artículo 556 de la LEC y en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto y del decreto que se dicte.

Así lo acuerda y firma SSª. Doy fe.

2.- DECRETO

Secretaria Judicial doña Lucía Campos Sánchez.

En Murcia a seis de octubre de dos mil diez.

Antecedentes de hecho

Único.- En esta ejecución 420/2010 se ha dictado auto despachando ejecución a favor de Jefferson Zoi Fernández Cumbicos frente a Grupo Galcano S.L. por la cantidad de 2.193,17 € de principal más 384,00 € para intereses y costas.

Fundamentos de Derecho

Único.- Dispone el artículo 551.3 de la LEC, que dictado el auto que contiene la orden general de ejecución, el/la Secretario/a Judicial responsable de la misma, dictará decreto en el que se contendrán las medidas ejecutivas concretas que resulten procedentes, incluyendo el embargo de bienes, y las medidas de localización y averiguación de los bienes del ejecutado que procedan, conforme a lo previsto en los artículos 589 y 590 de la LEC, así como el requerimiento de pago que deba hacerse al deudor en casos que lo establezca la ley; dictándose de oficio las resoluciones pertinentes conforme al art. 237 LPL.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

Parte dispositiva

En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas, acuerdo:

- El embargo de las cuentas detalladas en la documentación adjunta obtenida por este Juzgado y se ordena la retención y puesta a disposición del saldo existente en las mismas hasta el límite máximo de lo reclamado, librando el correspondiente despacho a las entidades bancarias que constan.

- Se libre oficio al Colegio de Registradores de la Propiedad a fin de que proporcione información sobre la existencia de bienes inmuebles inscritos a nombre de la mercantil ejecutada de que tenga constancia.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, advirtiéndole a recurrente que si no goza de la Justicia Gratuita ni es beneficiario de prestaciones de Seguridad Social, deberá efectuar el depósito a que se refiere la Disposición Adicional Decimoquinta de la Ley Orgánica 1/2009 de Reforma de la L. O. del Poder Judicial, dicho depósito en cuantía de veinticinco euros, deberá ser ingresado con anterioridad a la presentación de recurso en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones que este Juzgado tiene abierta en Banesto, oficina de la Avd. de la Libertad s/n Edf. Clara de Murcia en la cuenta n.º 3069-0000-30-0420-10, debiendo acompañarse justificante acreditativo del ingreso junto con el escrito de recurso sin cuyo requisito no se admitirá a trámite, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-3 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo decreto y firmo; doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Grupo Galcano S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.



En Murcia a 6 de octubre de 2010.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Cinco de Murcia

17324 Demanda 1.606/2009.

N.I.G.: 30030 44 4 2009 0011605

01000

N.º Autos: Demanda 1.606/2009.

Materia: Ordinario.

Demandante/s: Luis Villegas Corredor, Pedro Cascales Martinez, Ramón Ayuste Martinez.

Demandado/s: Construcciones Alicomur S.L.

Diligencia.- En Murcia a 7 de octubre de 2010.

La extiendo yo, el Secretario Judicial, para hacer constar que, intentada la notificación a la empresa Construcciones Alicomur S.L. por los medios que constan en autos, se ignora su paradero, por lo que se remite edicto al BORM. Doy fe.

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 1.606/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Luis Villegas Corredor, Pedro Cascales Martínez, Ramón Ayuste Martinez contra la empresa Construcciones Alicomur S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Estimar las demandas que han dado lugar a los presentes procedimientos, promovidas por las personas que al final se indican; y en consecuencia, procede condenar a la empresa Construcciones Alicomur S.L. a que abone a los demandantes las cantidades siguientes:

- A Ramón Ayuste Martínez-----4.389,65 Euros, más 439 euros de interés por mora.

- A Pedro Cascales Martínez-----4.578,90 Euros, más 458 euros de interés por mora.

- A Luis Villegas Corredor-----4.501,26 Euros, más 450 euros de interés por mora.

Notifíquese la sentencia a las partes, haciendo saber a las mismas que contra esta cabe interponer recurso de suplicación.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a la empresa Construcciones Alicomur S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

En Murcia a 7 de octubre de 2010.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Cinco de Murcia

17325 Despido/Ceses en general 787/2010.

NIG: 30030 44 4 2010 0005720

N81291

N.º Autos: Despido/Ceses en general 787/2010

Demandante: David Fenoll Aledo

Abogado: Ginés García Melgarejo

Demandado: Francisco José Lerma Fernández

Diligencia.- En Murcia, 7 de octubre de 2010.

La extiendo yo, el Secretario Judicial, para hacer constar que, intentada la notificación a la empresa Francisco Lerma Fernández por los medios que constan en autos, se ignora su paradero, por lo que se remite edicto al B.O.P. Doy fe.

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 787/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. David Renoll Aledo contra la empresa Francisco Lerma Fernández sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Que estimando la demanda formulada por D. David Fenoll Aledo contra la empresa Francisco Lerma Fernández, debo declarar y declaro improcedente el despido realizado a aquel con fecha 19/05/2010 y resuelto el contrato de trabajo que unía a las partes de esta litis, condenando a la demandada a que no siendo posible la readmisión por encontrarse la empresa cerrada, y por razones de economía procesal abone las siguientes cantidades, la primera en concepto de Indemnización y la segunda como salarios de tramitación:

-Indemnización por despido ----- 178,25 €.

-Salarios de tramitación desde la fecha del despido a la de la sentencia, a razón de 14,26 € diarios ----- 1.597,12 €.

Notifíquese la Sentencia a las partes, haciendo saber a las mismas que contra esta cabe interponer recurso de suplicación.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a la empresa Francisco Lerma Fernández, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

En Murcia, 7 de octubre de 2010.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Cinco de Murcia

17326 Demanda 1.570/2009.

N.I.G.: 30030 44 4 2009 0011342.

N.º autos: Demanda 1.570/2009.

Materia: Ordinario.

Demandantes: Juan García Agulló, Andrés Esteban Luna, Francisco José García Rubio, Francisco Varela Ortuño, Pedro Ginés Martínez Ruiz, Alfonso Ortuño Varela, José Manuel Ortuño Varela, Almudena Ortuño Varela.

Demandados: Fogasa Fondo de Garantía Salarial, Decoraciones y Pinturas Ortuño, S.L.

Diligencia.- En Murcia a siete de octubre de dos mil diez.

La extiendo yo, el Secretario Judicial, para hacer constar que, intentada la notificación a la empresa Decoraciones y Pinturas Ortuño, S.L. por los medios que constan en autos, se ignora su paradero, por lo que se remite edicto al BORM. Doy fe.

Cedula de notificación

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia,

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 1.570/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Juan García Agulló, Andrés Esteban Luna, Francisco José García Rubio, Francisco Varela Ortuño, Pedro Ginés Martínez Ruiz, Alfonso Ortuño Varela, José Manuel Ortuño Varela, Almudena Ortuño Varela contra la empresa Decoraciones y Pinturas Ortuño, S.L., Fogasa sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Que debo condenar y condeno a la empresa Decoraciones y Pinturas Ortuño S.L. a que abone a los actores las cantidades siguientes:

- A Juan García Agulló 4.139,73 € más 413 € de interés por mora.
- A Andrés Esteban Luna 4.203,35 € " 420 € " " .
- A Francisco J. García Rubio 3.962,22 € " 396 € " " .
- A Francisco Varela Ortuño 3.775,60 € " 377 € " " .
- A Pedro Ginés Martínez Ruiz 3.091,18 € " 309 € " " .
- A Alfonso J. Ortuño Varela 3.775,60 € " 377 € " " .
- A José Manuel Ortuño Varela 3.808,27 € " 380 € " " .
- A Almudena Ortuño Varela 1.905,62 € " 190 € " " .

Sin perjuicio de la responsabilidad del Fondo de Garantía Salarial, de acuerdo con el art. 33 del Estatuto de los Trabajadores.

Notifíquese la sentencia a las partes, haciendo saber a las mismas que contra esta cabe interponer recurso de suplicación.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a la empresa Decoraciones y Pinturas Ortuño, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.



En Murcia, 7 de octubre de 2010.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Cinco de Murcia

17327 Demanda 1.609/2009.

N.I.G.: 30030 44 4 2009 0011637

01000

N.º Autos: Demanda 1.609/2009.

Materia: Ordinario.

Demandante: Yulian Romanovsky.

Demandado: Construcciones y Promociones Abana Murcia S.L.

Diligencia.- En Murcia a siete de octubre de dos mil diez.

La extiendo yo, el Secretario Judicial, para hacer constar que, intentada la notificación a la empresa Construcciones y Promociones Abana Murcia S.L. por los medios que constan en autos, se ignora su paradero, por lo que se remite edicto al B.O.P. Doy fe.

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 1.609/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Yulian Romanovsky, contra la empresa Construcciones y Promociones Abana Murcia S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Estimar la demanda promovida por Yulian Romanovsky, y en consecuencia, procede condenar a la empresa Construcciones y Promociones Abana Murcia S.L. a que abone a aquel la cantidad de 781,95 Euros, más 78 Euros de interés por mora.

Notifíquese la sentencia a las partes, haciendo saber a las mismas que contra esta no cabe interponer recurso de suplicación

Y para que le sirva de notificación en legal forma a la empresa Construcciones y Promociones Abana Murcia S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Murcia a siete de octubre de dos mil diez.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Cinco de Murcia

17328 Despido/ceses en general 922/2010.

NIG: 30030 44 4 2010 0006748

074100

N.º Autos: Despido/Ceses en general 922/2010

Demandante/s: Tatiana Stepanenko

Demandado/s: Grupo Vaporcito Calidad Alimentaria S.L., Fondo de Garantía Salarial FOGASA

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretario de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Tatiana Stepanenko contra Grupo Vaporcito Calidad Alimentaria S.L., Fondo de Garantía Salarial FOGASA, en reclamación por despido, registrado con el n.º 922/2010 se ha acordado citar a Grupo Vaporcito Cadena Alimentaria S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 4/11/10 a las 9.30, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número 005 sito en Ronda Sur-Esquina Senda Estrecha debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Grupo Vaporcito Calidad Alimentaria S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia a 7 de octubre de 2010.—La Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Cinco de Murcia

17329 Procedimiento ordinario 639/2010.

NIG: 30030 44 4 2010 0004626

N81291

N.º Autos: Procedimiento ordinario 639/2010

Demandante: Miguel Angel Sarabia Hernández

Abogado: Pablo Nicolás Alemán

Demandado/s: Fondo de Garantía Salarial, Cespedes Pinturas, S.L

Diligencia.- En Murcia, 7 de octubre de 2010.

La extiendo yo, el Secretario Judicial, para hacer constar que, intentada la notificación a la empresa Céspedes Pintura S.L. por los medios que constan en autos, se ignora su paradero, por lo que se remite edicto al BORM Doy fe.

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 639/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. Miguel Ángel Sarabia Hernández contra la empresa Céspedes Pintura S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Estimar la demanda promovida por D. Miguel Ángel Sarabia Hernández, y en consecuencia, procede condenar a la empresa Céspedes Pintura S.L. a que abone a aquel la cantidad de 2.673,78 Euros, más 178 Euros de interés por mora. Sin perjuicio de la responsabilidad del Fondo de Garantía Salarial, de acuerdo con el art. 33 del Estatuto de los Trabajadores.

Notifíquese la sentencia a las partes, haciendo saber a las mismas que contra esta cabe interponer Recurso de Suplicación.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a la empresa Céspedes Pintura S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

En Murcia, 7 de octubre de 2010.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Cinco de Murcia

17330 Reclamación por despido 921/2010.

NIG: 30030 44 4 2010 0006740.

N.º autos: Despido/ceses en general 921/2010.

Demandante: Francisco Serrano Morales

Graduado/a social: Francisco Juan Mateos Monreal.

Demandados: Hermanos Rubio Córdoba, S.L., Fondo de Garantía Salarial Fogasa, José Cascales Martínez.

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretario de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Francisco Serrano Morales contra Hermanos Rubio Córdoba S.L., Fondo de Garantía Salarial Fogasa, José Cascales Martínez, en reclamación por despido, registrado con el número 921/2010 se ha acordado citar a Hermanos Rubio Córdoba, S.L., y José Cascales Martínez, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 4/11/10 a las 9.15, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número 005 sito en Ronda Sur-Esquina Senda Estrecha debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Hermanos Rubio Córdoba, S.L., y José Cascales Martínez, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia, 7 de octubre de 2010.

La Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Cinco de Murcia

17331 Ejecución 390/2010.

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 390/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de José Pascual Mora Azorín contra la empresa Consolynch S.L., se han dictado las siguientes resoluciones:

Decreto

Secretario Judicial doña Lucía Campos Sánchez

En Murcia a veintisiete de septiembre de dos mil diez.

Hechos

Primero.- En el presente procedimiento seguido entre las partes, de una como demandante Carmen María López Campos y de otra como demandada Hermanos Jiménez & Ballester S.L. y Rehabilitación y Promociones Miansa S.L., se dictó resolución judicial despachando ejecución en fecha 15-07-10 para cubrir un total de 3.043,04 € en concepto de principal más 533,00 € previstos para intereses y costas.

Segundo.- Dicho demandado y ejecutado ha sido declarado en situación legal de insolvencia provisional por este mismo Juzgado en el procedimiento de ejecución 388/09, según consta en Decreto de fecha 07-septiembre-10.

Tercero.- Desconociéndose la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba y habiéndose dictado decreto de insolvencia de la ejecutada, se dio traslado a la parte actora y al Fondo de Garantía Salarial al objeto de que, en su caso designasen bienes o derechos susceptibles de embargo, sin que se haya hecho manifestación alguna.

Razonamientos jurídicos

Primero.- De conformidad con lo dispuesto en el apartado 3 del art. 274 de la LPL, la declaración de insolvencia de una empresa constituirá base suficiente para estimar su pervivencia en otras ejecuciones, sin necesidad de reiterar los trámites de averiguación de bienes establecidos en el art. 248 de esta Ley.

Segundo.- En el presente supuesto, cumplido el trámite de audiencia a la parte actora y al Fondo de Garantía Salarial, sin que por los mismos se haya señalado la existencia de nuevos bienes procede, sin más trámites, declarar la insolvencia de la ejecutada.

Parte dispositiva

En atención a lo expuesto, se acuerda;

a) Declarar a la parte ejecutada Hermanos Jiménez & Ballester S.L. y Rehabilitación y Promociones Miansa S.L. en situación de insolvencia total por importe de 3.043,04 € en concepto de principal más 533,00 € previstos para intereses y costas; insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente de este Juzgado, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial.

Modo de impugnarla: mediante recurso de revisión a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, advirtiéndole a recurrente que si no goza de la Justicia Gratuita ni es beneficiario de prestaciones de Seguridad Social, deberá efectuar el depósito a que se refiere la Disposición Adicional Decimoquinta de la Ley Orgánica 1/2009 de Reforma de la L. O. del Poder Judicial, dicho depósito en cuantía de veinticinco euros, deberá ser ingresado con anterioridad a la presentación de recurso en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones que este Juzgado tiene abierta en BANESTO, oficina de la Avd. de la Libertad s/n Edf. Clara de Murcia en la cuenta n.º 3069-0000-31-0352-10, debiendo acompañarse justificante acreditativo del ingreso junto con el escrito de recurso sin cuyo requisito no se admitirá a trámite, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 186-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo decreto y firmo; doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Consolynch S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Murcia a 7 de octubre de 2010.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Cinco de Murcia

17332 Ejecución de títulos judiciales 397/2010.

NIG: 30030 44 4 2009 0010740

N28150

N.º Autos: Ejecución de Títulos Judiciales 397/2010

Demandante/s: Volodymyr Pumpa

Abogado/a: Elisa Cuadros Garrido

Demandado/s: Talaeste S.L.

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento Ejecución de Títulos Judiciales 397/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Volodymyr Pumpa contra la empresa Talaeste S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Auto

Magistrado/a-Juez

Sr/Sra. D/D.ª Felix Ignacio Villanueva Gallego

En Murcia, a 7 de octubre de 2010.

Antecedentes de hecho

Único.- Volodymyr Pumpa ha presentado demanda de ejecución de sentencia frente a Talaeste S.L..

Fundamentos de Derecho

Primero.- Este Jdo. de lo Social N. 5 ha examinado su jurisdicción, competencia objetiva y territorial, y entiende que en la demanda de ejecución de sentencia concurren los presupuestos y requisitos procesales exigidos por la Ley, debe despacharse la misma de conformidad a lo dispuesto en el art. 235 LPL y concordantes.

Segundo.- La cantidad por la que se despacha ejecución es de 2.090'00 € de principal y de 366'00 € en concepto provisional de intereses de demora y costas calculadas según el criterio del 249 LPL, por lo que no excede, para los primeros, del importe de los que se devengarían durante un año y, para las costas, del 10 por 100 de la cantidad objeto de apremio en concepto de principal.

Tercero.- En virtud del artículo 250 de la LPL, atendida la cantidad objeto de apremio, los autos en que se despache la ejecución y las resoluciones en que se decreten embargos, se notificarán a los representantes de los trabajadores de la empresa deudora, a efectos de que puedan comparecer en el proceso.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 551.3 de la LEC, dictado el auto por el/la Magistrado/a, el/la Secretario/a Judicial responsable de la ejecución, en el mismo día o en el día siguiente hábil, dictará decreto con los contenidos previstos en citado precepto.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

Parte Dispositiva

Dispongo: Despachar orden general de ejecución a favor de la parte ejecutante, Volodymyr Pumpa, frente a TALAESTE S.L., parte ejecutada, por importe de 2.090'00 euros en concepto de principal, más otros 366'00 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que la parte ejecutada pueda oponerse al despacho de ejecución en los términos previstos en el artículo 556 de la LEC y en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto y del decreto que se dicte.

Decreto

Secretario/a Judicial D/D^a Lucía Campos Sánchez

En Murcia, a 7 de octubre de 2010

Antecedentes de hecho

Único.- En esta Ejecución de Títulos Judiciales 397/2010 se ha dictado auto despachando ejecución a favor de Volodymyr Pumpa frente a Talaeste S.L. por la cantidad de 2.090'00 € en concepto de principal y 366'00 € en concepto de intereses y costas.

Fundamentos de derecho

Único.- Dispone el artículo 551.3 de la LEC, que dictado el auto que contiene la orden general de ejecución, el/la Secretario/a Judicial responsable de la misma, dictará decreto en el que se contendrán las medidas ejecutivas concretas que resulten procedentes, incluyendo el embargo de bienes, y las medidas de localización y averiguación de los bienes del ejecutado que procedan, conforme a lo previsto en los artículos 589 y 590 de la LEC, así como el requerimiento de pago que deba hacerse al deudor en casos que lo establezca la ley; dictándose de oficio las resoluciones pertinentes conforme al art. 237 LPL.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

Parte Dispositiva

En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas, acuerdo:

- el embargo de las cuentas detalladas en la documentación adjunta obtenida por este Juzgado y se ordena la retención y puesta a disposición del saldo existente en las mismas hasta el límite máximo de lo reclamado, librando el correspondiente despacho a las entidades bancarias que constan.

- se libre oficio al Colegio de Registradores de la Propiedad a fin de que proporcione información sobre la existencia de bienes inmuebles inscritos a nombre de las mercantiles ejecutadas de que tenga constancia.

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 186 LPL. El



recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la en el BANESTO debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social- Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social- Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Talaeste S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 7 de octubre de 2010.—La secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Cinco de Murcia

17333 Ejecución 348/2010.

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 3.484/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de José Cánovas López contra la empresa Servicios Casa Alta S.A., se han dictado las siguientes resoluciones:

Decreto

La Secretario Judicial D.^a Lucía Campos Sánchez.

En Murcia a siete de octubre de dos mil diez.

Hechos

Primero.- En el presente proceso fue dictado auto despachando ejecución a instancia de José Cánovas López contra Servicios Casa Alta S.A. por un principal de 9.156,94 € más 1.602,00 € previstos provisionalmente para intereses y costas.

Segundo.- Practicadas las actuaciones necesarias se ha recibido certificación del Registro de la Propiedad de Totana.

Razonamientos jurídicos

Único.- El Art. 253 de la L.P.L. dispone:

1.- "Si los bienes embargados fueren inmuebles u otros inscribibles en Registros Públicos, el Secretario Judicial ordenará de oficio que se libre y remita directamente al Registrador mandamiento para que practique asiento que corresponda relativo al embargo trabado, expida certificación de haberlo hecho, de la titularidad de los bienes y, en su caso, de las cargas y gravámenes.

2.- El Registrador deberá comunicar a la Oficina Judicial la existencia de ulteriores asientos que pudieran afectar al embargo anotado."

En el presente caso procede acordar el embargo de los bienes que se indicarán en la parte dispositiva de este Decreto, como propiedad del ejecutado y librar mandamiento por duplicado a los Registros de la Propiedad correspondientes a los fines del citado Art. 253 de la L.P.L. Los mandamientos se expedirán directamente y de oficio haciéndose constar que la resolución por la que se acuerda es ejecutiva y que está exento de impuestos al haberse acordado de oficio por la autoridad judicial. (Art. 237-2.º de la L.P.L. en relación con los Arts. 40-4.º, 57-1.º y 2 de R.D. Legislativo 3050/1980, de 30 de diciembre y 88.1 de R.D. 3494/1981 de 29 de diciembre).

Parte dispositiva

Se declara el embargo de:

1.- 100% de la nuda propiedad de la finca 31853 inscrita en el Registro de la Propiedad de Totana, al tomo 1576, libro 528, de la titularidad de Servicios Casa Alta S.A.



Una vez firme esta resolución líbrense los correspondientes mandamientos de anotación de embargo al Registro expresado.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, advirtiéndole a recurrente que si no goza de la Justicia Gratuita ni es beneficiario de prestaciones de Seguridad Social, deberá efectuar el depósito a que se refiere la Disposición Adicional Decimoquinta de la Ley Orgánica 1/2009 de Reforma de la L. O. del Poder Judicial, dicho depósito en cuantía de veinticinco euros, deberá ser ingresado con anterioridad a la presentación de recurso en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones que este Juzgado tiene abierta en Banesto, oficina de la Avd. de la Libertad s/n Edf. Clara de Murcia en la cuenta n.º 3069-0000-30-0348-10, debiendo acompañarse justificante acreditativo del ingreso junto con el escrito de recurso sin cuyo requisito no se admitirá a tramite, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-3 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo decreto y firmo; doy fe

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Servicios Casa Alta S.A., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Murcia a 7 de octubre de 2010.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Cinco de Murcia

17334 Despido/ceses en general 677/2010.

NIG: 30030 44 4 2010 0004921

074100

N.º Autos: Despido/ceses en general 677/2010

Demandante: Bartolomé González Pérez

Graduado/a Social: Ana Elvira Escámez García

Demandado: Fogasa Fondo de Garantía Salarial, Lopemur S.Coop., Ruguesur 2002 S.L.

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretario de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Bartolomé González Pérez contra Fogasa Fondo de Garantía Salarial, Lopemur S.Coop., Ruguesur 2002 S.L., en reclamación por despido, registrado con el n.º 677/2010 se ha acordado citar a Ruguesur 2002, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 14-10-2010 a las 09:10, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Cinco sito en Ronda Sur-esquina Senda Estrecha debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Ruguesur 2002 S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia a 1 de octubre de 2010.—La Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Cinco de Murcia

17335 Ejecución de títulos judiciales 401/2010.

NIG: 30030 44 4 2009 0011015

N28150

N.º Autos: Ejecución de títulos judiciales 401/2010

Demandante: Carmen Camacho Marales

Demandado: Jeheljo Jocker S.L.

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 401/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Carmen Camacho Marales contra la empresa Jeheljo Jocker S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Auto

Magistrado-Juez, Sr. D. Félix Ignacio Villanueva Gallego

En Murcia a siete de octubre de dos mil diez.

Antecedentes de Hecho

Único.- Carmen Camacho Marales ha presentado demanda de ejecución de sentencia frente a Jeheljo Jocker S.L..

Fundamentos de Derecho

Primero.- Este Juzgado de lo Social número Cinco ha examinado su jurisdicción, competencia objetiva y territorial, y entiende que en la demanda de ejecución de SENTENCIA concurren los presupuestos y requisitos procesales exigidos por la Ley, debe despacharse la misma de conformidad a lo dispuesto en el art. 235 LPL y concordantes.

Segundo.- La cantidad por la que se despacha ejecución es de 1.323'66 € en concepto de principal y de 232'00 € en concepto provisional de intereses de demora y costas calculadas según el criterio del 249 LPL, por lo que no excede, para los primeros, del importe de los que se devengarían durante un año y, para las costas, del 10 por 100 de la cantidad objeto de apremio en concepto de principal.

Tercero.- En virtud del artículo 250 de la LPL, atendida la cantidad objeto de apremio, los autos en que se despache la ejecución y las resoluciones en que se decreten embargos, se notificarán a los representantes de los trabajadores de la empresa deudora, a efectos de que puedan comparecer en el proceso.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 551.3 de la LEC, dictado el auto por el/la Magistrado/a, el/la Secretario/a Judicial responsable de la ejecución, en el mismo día o en el día siguiente hábil, dictará decreto con los contenidos previstos en citado precepto.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

Parte dispositiva

Dispongo: Despachar orden general de ejecución a favor de la parte ejecutante, Carmen Camacho Marales, frente a Jeheljo Jocker S.L., parte ejecutada, por importe de 1.323'66 euros en concepto de principal, más otros 232'00 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que la parte ejecutada pueda oponerse al despacho de ejecución en los términos previstos en el artículo 556 de la LEC y en el plazo de DIEZ DÍAS a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto y del decreto que se dicte.

Decreto

Secretaria Judicial D.ª Lucia Campos Sánchez

En Murcia a siete de octubre de dos mil diez

Antecedentes de hecho

Único.- En esta ejecución de títulos judiciales 401/2010 se ha dictado auto despachando ejecución a favor de Carmen Camacho Marales frente a Jeheljo Jocker S.L. por la cantidad de 1.323'66 € en concepto de principal y 232'00 € en concepto de intereses y costas.

Fundamentos de Derecho

Único.- Dispone el artículo 551.3 de la LEC, que dictado el auto que contiene la orden general de ejecución, el/la Secretario/a Judicial responsable de la misma, dictará decreto en el que se contendrán las medidas ejecutivas concretas que resulten procedentes, incluyendo el embargo de bienes, y las medidas de localización y averiguación de los bienes del ejecutado que procedan, conforme a lo previsto en los artículos 589 y 590 de la LEC, así como el requerimiento de pago que deba hacerse al deudor en casos que lo establezca la ley; dictándose de oficio las resoluciones pertinentes conforme al art. 237 LPL.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

Parte dispositiva

En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas, acuerdo:

- El embargo del vehículo y de las cuentas detalladas en la documentación adjunta obtenida por este Juzgado y se ordena la retención y puesta a disposición del saldo existente en las mismas hasta el límite máximo de lo reclamado, librando el correspondiente despacho a las entidades bancarias que constan, así como al Registro de bienes Muebles.

- Se libre oficio al Colegio de Registradores de la Propiedad a fin de que proporcione información sobre la existencia de bienes inmuebles inscritos a nombre de las mercantiles ejecutadas de que tenga constancia.

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 186 LPL. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen



público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la en el BANESTO debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social- Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social- Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Jeheljo Jocker S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Murcia a 7 de octubre de 2010.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Cinco de Murcia

17336 Ejecución 134/2010.

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 134/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Ángel Melecio Tillaguango Alvarez contra la empresa Construcciones Albayre S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Decreto

Secretario Judicial, doña Lucía Campos Sánchez

En Murcia a 7 de octubre de 2010.

Hechos

Primero.- En el presente procedimiento seguido entre las partes, de una como demandante Angel Melecio Tillaguango Alvarez y de otra como demandada Construcciones Albayre S.L. se dictó resolución judicial despachando ejecución en fecha 04-06-10 para cubrir un total de 2.864,65 € en concepto de principal más 501,00 € previstos para intereses y costas.

Segundo.- Desconociéndose la existencia de bienes al haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la averiguación de bienes, efectuadas a tenor e lo dispuesto en el art. 248 LPL, se dio traslado a la parte actora, así como al FOGASA para que designasen bienes o derechos susceptibles de embargo sin que transcurrido el plazo concedido de 5 días hayan efectuado alegación alguna.

Razonamientos Jurídicos

Primero.- Disponen los Arts. 248 y 274 de la L.P.L. que de no tenerse conocimiento de la existencia de bienes suficientes del ejecutado en los que hacer traba y embargo, se practicarán las averiguaciones procedentes y de ser infructuosas, total o parcialmente, se declarará la insolvencia tras oír al Fondo de Garantía Salarial.

Parte Dispositiva

En atención a lo expuesto, se acuerda;

a) Declarar a la ejecutada Construcciones Albayre S.L. en situación de insolvencia total por importe de 2.864.65 € en concepto de principal más 501,00 € previstos para intereses y costas; insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente de este Juzgado, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial.

Modo de impugnarla: mediante recurso de revisión a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, advirtiéndole a recurrente que si no goza de la Justicia Gratuita ni es beneficiario de prestaciones



de Seguridad Social, deberá efectuar el depósito a que se refiere la Disposición Adicional Decimoquinta de la Ley Orgánica 1/2009 de Reforma de la L. O. del Poder Judicial, dicho depósito en cuantía de veinticinco euros, deberá ser ingresado con anterioridad a la presentación de recurso en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones que este Juzgado tiene abierta en BANESTO, oficina de la Avd. de la Libertad s/n Edf. Clara de Murcia en la cuenta n.º 3069-0000-31-0134-10, debiendo acompañarse justificante acreditativo del ingreso junto con el escrito de recurso sin cuyo requisito no se admitirá a tramite, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 186-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo decreto y firmo; doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Construcciones Albayre S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región.

En Murcia a 7 de octubre de 2010.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Cinco de Murcia

17337 Despido/ceses en general 750/2010.

NIG: 30030 44 4 2010 0005436.

N.º autos: Despido/ceses en general 750/2010.

Demandantes: Miguel Ángel Navarro Alarcón.

Abogada: María Jesús Mayol García.

Demandados: Fondo de Garantía Salarial, Golosinas Los Navarros, S.L., Peninsular Business, S.L.

Diligencia.- En Murcia a 7 de octubre de dos mil diez.

La extiendo yo, el Secretario Judicial, para hacer constar que, intentada la notificación a las empresas Golosinas Los Navarros, S.L., Peninsular Business, S.L. por los medios que constan en autos, se ignora su paradero, por lo que se remite edicto al BOP. Doy fe.

D.ª Lucía Campos Sánchez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia,

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 750/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Miguel A. Navarro Alarcón contra las empresas Golosinas Los Navarros, S.L., Peninsular Business, S.L. sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Auto

Magistrado/a-Juez

Sr. don Félix Ignacio Villanueva Gallego

En Murcia, a veintidós de septiembre de dos mil diez.

Antecedentes de hecho

PRIMERO.- En los presentes autos se dictó sentencia con fecha 30/07//2010 en donde aparece una antigüedad del actor de 10/08/2009.

SEGUNDO.- Se ha presentado escrito por la parte actora pidiendo la aclaración de la sentencia; ya que la antigüedad del trabajador es desde el 02/01/2004, lo que supone dicho error que la indemnización sea inferior a la que corresponde.

Fundamentos de derecho

PRIMERO.- El art. 267,1 de la Ley de Procedimiento Social, aunque faculta a rectificar cualquier error material que contenga la sentencia y la demanda en su hecho probado primero establece como fecha de antigüedad el 10/08/2009 como aparece la sentencia, sin embargo dicho error sufrido en la demanda por el letrado que redactó la misma no puede perjudicar al trabajador demandante; ya que tanto en las nóminas aportadas como en el documento n.º 4 aportado por el actor reconoce expresamente la empresa Golosinas Los Navarros, S.L. la antigüedad de 02/01/2004. Por lo que esta fecha es la que debe ser tenida a efecto de antigüedad.



Parte dispositiva

Dispongo:

Aclarar el hecho probado primero de la sentencia en el sentido de que la fecha de antigüedad es la de 02/01/2004, y en consecuencia que el importe por indemnización por despido asciende a 10.108,14 Euros.

Contra este auto no cabe interponer recurso sin perjuicio de los recursos que puedan interponerse frente a la resolución aclarada.

Así lo acuerda y firma S.S.^a Doy fe.

El Magistrado Juez.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a las empresas Golosinas Los Navarro, S.L., Peninsular Business, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

En Murcia, 7 de octubre de 2010.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Cinco de Murcia

17338 Demanda 1.568/2009.

N.I.G.: 30030 44 4 2009 0011335

01000

N.º Autos: Demanda 1.568/2009.

Materia: Ordinario.

Demandante: Josefa Carpena Ibáñez, María Isabel García Ortuño, Sergio Ortín Díaz, Ramón Casto Martínez Felipe.

Demandado: Fogasa Fondo de Garantía Salarial, Fénix Tapizados S.L.

Diligencia.- En Murcia a ocho de octubre de dos mil diez.

La extiendo yo, el Secretario Judicial, para hacer constar que, intentada la notificación a la empresa Fénix Tapizados S.L. por los medios que constan en autos, se ignora su paradero, por lo que se remite edicto al B.O.P. Doy fe.

Cedula de notificación

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 1.568/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Josefa Carpena Ibáñez, María Isabel García Ortuño, Sergio Ortín Díaz, Ramón Casto Martínez Felipe contra la empresa Fénix Tapizados S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Estimar las demandas acumuladas promovidas por los demandantes que al final se indicarán, y en consecuencia, procede condenar a la empresa Fénix Tapizados S.L. a que abone a aquellos las cantidades siguientes:

- A Josefa Carpena Ibáñez: 6.643,24 Euros.
- A Sergio Ortín Díaz: 10.726,13 Euros.
- A María Isabel García Ortuño: 3.293,22 Euros.
- A Ramón Castro Martínez Felipe: 14.478,71 Euros.

Sin perjuicio de la responsabilidad del Fondo de Garantía Salarial, de acuerdo con el art. 33 del Estatuto de los Trabajadores.

Notifíquese la sentencia a las partes, haciendo saber a las mismas que contra esta cabe interponer recurso de suplicación.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a la empresa Fénix Tapizados S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Murcia a 8 de octubre de 2010.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Cinco de Murcia

17339 Demanda 1.970/2009.

N.I.G.: 30030 44 4 2009 0014240

01000

N.º Autos: Demanda 1.970/2009.

Materia: Ordinario.

Demandante/s: José Javier Ruiz Garrigós, Francisco Gallego Martínez.

Demandado/s: FOGASA Fondo de Garantía Salarial, José Luis Gomariz Carrasco.

Diligencia.- En murcia a 8 de octubre de 2010.

La extiendo yo, el Secretario Judicial, para hacer constar que, intentada la notificación a José Luis Gomariz Carrasco por los medios que constan en autos, se ignora su paradero, por lo que se remite edicto al BORM. Doy fe.

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 1.970/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de José Javier Ruiz Garrigós, Francisco Gallego Martínez contra la empresa José Luis Gomariz Carrasco, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Estimar las demandas acumuladas que han dado lugar al presente procedimiento, promovidas por D. José Javier Ruiz Garrigós y D. Francisco Gallego Martínez, y en consecuencia procede condenar a la empresa José Luis Gomariz Carrasco a que abone al Sr. Ruiz Garrigós la cantidad de 4.866,46 Euros y al Sr. Gallego Martínez la cantidad de 4.610,77 Euros.

Sin perjuicio de la responsabilidad del Fondo de Garantía Salarial, de acuerdo con el art. 33 del Estatuto de los Trabajadores.

Notifíquese la sentencia a las partes, haciendo saber a las mismas que contra esta cabe interponer recurso de suplicación.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a José Luis Gomariz Carrasco, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región.

En Murcia a 8 de octubre de 2010.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Cinco de Murcia

17340 Demanda 502/2010.

N.I.G.: 30030 44 4 2010 0003637

01000

N.º Autos: Demanda 502/2010.

Materia: Ordinario.

Demandante: Manuel García Sánchez

Demandado: Fogasa Fondo de Garantía Salarial, Jobuma Eléctricas S.L.

Diligencia.- En Murcia a ocho de octubre de dos mil diez.

La extiendo yo, el Secretario Judicial, para hacer constar que, intentada la notificación a la empresa Jobuma Eléctricas S.L. por los medios que constan en autos, se ignora su paradero, por lo que se remite edicto al B.O.P. Doy fe.

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 502/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Manuel García Sánchez contra la empresa Jobuma Eléctricas S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Estimar parcialmente la demanda promovida por Manuel García Sánchez, y en consecuencia, procede condenar a la empresa Jobuma Eléctricas S.L. a que abone a aquel la cantidad de 9.842,88 Euros, más 984 Euros de interés por mora. Sin perjuicio de la responsabilidad del Fondo de Garantía Salarial, de acuerdo con el art. 33 del Estatuto de los Trabajadores.

Notifíquese la sentencia a las partes, haciendo saber a las mismas que contra esta cabe interponer recurso de suplicación.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a la empresa Jobuma Eléctricas S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Murcia a 8 de octubre de 2010.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Cinco de Murcia

17341 Demanda 1.580/2009.

N.I.G.: 30030 44 4 2009 0011405

01000

N.º Autos: Demanda 1.580/2009.

Materia: Ordinario.

Demandante/s: Leandro López Miras

Demandado/s: FOGASA Fondo de Garantía Salarial, Panadería Dulcipan S.L.

Diligencia.- En Murcia a 8 de octubre de 2010.

La extiendo yo, el Secretario Judicial, para hacer constar que, intentada la notificación a la empresa Panadería Dulcipan S.L. por los medios que constan en autos, se ignora su paradero, por lo que se remite edicto al BORM Doy fe.

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 1.580/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. Leandro López Miras contra la empresa Panadería Dulcipan S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Estimar la demanda promovida por D. Leandro López Miras, y en consecuencia, procede condenar a la empresa Panadería Dulcipan S.L. a que abone a aquel la cantidad de 3.662,54 Euros, más 366 Euros de interés por mora. Sin perjuicio de la responsabilidad del Fondo de Garantía Salarial, de acuerdo con el art. 33 del Estatuto de los Trabajadores.

Notifíquese la sentencia a las partes, haciendo saber a las mismas que contra esta cabe interponer recurso de suplicación.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a la empresa Panadería Dulcipan S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región.

En Murcia a 8 de octubre de 2010.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Cinco de Murcia

17342 Ejecución de títulos judiciales 221/2010.

NIG: 30030 44 4 2009 0011108

N28150

N.º Autos: Ejecución de títulos judiciales 221/2010.

Demandante: Amador Juan Martínez

Demandado: Nuevas Tecnologías Navales S.L.

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 221/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Amador Juan Martínez contra la empresa Nuevas Tecnologías Navales S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

DECRETO

Secretaria Judicial D.ª Lucía Campos Sánchez

En Murcia, 8 de octubre de 2010

Antecedentes de hecho

Primero.- Amador Juan Martínez ha presentado demanda de ejecución frente a Nuevas Tecnologías Navales S.L..

Segundo.- Se ha dictado auto despachando ejecución en fecha 17-6-10 por un total de 20.413'50 € en concepto de principal y 3.572'00 € en concepto de intereses y costas.

Tercero.- No se han encontrado bienes susceptibles de traba y se ha dado la preceptiva audiencia al Fondo de Garantía Salarial.

Fundamentos de derecho

Único.- Disponen los arts. 248 y 274 de la LPL que de no tenerse conocimiento de la existencia de bienes suficientes del ejecutado en los que hacer traba y embargo, se practicarán las averiguaciones procedentes y de ser infructuosas, total o parcialmente, el/la Secretario/a Judicial de la ejecución dictará decreto de insolvencia tras oír al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

Parte dispositiva

Acuerdo: Declarar al ejecutado Nuevas Tecnologías Navales S.L. en situación de insolvencia total por importe de 20.413'50 euros en concepto de principal y 3.572'00 euros en concepto de intereses y costas, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional. Archívese el presente procedimiento y dése de baja en los libros correspondientes.

Notifíquese a las partes.



Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 186 LPL. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la en el Banesto debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social- Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social- Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Nuevas Tecnologías Navales S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Murcia, 8 de octubre de 2010.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Cinco de Murcia

17343 Despido/ceses en general 789/2010.

NIG: 30030 44 4 2010 0005731

N81291

N.º Autos: Despido/ceses en general 789/2010.

Demandante: Josefa Palazón Valverde

Abogado: Antonio Sánchez Lorente

Demandado: Fondo de Garantía Salarial, Covensa Import, S.A.

Diligencia.- En Murcia a 8 de octubre de dos mil diez.

La extiendo yo, el Secretario Judicial, para hacer constar que, intentada la notificación a la empresa Covensa Import S.A. por los medios que constan en autos, se ignora su paradero, por lo que se remite edicto al B.O.P. Doy fe.

Cedula de notificación

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 789/10 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Josefa Palazón Valverde contra la empresa Covensa Import S.A., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Que estimando la demanda formulada por Josefa Palazón Valverde contra la empresa Covensa Import S.A., debo declarar y declaro improcedente el despido de 07/06/2010 realizado a aquella y resuelto el contrato de trabajo que unía a las partes de esta litis, condenando a la demandada a que no siendo posible la readmisión por encontrarse la empresa cerrada, y por razones de economía procesal abone las siguientes cantidades, la primera en concepto de Indemnización y la segunda como salarios de tramitación:

- Indemnización por despido: 3.084,76 €.

- Salarios de tramitación desde la fecha del despido a la de la presente sentencia, a razón de 19,16 Euros: 2.165,08 €.

Sin perjuicio de la responsabilidad del Fondo de Garantía Salarial, de acuerdo con el art. 33 del Estatuto de los Trabajadores.

Notifíquese la sentencia a las partes, haciendo saber a las mismas que contra esta cabe interponer recurso de suplicación.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a la empresa Covensa Import S.A., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Murcia a 8 de octubre de 2010.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.—La Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Seis de Murcia

17344 Ejecución 163/2010.

N.º Autos: Ejecución 163/2010

Demandante: Duval Rodrigo Falcon Tigse

Graduado Social: Salvador López Meseguer

Demandados: Leonardo Efrai Loayza Ambuludi Loayza y González, S.L.

Doña Pilar Isabel Redondo Diaz, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 163/2010 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de doña Duval Rodrigo Falcon Tigse contra la empresa sobre ordinario, se ha dictado resolución del siguiente tenor:

Diligencia de ordenación

Secretario Judicial, Pilar Isabel Redondo Díaz.

En Murcia, 7 de octubre de 2010.

Vistas las presentes actuaciones, que el vehículo objeto de embargo se encuentra, como se desprende de la información obrante en autos, de baja, y declarada la insolvencia de la mercantil ejecutada, en previsión de que no pueda obtenerse en todo, o en parte, el importe reclamado en la presente ejecución, y de conformidad al art. 274.3 de la LPL, acuerdo:

Dar audiencia a las partes y al Fondo de Garantía Salarial para que en el plazo máximo de quince días insten lo que a su derecho convenga en orden a la continuación de la ejecutoria designando en tal caso bienes concretos del deudor sobre los que despachar ejecución.

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de cinco días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

El Secretario Judicial.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Murcia, 7 de octubre de 2010.—El Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Seis de Murcia

17345 Demanda 1.544/2009.

Doña Pilar Isabel Redondo Diaz, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 1544/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D.^a Geovanna Leonor Pérez Ponluisa contra la empresa Estación de Servicio Trampolín Hills Oil S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Fallo

Que estimando la demanda planteada por D.^a Geovanna Leonor Pérez Ponluisa, contra Estación de Servicio Trampolín Hills Oil, S.L. y contra Fogasa debo condenar y condeno a la empresa demandada a abonar a la parte actora las cantidades adeudadas, que ascienden a un total de 6.544,56 euros,; más el 10% de interés anual desde que debieron ser abonadas; sin perjuicio de las responsabilidades que, en su caso y con los límites legalmente establecidos, le corresponda asumir al F.G.S.

Esta sentencia no es firme, contra ella cabe recurso de suplicación para ante la Sala del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, el cual deberá anunciarse en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación de la sentencia, por escrito o comparecencia ante éste Juzgado de lo Social. Asimismo se advierte:

1.º) Todo el que sin tener la condición de trabajador o causahabiente suyo o beneficiario del régimen público de Seguridad Social intente interponer Recurso de Suplicación consignará como depósito la cantidad de 150,25 euros. El depósito se constituirá en la entidad de crédito y cuenta que luego se dirá, debiendo el recurrente hacer entrega del resguardo acreditativo en la Secretaría del Juzgado, al tiempo de interponer el Recurso.

2.º) El recurrente que no gozare del beneficio de justicia gratuita deberá acreditar al anunciar el Recurso haber consignado en la entidad de crédito y cuenta que luego se dirá, la cantidad objeto de la condena, pudiendo sustituirse la consignación en metálico por el aseguramiento mediante aval bancario, en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista.

3.º) El Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades Locales, los Organismos Autónomos dependientes de todos ellos y quienes tuvieren reconocido el beneficio de Justicia Gratuita, quedarán exentos de constituir el depósito referido y la consignación expresada.

El depósito y/o la consignación se harán en ingreso por separado en cualquier Banesto, S.A., de Murcia.

Cuenta número 31280000651544 09, de Depósitos y Consignaciones del Juzgado de lo Social núm. 6 de Murcia.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.



Y para que le sirva de notificación en legal forma a Estación de Servicio Trampolín Hills Oil S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

En Murcia, 1 de octubre de 2010.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Seis de Murcia

17346 Derechos fundamentales 898/2010.

NIG: 30030 44 4 2010 0006568

074100

N.º Autos: Derechos fundamentales 898/2010

Demandante: Margarita Wandossell Amate

Demandado: Servicios Integrales Murcianos S.L.U., Consejería de Agricultura y Agua de la CARM.

Doña Pilar Isabel Redondo Díaz, Secretario de lo Social número Seis de Murcia.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Margarita Wandossell Amate, en reclamación por despido, registrado con el n.º 898/2010 se ha acordado citar a "Servicios Integrales Murcianos, en ignorado paradero, a fin de que comparezca para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, que tendrán lugar el día 9 de noviembre de dos mil diez a las 9.20 horas en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Seis sito en Avda. Ronda Sur, esquina C/ Senda Estrecha, s/n debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Servicios Integrales Murcianos S.L.U., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia a 11 de octubre de 2010.—El/la Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Siete de Murcia

17347 Ejecución de títulos judiciales 192 /2010.

NIG: 30030 44 4 2009 0002871

N40210

N.º Autos: Ejecución de títulos judiciales 192/2010

Demandante: Miguel García de Moya

Demandado: Begatres, S.L.

Ejecución 192/10

Doña Concepción Montesinos García, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Siete de Murcia, hago saber:

Que en este Juzgado y bajo el número 192/10 se tramitan autos de Ejecución de Título Judicial a instancia de D. Miguel García de Moya frente a Begatres, S.L., en los cuales ha recaído la siguiente y literal:

Secretaria Judicial, Concepción Montesinos García

En Murcia, 1 de octubre de 2010

Antecedentes de hecho

Primero.- Miguel García de Moya ha presentado demanda de ejecución frente a Begatres, S.L.

Segundo.- Se ha dictado auto despachando ejecución en fecha siete de julio de dos mil diez por un total de 4.085,73 euros en concepto de principal más otros 715 euros presupuestados para intereses y costas.

Tercero.- No se han encontrado bienes susceptibles de traba y se ha dado la preceptiva audiencia al Fondo de Garantía Salarial.

Fundamentos de derecho

Único.- Disponen los arts. 248 y 274 de la LPL que de no tenerse conocimiento de la existencia de bienes suficientes del ejecutado en los que hacer traba y embargo, se practicarán las averiguaciones procedentes y de ser infructuosas, total o parcialmente, el/la Secretario/a Judicial de la ejecución dictará decreto de insolvencia tras oír al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

Parte dispositiva

Acuerdo: Declarar al ejecutado Begatres, S.L. en situación de insolvencia total por importe de 4.085,73 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Archívese el presente procedimiento y dése de baja en los libros correspondientes.

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo



de cinco días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 186 LPL. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta de este juzgado en el Banesto debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social- Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social- Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

La Secretario Judicial

Y para que sirva de notificación en forma a Begatres, S.L., expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

En Murcia, 1 de octubre de 2010.—La Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Siete de Murcia

17348 Demanda 851/2009.

Doña Concepción Montesinos García, Secretaria del Juzgado de lo Social número Siete de Murcia.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Juan Guirao Sánchez contra INSS, TGSS, Fraternidad Muprespa, Hijos de Diego El Chato S.L., Fremap, Mapfre y Conservas y Frutas S.A. en reclamación por Invalidez registrado con el nº 851/09 se ha acordado citar a la parte demandada, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día seis de febrero del dos mil doce a las 10,45 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número 7, sito en Murcia, Ciudad de la Justicia, Avda. Ronda Sur, Esquina Senda Estrecha, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Hijos de Diego El Chato S.L. y Conservas y al Representante Legal de la referida Mercantil para Confesión Judicial, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia a 8 de octubre del 2010.—La Secretario Judicial.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Fuente Álamo de Murcia

17349 Anuncio de licitación "Arrendamiento de las instalaciones de cafetería-bar ubicadas en la Centro Socio-Cultural de Balsapintada".

1. Entidad adjudicadora: Ayuntamiento de Fuente Álamo de Murcia.

- a) Dependencia que tramita el expediente: Contratación.
- b) Tfno: 968 597001. Fax: 968 598308.
- c) Número de expediente: 18/2010.

2. Objeto del contrato:

- a) Denominación: "Arrendamiento de las instalaciones de cafetería-bar ubicadas en la Centro Socio-Cultural de Balsapintada."
- b) Plazo de arrendamiento: Un año, prorrogable.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Tramitación: ordinaria.
- b) Procedimiento: abierto.
- c) Forma: oferta económica más ventajosa y canon más alto y memoria/proyecto de gestión, con la siguiente ponderación:

1.- Canon ofertado, hasta 60 puntos.

A la oferta más alta se le atribuirán 60 puntos y a la más baja se le atribuirán 0 puntos. A las restantes ofertas se les atribuirá la puntuación que proceda de manera proporcional.

2.- Memoria o proyecto de gestión de la actividad que se pretende desarrollar, hasta 40 puntos.

4. Renta base.

La renta que como tipo de licitación se fija es la de 4.060 euros anuales, que podrá ser mejorada al alza.

5. Garantía provisional: 121.8 euros.

6. Obtención de documentación e información.

Véase el punto 1. <http://www.ayto-fuentealamo.es>

7. Presentación de ofertas y documentación.

a) Se podrán presentar durante los 15 días naturales siguientes al de la fecha de publicación del presente anuncio en el B.O. de la Región y en la página web municipal.

b) Documentación a presentar: La determinada en la cláusula 8ª del Pliego que rige el procedimiento. Pago de tasas por importe de 60 euros.

c) Lugar de presentación: Registro General del Ayuntamiento de Fuente Álamo de Murcia; Pza. Constitución 1, C.P. 30320, en horario de 9 a 14 horas.



8. Apertura de las proposiciones.

El décimo día hábil a contar desde el siguiente a la finalización del plazo de presentación de las proposiciones, a las 12 horas. De coincidir en sábado se realizará el lunes siguiente.

9. Gastos de anuncios.

Son de cuenta del contratista los gastos e impuestos del anuncio o anuncios de licitación y adjudicación.

Fuente Álamo de Murcia, 7 de octubre de 2010.—La Alcaldesa-Presidenta,
María Antonia Conesa Legaz.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Fuente Álamo de Murcia

17350 Anuncio de licitación de "Arrendamiento de las instalaciones de cafetería-bar ubicadas en la Centro Socio-Cultural Cuevas de Reylo".

1. Entidad adjudicadora.

Ayuntamiento de Fuente Álamo de Murcia.

- a) Dependencia que tramita el expediente: Contratación.
- b) Tfno: 968 597001. Fax: 968 598308.
- c) Número de expediente: 17/2010.

2. Objeto del contrato.

- a) Denominación: "Arrendamiento de las instalaciones de cafetería-bar ubicadas en la Centro Socio-Cultural Cuevas de Reylo."
- b) Plazo de arrendamiento: Un año, prorrogable.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: ordinaria.
- b) Procedimiento: abierto.
- c) Forma: oferta económica más ventajosa y canon más alto y memoria/proyecto de gestión, con la siguiente ponderación:

1.- Canon ofertado, hasta 60 puntos.

A la oferta más alta se le atribuirán 60 puntos y a la más baja se le atribuirán 0 puntos. A las restantes ofertas se les atribuirá la puntuación que proceda de manera proporcional.

2.- Memoria o proyecto de gestión de la actividad que se pretende desarrollar, hasta 40 puntos.

4. Renta base.

La renta que como tipo de licitación se fija es la de 4.808 euros anuales, que podrá ser mejorada al alza.

5. Garantía provisional.

144,24 euros.

6. Obtención de documentación e información.

Véase el punto 1. <http://www.ayto-fuentealamo.es>

7. Presentación de ofertas y documentación.

a) Se podrán presentar durante los 15 días naturales siguientes al de la fecha de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región y en la página web municipal.

b) Documentación a presentar: La determinada en la cláusula 8.ª del Pliego que rige el procedimiento. Pago de tasas por importe de 60 euros.

c) Lugar de presentación: Registro General del Ayuntamiento de Fuente Álamo de Murcia; Pza. Constitución 1, C.P. 30320, en horario de 9 a 14 horas.



8. Apertura de las proposiciones.

El décimo día hábil a contar desde el siguiente a la finalización del plazo de presentación de las proposiciones, a las 12 horas. De coincidir en sábado se realizará el lunes siguiente.

9. Gastos de anuncios.

Son de cuenta del contratista los gastos e impuestos del anuncio o anuncios de licitación y adjudicación.

Fuente Álamo de Murcia, 7 de octubre de 2010.—La Alcaldesa-Presidenta, María Antonia Conesa Legaz.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Fuente Álamo de Murcia

17351 Licitación de "Arrendamiento de las instalaciones de cafetería-bar ubicadas en la Casa de Cultura de Fuente Álamo".

1. Entidad adjudicadora:

Ayuntamiento de Fuente Álamo de Murcia.

- a) Dependencia que tramita el expediente: Contratación.
- b) Tfno: 968 597001. Fax: 968 598308.
- c) Número de expediente: 16/2010.

2. Objeto del contrato:

a) Denominación: "Arrendamiento de las instalaciones de cafetería-bar ubicadas en la Casa de Cultura de Fuente Álamo."

b) Plazo de arrendamiento: Un año, prorrogable.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Tramitación: ordinaria.
- b) Procedimiento: abierto.
- c) Forma: oferta económica más ventajosa y canon más alto y memoria/proyecto de gestión, con la siguiente ponderación:

1.- Canon ofertado, hasta 60 puntos.

A la oferta más alta se le atribuirán 60 puntos y a la más baja se le atribuirán 0 puntos. A las restantes ofertas se les atribuirá la puntuación que proceda de manera proporcional.

2.- Memoria o proyecto de gestión de la actividad que se pretende desarrollar, hasta 40 puntos.

4. Renta base:

La renta que como tipo de licitación se fija es la de 3.968 euros anuales, que podrá ser mejorada al alza.

5. Garantía provisional:

119,04 euros.

6. Obtención de documentación e información:

Véase el punto 1. <http://www.ayto-fuentealamo.es>

7. Presentación de ofertas y documentación:

a) Se podrán presentar durante los 15 días naturales siguientes al de la fecha de publicación del presente anuncio en el B.O. de la Región y en la página web municipal.

b) Documentación a presentar: La determinada en la cláusula 8.ª del Pliego que rige el procedimiento. Pago de tasas por importe de 60 euros.

c) Lugar de presentación: Registro General del Ayuntamiento de Fuente Álamo de Murcia; Pza. Constitución 1, C.P. 30320, en horario de 9 a 14 horas.

8. Apertura de las proposiciones:

El décimo día hábil a contar desde el siguiente a la finalización del plazo de presentación de las proposiciones, a las 12 horas. De coincidir en sábado se realizará el lunes siguiente.



9. Gastos de anuncios:

Son de cuenta del contratista los gastos e impuestos del anuncio o anuncios de licitación y adjudicación.

Fuente Alamo de Murcia, 7 de octubre de 2010.—La Alcaldesa-Presidenta,
María Antonia Conesa Legaz.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Las Torres de Cotillas

17352 Notificación a interesado.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 60 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante la imposibilidad de poder practicar directamente la notificación a la empresa Zamorano Caballer Pirotecnia, S.A., con CIF A46221461 se hace pública la presente notificación mediante publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Alzira al tener en dicho municipio su último domicilio conocido, comunicando al citado interesado el Decreto de la Alcaldía-Presidencia n.º 1.319/2010, de 16 de septiembre, por el que se resuelve el expediente de responsabilidad patrimonial municipal 28/2008, promovido por doña Juana Díaz Fernández y doña Asunción García López, en virtud del cual se acuerda declarar la responsabilidad de la citada empresa por los daños y perjuicios ocasionados como consecuencia del siniestro del que trae causa la citada reclamación.

Dicha resolución pone fin a la vía administrativa pudiendo interponer frente a la misma recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a contar desde el siguiente de la notificación de la resolución o bien recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo que corresponda conocer, en el plazo de 2 meses a contar desde el siguiente a la notificación de la resolución

Las Torres de Cotillas, 1 de octubre de 2010.—El Alcalde, Domingo Coronado Romero.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Molina de Segura

17353 Decreto de Alcaldía para dejar sin efecto la delegación de atribuciones relativas al área de personal efectuada a favor de don José Ángel Alfonso Hernández.

Mediante Decreto de 17 de septiembre de 2009, esta Alcaldía delegó en el Teniente de Alcalde don José Ángel Alfonso Hernández, las atribuciones relativas al área de Personal, debido a la imposibilidad temporal para el ejercicio de las funciones delegadas por la Concejala que ostentaba dicha delegación.

Ante la finalización de las causas que motivaron la adopción de la anterior resolución y en uso de las atribuciones que me están legalmente conferidas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de la Bases de Régimen Local y 43, 44, 114, 120 y 121 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,

Resuelvo:

Primero: Dejar sin efecto la delegación de atribuciones relativas al área de Personal efectuada a favor de don José Ángel Alfonso Hernández, mediante Decreto de 17 de septiembre de 2009.

Segundo: Delegar en la Concejala doña María Inmaculada Nicolás López, las atribuciones relativas al área de Personal.

Tercero: La delegación implica las facultades de dirección, gestión, instrucción y resolución mediante actos administrativos que afecten a terceros, sin que incluya la resolución de los recursos que contra los mismos se puedan interponer, que serán competencia de la Alcaldía.

Cuarto: La Concejala queda obligada a informar a esta Alcaldía en los términos previstos en el artículo 115 del ROF.

Quinto: El presente Decreto surtirá efectos a partir de esta fecha, sin perjuicio de su preceptiva publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Sexto: De esta Resolución se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre, y se notificará personalmente a los interesados.

Molina de Segura, 29 de septiembre de 2010.—El Alcalde, Eduardo Contreras Linares.—Ante mí, la Secretaria General, María Dolores Martín-Gil García.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Murcia

17354 Adjudicación de "Cimentación y Estructura del Centro Accesible para Jóvenes perteneciente a la Escuela Taller Municipal del Servicio de Empleo". Expte. 100464/2010.

1. Entidad adjudicadora.

- a) Excmo. Ayuntamiento de Murcia.
- b) Servicio de Contratación, Suministros y Responsabilidad Patrimonial.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción: "CIMENTACIÓN Y ESTRUCTURA DEL CENTRO ACCESIBLE PARA JÓVENES PERTENECIENTE A LA ESCUELA TALLER MUNICIPAL DEL SERVICIO DE EMPLEO (MURCIA)".

3. Adjudicación provisional: 8 de septiembre de 2010.

4. Adjudicación definitiva:

- a) Fecha: 6 de octubre de 2010
- b) Contratista: PAMAI, S.L.U.
- c) Importe de adjudicación: 653.743,23 € más el 18% de I.V.A., lo que hace un total de 771.417,01 €.

Murcia, 6 de octubre de 2010.—El Alcalde, P.D., la Jefe del Servicio de Contratación, Suministros y Responsabilidad Patrimonial, Cristina Martínez-Iglesias Martínez.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Murcia

17355 Anuncio para la licitación de contrato de obras "Pavimentación Asfáltica Caminos de Huerta. El Raal". Expte. 1.070/2010.

1. Entidad adjudicadora.

- a) Excmo. Ayuntamiento de Murcia
- b) Servicio de Contratación, Suministros y Responsabilidad Patrimonial
- c) Expte. n.º: 1.070/2010

2. Objeto del contrato.

- a) Descripción: "Pavimentación Asfáltica Caminos de Huerta. El Raal".

Dicha obra se encuentra financiada, en su totalidad, por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

- b) Lugar de ejecución: El Raal (Murcia).
- c) Plazo de ejecución: Cuatro meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Según criterios para valoración de las ofertas relacionados en el Pliego de Condiciones.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: Se fija en la cantidad de 169.491,52 € más el 18% de I.V.A., que asciende a la cantidad de 30.508,47 €, lo que hace un total 200.000,00 €.

5. Obtención de documentación e información.

Excmo. Ayuntamiento de Murcia. Servicio de Contratación, Suministros y Responsabilidad Patrimonial.

Glorieta de España, 1 - 4.ª planta

30004-MURCIA

Teléfono: 968 - 35 86 00; ext. 2340.

Telefax: 968 - 21 85 73

Fecha límite: fecha de presentación de ofertas.

6. Requisitos específicos del contratista.

Solvencia económica y financiera y solvencia técnica o profesional: Establecida en el Pliego de Condiciones.

7. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las diez horas del día en que finalice el plazo de trece días naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia (caso de finalizar dicho plazo en sábado o en día festivo será el siguiente día hábil).

b) Documentación a presentar: Indicada en la cláusula 7 del Pliego de Condiciones.

c) Lugar de presentación: indicado en el apartado 5.



8. Apertura de ofertas.

- a) Lugar: Indicado en el apartado 5.
- b) Fecha: Indicada en la cláusula 9 del Pliego de Condiciones.
- c) Hora: A las diez horas.

10. Gastos de anuncios.

Por cuenta del adjudicatario.

11. Portal informático o página web donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria o donde se puede obtener el Pliego de Condiciones.

www.murcia.es

Murcia, 6 de octubre de 2010.—El Alcalde, P.D., la Jefe del Servicio de Contratación, Suministros y Responsabilidad Patrimonial, Cristina Martínez-Iglesias Martínez.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Murcia

17356 Anuncio para la licitación de contrato de obras "Pavimentación de Calzada y Aceras en Llano de Brujas". Expte. 1.058/2010.

1. Entidad adjudicadora.

- a) Excmo. Ayuntamiento de Murcia
- b) Servicio de Contratación, Suministros y Responsabilidad Patrimonial
- c) Expte. n.º: 1.058/2010

2. Objeto del contrato.

a) Descripción: "Pavimentación de calzada y aceras en Llano de Brujas".
Dicha obra se encuentra financiada, en su totalidad, por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

- b) Lugar de ejecución: Llano de Brujas (Murcia).
- c) Plazo de ejecución: CUATRO MESES.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Según criterios para valoración de las ofertas relacionados en el Pliego de Condiciones.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: Se fija en la cantidad de 127.118,64 € más el 18% de I.V.A., que asciende a la cantidad de 22.881,36 €, lo que hace un total 150.000,00 €.

5. Obtención de documentación e información.

Excmo. Ayuntamiento de Murcia. Servicio de Contratación, Suministros y Responsabilidad Patrimonial.

Glorieta de España, 1 - 4.ª planta

30004 - Murcia

Teléfono: 968 - 35 86 00; ext. 2340.

Telefax: 968 - 21 85 73

Fecha límite: fecha de presentación de ofertas.

6. Requisitos específicos del contratista.

Solvencia económica y financiera y solvencia técnica o profesional: Establecida en el Pliego de Condiciones.

7. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las diez horas del día en que finalice el plazo de trece días naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia (caso de finalizar dicho plazo en sábado o en día festivo será el siguiente día hábil).

b) Documentación a presentar: Indicada en la cláusula 7 del Pliego de Condiciones.

c) Lugar de presentación: indicado en el apartado 5.



8. Apertura de ofertas.

- a) Lugar: indicado en el apartado 5.
- b) Fecha: indicada en la cláusula 9 del Pliego de Condiciones.
- c) Hora: a las diez horas.

10. Gastos de anuncios.

Por cuenta del adjudicatario.

11. Portal informático o página web donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria o donde se puede obtener el Pliego de Condiciones: www.murcia.es

Murcia, 6 de octubre de 2010.—El Alcalde, P.D., la Jefe del Servicio de Contratación, Suministros y Responsabilidad Patrimonial, Cristina Martínez-Iglesias Martínez.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Murcia

17357 Anuncio para la licitación de contrato de obras de "Pavimentación de calzada y aceras en Beniaján". Expte. 1.065/2010.

1. Entidad adjudicadora.

- a) Excmo. Ayuntamiento de Murcia
- b) Servicio de Contratación, Suministros y Responsabilidad Patrimonial
- c) Expte. n.º: 1065/2010

2. Objeto del contrato.

- a) Descripción: "Pavimentación de calzada y aceras en Beniaján".

Dicha obra se encuentra financiada, en su totalidad, por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

- b) Lugar de ejecución: Beniaján (Murcia).
- c) Plazo de ejecución: Cuatro meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Según criterios para valoración de las ofertas relacionados en el Pliego de Condiciones.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: Se fija en la cantidad de 127.118,64 € más el 18% de I.V.A., que asciende a la cantidad de 22.881,36 €, lo que hace un total 150.000,00 €.

5. Obtención de documentación e información.

Excmo. Ayuntamiento de Murcia. Servicio de Contratación, Suministros y Responsabilidad Patrimonial.

Glorieta de España, 1 - 4.ª planta

30004-Murcia

Teléfono: 968 - 35 86 00; ext. 2340.

Telefax: 968 - 21 85 73

Fecha límite: fecha de presentación de ofertas.

6. Requisitos específicos del contratista.

Solvencia económica y financiera y solvencia técnica o profesional: Establecida en el Pliego de Condiciones.

7. Presentación de las ofertas.

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las diez horas del día en que finalice el plazo de trece días naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia (caso de finalizar dicho plazo en sábado o en día festivo será el siguiente día hábil).

- b) Documentación a presentar: Indicada en la cláusula 7 del Pliego de Condiciones.

- c) Lugar de presentación: indicado en el apartado 5.



8. Apertura de ofertas.

- a) Lugar: indicado en el apartado 5.
- b) Fecha: indicada en la cláusula 9 del Pliego de Condiciones.
- c) Hora: a las diez horas.

10. Gastos de anuncios.

Por cuenta del adjudicatario.

11. Portal informático o página web donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria o donde se puede obtener el Pliego de Condiciones: www.murcia.es

Murcia, 6 de octubre de 2010.—El Alcalde, P.D., la Jefe del Servicio de Contratación, Suministros y Responsabilidad Patrimonial, Cristina Martínez-Iglesias Martínez.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Murcia

17358 Licitación de contrato de obras de pavimentación de Calzada y Aceras Avda. de la Ñora y otras en La Ñora. Expte. 1.075/2010.

1. Entidad adjudicadora.

- a) Excmo. Ayuntamiento de Murcia
- b) Servicio de Contratación, Suministros y Responsabilidad Patrimonial
- c) Expte. nº: 1075/2010

2. Objeto del contrato.

a) Descripción: "PAVIMENTACIÓN DE CALZADA Y ACERAS AVDA. DE LA ÑORA Y OTRAS EN LA ÑORA".

Dicha obra se encuentra financiada, en su totalidad, por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

- b) Lugar de ejecución: La Ñora (Murcia).
- c) Plazo de ejecución: CUATRO MESES.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Según criterios para valoración de las ofertas relacionados en el Pliego de Condiciones.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: Se fija en la cantidad de 127.118,64 € más el 18% de I.V.A., que asciende a la cantidad de 22.881,36 €, lo que hace un total 150.000,00 €.

5. Obtención de documentación e información.

Excmo. Ayuntamiento de Murcia. Servicio de Contratación, Suministros y Responsabilidad Patrimonial.

Glorieta de España, 1 - 4.ª planta

30004-Murcia

Teléfono: 968 - 35 86 00; ext. 2340.

Telefax: 968 - 21 85 73

Fecha límite: fecha de presentación de ofertas.

6. Requisitos específicos del contratista.

Solvencia económica y financiera y solvencia técnica o profesional: Establecida en el Pliego de Condiciones.

7. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las diez horas del día en que finalice el plazo de trece días naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia (caso de finalizar dicho plazo en sábado o en día festivo será el siguiente día hábil).

- b) Documentación a presentar: Indicada en la cláusula 7 del Pliego de Condiciones.
- c) Lugar de presentación: indicado en el apartado 5.



8. Apertura de ofertas.

- a) Lugar: indicado en el apartado 5.
- b) Fecha: indicada en la cláusula 9 del Pliego de Condiciones.
- c) Hora: a las diez horas.

10. Gastos de anuncios.

Por cuenta del adjudicatario.

11. Portal informático o página web donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria o donde se puede obtener el Pliego de Condiciones: www.murcia.es

Murcia, 6 de octubre de 2010.—El Alcalde, P.D., la Jefe del Servicio de Contratación, Suministros y Responsabilidad Patrimonial, Cristina Martínez-Iglesias Martínez.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Murcia

17359 Anuncio para la licitación de contrato de obras "Pavimentación de calzada y aceras C/ Dolores y otras. Corvera". Expte. 1.068/2010.

1. Entidad adjudicadora.

- a) Excmo. Ayuntamiento de Murcia
- b) Servicio de Contratación, Suministros y Responsabilidad Patrimonial
- c) Expte. n.º: 1.068/2010

2. Objeto del contrato.

a) Descripción: "Pavimentación de calzada y aceras C/ Dolores y otras. Corvera".
Dicha obra se encuentra financiada, en su totalidad, por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

- b) Lugar de ejecución: Corvera (Murcia).
- c) Plazo de ejecución: Cuatro meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Según criterios para valoración de las ofertas relacionados en el Pliego de Condiciones.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: Se fija en la cantidad de 101.694,91 € más el 18% de I.V.A., que asciende a la cantidad de 18.305,08 €, lo que hace un total 120.000,00 €.

5. Obtención de documentación e información.

Excmo. Ayuntamiento de Murcia. Servicio de Contratación, Suministros y Responsabilidad Patrimonial.

Glorieta de España, 1 - 4ª planta

30004-MURCIA

Teléfono: 968 - 35 86 00; ext. 2340.

Telefax: 968 - 21 85 73

Fecha límite: fecha de presentación de ofertas.

6. Requisitos específicos del contratista.

Solvencia económica y financiera y solvencia técnica o profesional: Establecida en el Pliego de Condiciones.

7. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las diez horas del día en que finalice el plazo de trece días naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia (caso de finalizar dicho plazo en sábado o en día festivo será el siguiente día hábil).

- b) Documentación a presentar: Indicada en la cláusula 7 del Pliego de Condiciones.
- c) Lugar de presentación: indicado en el apartado 5.



8. Apertura de ofertas.

- a) Lugar: Indicado en el apartado 5.
- b) Fecha: Indicada en la cláusula 9 del Pliego de Condiciones.
- c) Hora: A las diez horas.

10. Gastos de anuncios.

Por cuenta del adjudicatario.

11. Portal informático o página web donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria o donde se puede obtener el Pliego de Condiciones.

www.murcia.es

Murcia 6 de octubre de 2010.—El Alcalde, P.D., la Jefe del Servicio de Contratación, Suministros y Responsabilidad Patrimonial, Cristina Martínez-Iglesias Martínez.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Murcia

17360 Anuncio para la licitación de contrato de obras "Pavimentación Asfáltica Carril Torremolina y otros en La Albatavía". Expte. 1.076/2010.

1. Entidad adjudicadora.

- a) Excmo. Ayuntamiento de Murcia
- b) Servicio de Contratación, Suministros y Responsabilidad Patrimonial
- c) Expte. n.º: 1076/2010

2. Objeto del contrato.

a) Descripción: "Pavimentación Asfáltica Carril Torremolina y Otros en La Albatavía".
Dicha obra se encuentra financiada, en su totalidad, por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

- b) Lugar de ejecución: La Albatavía (Murcia).
- c) Plazo de ejecución: cuatro meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Según criterios para valoración de las ofertas relacionados en el Pliego de Condiciones.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: Se fija en la cantidad de 84.745,75 € más el 18% de I.V.A., que asciende a la cantidad de 15.254,24 €, lo que hace un total 100.000,00 €.

5. Obtención de documentación e información.

Excmo. Ayuntamiento de Murcia. Servicio de Contratación, Suministros y Responsabilidad Patrimonial.

Glorieta de España, 1 - 4.ª planta

30004 - Murcia

Teléfono: 968 - 35 86 00; ext. 2340.

Telefax: 968 - 21 85 73

Fecha límite: fecha de presentación de ofertas.

6. Requisitos específicos del contratista.

Solvencia económica y financiera y solvencia técnica o profesional: Establecida en el Pliego de Condiciones.

7. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las diez horas del día en que finalice el plazo de trece días naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia (caso de finalizar dicho plazo en sábado o en día festivo será el siguiente día hábil).

- b) Documentación a presentar: Indicada en la cláusula 7 del Pliego de Condiciones.
- c) Lugar de presentación: indicado en el apartado 5.



8. Apertura de ofertas.

- a) Lugar: indicado en el apartado 5.
- b) Fecha: indicada en la cláusula 9 del Pliego de Condiciones.
- c) Hora: a las diez horas.

10. Gastos de anuncios.

Por cuenta del adjudicatario.

11. Portal informático o página web donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria o donde se puede obtener el Pliego de Condiciones: www.murcia.es

Murcia, 6 de octubre de 2010.—El Alcalde, P.D. la Jefe del Servicio de Contratación, Suministros y Responsabilidad Patrimonial, Cristina Martínez-Iglesias Martínez.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Murcia

17361 Anuncio para la licitación de contrato de obras de "Pavimentación de calzada y aceras en San Pío X". Expte. 1.059/2010.

1. Entidad adjudicadora.

- a) Excmo. Ayuntamiento de Murcia
- b) Servicio de Contratación, Suministros y Responsabilidad Patrimonial
- c) Expte. n.º: 1059/2010

2. Objeto del contrato.

- a) Descripción: "Pavimentación de calzada y aceras en San Pío X".

Dicha obra se encuentra financiada, en su totalidad, por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

- b) Lugar de ejecución: San Pío X (Murcia).
- c) Plazo de ejecución: Cuatro meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Según criterios para valoración de las ofertas relacionados en el Pliego de Condiciones.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: Se fija en la cantidad de 84.745,75 € más el 18% de I.V.A., que asciende a la cantidad de 15.254,24 €, lo que hace un total 100.000,00 €.

5. Obtención de documentación e información.

Excmo. Ayuntamiento de Murcia. Servicio de Contratación, Suministros y Responsabilidad Patrimonial.

Glorieta de España, 1 - 4.ª planta

30004-Murcia

Teléfono: 968 - 35 86 00; ext. 2340.

Telefax: 968 - 21 85 73

Fecha límite: fecha de presentación de ofertas.

6. Requisitos específicos del contratista.

Solvencia económica y financiera y solvencia técnica o profesional: Establecida en el Pliego de Condiciones.

7. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las diez horas del día en que finalice el plazo de trece días naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia (caso de finalizar dicho plazo en sábado o en día festivo será el siguiente día hábil).

- b) Documentación a presentar: Indicada en la cláusula 7 del Pliego de Condiciones.
- c) Lugar de presentación: indicado en el apartado 5.



8. Apertura de ofertas.

- a) Lugar: indicado en el apartado 5.
- b) Fecha: indicada en la cláusula 9 del Pliego de Condiciones.
- c) Hora: a las diez horas.

10. Gastos de anuncios.

Por cuenta del adjudicatario.

11. Portal informático o página web donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria o donde se puede obtener el pliego de condiciones:

www.murcia.es

Murcia, 6 de octubre de 2010.—El Alcalde. P.D. La Jefe del Servicio de Contratación, Suministros y Responsabilidad Patrimonial, Cristina Martínez-Iglesias Martínez.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Murcia

17362 Anuncio para la licitación de contrato de obras "Pavimentación Asfáltica Venta Los Pinos y Otros en Cañadas de San Pedro". Expte. 1.061/2010.

1. Entidad adjudicadora.

- a) Excmo. Ayuntamiento de Murcia
- b) Servicio de Contratación, Suministros y Responsabilidad Patrimonial
- c) Expte. n.º: 1.061/2010

2. Objeto del contrato.

a) Descripción: "Pavimentación Asfáltica Venta Los Pinos y Otros en Cañadas de San Pedro".

Dicha obra se encuentra financiada, en su totalidad, por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

- b) Lugar de ejecución: Cañadas de San Pedro (Murcia).
- c) Plazo de ejecución: cuatro meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Según criterios para valoración de las ofertas relacionados en el Pliego de Condiciones.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: Se fija en la cantidad de 76.271,18 € más el 18% de I.V.A., que asciende a la cantidad de 13.728,81 €, lo que hace un total 90.000,00 €.

5. Obtención de documentación e información.

Excmo. Ayuntamiento de Murcia. Servicio de Contratación, Suministros y Responsabilidad Patrimonial.

Glorieta de España, 1 - 4.ª planta

30004 - Murcia

Teléfono: 968 - 35 86 00; ext. 2340.

Telefax: 968 - 21 85 73

Fecha límite: fecha de presentación de ofertas.

6. Requisitos específicos del contratista.

Solvencia económica y financiera y solvencia técnica o profesional: Establecida en el Pliego de Condiciones.

7. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las diez horas del día en que finalice el plazo de trece días naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia (caso de finalizar dicho plazo en sábado o en día festivo será el siguiente día hábil).

b) Documentación a presentar: Indicada en la cláusula 7 del Pliego de Condiciones.

c) Lugar de presentación: indicado en el apartado 5.



8. Apertura de ofertas.

- a) Lugar: indicado en el apartado 5.
- b) Fecha: indicada en la cláusula 9 del Pliego de Condiciones.
- c) Hora: a las diez horas.

10. Gastos de anuncios.

Por cuenta del adjudicatario.

11. Portal informático o página web donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria o donde se puede obtener el Pliego de Condiciones: www.murcia.es

Murcia, 6 de octubre de 2010.—El Alcalde, P.D., la Jefe del Servicio de Contratación, Suministros y Responsabilidad Patrimonial, Cristina Martínez-Iglesias Martínez.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Murcia

17363 Licitación de contrato de obras de pavimentación Camino Palmeras y otros, Puebla de Soto". Expte. 1.077/2010.

1. Entidad adjudicadora.

- a) Excmo. Ayuntamiento de Murcia
- b) Servicio de Contratación, Suministros y Responsabilidad Patrimonial
- c) Expte. n.º: 1077/2010

2. Objeto del contrato.

- a) Descripción: "Pavimentación Camino Palmeras y otros, Puebla de Soto".

Dicha obra se encuentra financiada, en su totalidad, por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

- b) Lugar de ejecución: Puebla de Soto (Murcia).
- c) Plazo de ejecución: Cuatro meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Según criterios para valoración de las ofertas relacionados en el Pliego de Condiciones.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: Se fija en la cantidad de 76.271,18 € más el 18% de I.V.A., que asciende a la cantidad de 13.728,81 €, lo que hace un total 90.000,00 €.

5. Obtención de documentación e información.

Excmo. Ayuntamiento de Murcia. Servicio de Contratación, Suministros y Responsabilidad Patrimonial.

Glorieta de España, 1 - 4.ª planta

30004-Murcia

Teléfono: 968 - 35 86 00; ext. 2340.

Telefax: 968 - 21 85 73

Fecha límite: fecha de presentación de ofertas.

6. Requisitos específicos del contratista.

Solvencia económica y financiera y solvencia técnica o profesional: Establecida en el Pliego de Condiciones.

7. Presentación de las ofertas.

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las diez horas del día en que finalice el plazo de trece días naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia (caso de finalizar dicho plazo en sábado o en día festivo será el siguiente día hábil).

b) Documentación a presentar: Indicada en la cláusula 7 del Pliego de Condiciones.

- c) Lugar de presentación: indicado en el apartado 5.



8. Apertura de ofertas.

- a) Lugar: indicado en el apartado 5.
- b) Fecha: indicada en la cláusula 9 del pliego de condiciones.
- c) Hora: a las diez horas.

10. Gastos de anuncios.

Por cuenta del adjudicatario.

11. Portal informático o página web donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria o donde se puede obtener el pliego de condiciones:

www.murcia.es

Murcia, 6 de octubre de 2010.—El Alcalde, P.D, la Jefe del Servicio de Contratación, Suministros y Responsabilidad Patrimonial, Cristina Martínez-Iglesias Martínez.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Murcia

17364 Anuncio para la licitación de contrato de obras de "Pavimentación de calzada y aceras en Monteagudo". Expte. 1.056/2010.

1. Entidad adjudicadora.

- a) Excmo. Ayuntamiento de Murcia
- b) Servicio de Contratación, Suministros y Responsabilidad Patrimonial
- c) Expte. n.º: 1056/2010

2. Objeto del contrato.

a) Descripción: "Pavimentación de calzada y aceras en Monteagudo (Murcia)".
Dicha obra se encuentra financiada, en su totalidad, por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

- b) Lugar de ejecución: Monteagudo (Murcia).
- c) Plazo de ejecución: Cuatro meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Según criterios para valoración de las ofertas relacionados en el Pliego de Condiciones.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: Se fija en la cantidad de 76.271,18 € más el 18% de I.V.A., que asciende a la cantidad de 13.728,81 €, lo que hace un total 90.000,00 €.

5. Obtención de documentación e información.

Excmo. Ayuntamiento de Murcia. Servicio de Contratación, Suministros y Responsabilidad Patrimonial.

Glorieta de España, 1 - 4.ª planta

30004-Murcia

Teléfono: 968 - 35 86 00; ext. 2340.

Telefax: 968 - 21 85 73

Fecha límite: fecha de presentación de ofertas.

6. Requisitos específicos del contratista.

Solvencia económica y financiera y solvencia técnica o profesional: Establecida en el Pliego de Condiciones.

7. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las diez horas del día en que finalice el plazo de trece días naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia (caso de finalizar dicho plazo en sábado o en día festivo será el siguiente día hábil).

b) Documentación a presentar: Indicada en la cláusula 7 del Pliego de Condiciones.

c) Lugar de presentación: indicado en el apartado 5.



8. Apertura de ofertas.

- a) Lugar: indicado en el apartado 5.
- b) Fecha: indicada en la cláusula 9 del Pliego de Condiciones.
- c) Hora: a las diez horas.

10. Gastos de anuncios.

Por cuenta del adjudicatario.

11. Portal informático o página web donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria o donde se puede obtener el Pliego de Condiciones: www.murcia.es

Murcia, 6 de octubre de 2010.—El Alcalde, P.D., la Jefe del Servicio de Contratación, Suministros y Responsabilidad Patrimonial, Cristina Martínez-Iglesias Martínez.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Murcia

17365 Aprobación inicial Estudio de Viabilidad Económico-Financiera del complejo deportivo La Seda.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 6 de octubre de 2010 se ha aprobado inicialmente, previos los informes técnicos municipales reglamentarios el "Estudio de Viabilidad Económico-Financiera del complejo deportivo La Seda", presentado por la empresa adjudicataria Videsur 2010 Viviendas Desarrollos Urbanos, S.L., en el marco de la iniciativa privada previsto en el art. 112 de la Ley 30/2007 de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

En su consecuencia se somete a información pública el citado Estudio de Viabilidad aprobado, por plazo de un mes a contar desde el primer día hábil siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de conformidad con lo previsto en la citada norma. Durante dicho plazo se podrán formular las correspondientes observaciones y alegaciones.

El Estudio de Viabilidad citado podrá examinarse por los interesados en horario de 9:00 a 14:00 horas, en el Servicio de Contratación, Suministros y Responsabilidad Patrimonial del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, sito en la cuarta planta de la Casa Consistorial; Tfno. 968 358600 – Ext. 2349.

Murcia, 6 de octubre de 2010.—El Alcalde, P.D., la Jefe del Servicio de Contratación, Suministros y Responsabilidad Patrimonial, Cristina Martínez-Iglesias Martínez.



IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ojós

17366 Nombramiento de Funcionario de Carrera.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley 7/2007, de 12 de Abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, se hace público que de conformidad con la comunicación de la Dirección General de Administración Local de la superación del curso selectivo, ha sido nombrado por Decreto de la Alcaldía, Funcionario de Carrera de este Ayuntamiento, en la categoría de Auxiliar de Policía Local, don Carlos Turpín Sánchez, con D.N.I. 48517557-T.

Ojós, 27 de septiembre de 2010.—El Alcalde, Francisco Pedro Salinas Palazón.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

San Javier

17367 Lista provisional de aspirantes para la provisión de 3 plazas de Oficial Conductor.

Examinado el expediente que se tramita en este Ayuntamiento en orden a la provisión en propiedad, mediante el sistema de concurso-oposición de tres plazas de Oficial Conductor, de conformidad con la Oferta de Empleo Público para el año 2009, vacantes en la plantilla de personal laboral.

Finalizado el plazo de presentación de instancias, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 20 y siguientes del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y considerando que esta Alcaldesa es competente para resolver en la materia, según las atribuciones que al efecto le confieren los apartados g) y s) del artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local,

Dispongo:

Primero.- Aprobar la siguiente relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos:

ASPIRANTES ADMITIDOS:

<u>DNI</u>	<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>
48393820-A	APARICIO ESPINOSA, JOSE FRANCISCO
22947956-M	GONZALEZ GUILLEN, JUAN ANTONIO
74358545-M	PADILLA VICENTE, GINES
23022608-E	PEREZ SANCHEZ, JOSE FRANCISCO
50096536-Y	ROS PRESA, IGNACIO CARLOS
23021365-K	SALAS HERNANDEZ, JUAN MANUEL
22997531-S	TÁRRAGA GARCÍA, JUAN JOSÉ

ASPIRANTES EXCLUIDOS:

(NINGUNO)

Segundo.- En virtud de lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, conceder un plazo de diez días a los aspirantes para que puedan subsanar los defectos que hayan motivado la exclusión u omisión de los interesados.

San Javier, 8 de octubre de 2010.—La Alcaldesa, Josefa García Hernández.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

San Javier

17368 Aprobación definitiva de la lista de admitidos, composición de Tribunal Calificador y fecha para la realización del primer ejercicio para la provisión mediante promoción interna, por el sistema de concurso-oposición, de una plaza de Técnico Auxiliar de Prevención de Riesgos Laborales, funcionario de carrera, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica Auxiliar (Subgrupo C/C1).

Examinado el expediente que se tramita en este Ayuntamiento en orden a la provisión mediante promoción interna, por el sistema de concurso-oposición, de una plaza de Técnico Auxiliar de Prevención de Riesgos Laborales, funcionario de carrera, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica Auxiliar (Subgrupo C/C1).

Transcurrido el plazo para subsanar los defectos que motivaron la exclusión de la lista provisional de admitidos y excluidos, aprobada por Decreto de Alcaldía número 857/10, de fecha 5 de mayo de 2010; en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 20 y siguientes del Real Decreto 364/1995, y considerando que esta Alcaldesa es competente para resolver en la materia, según las atribuciones que al efecto le confieren los apartados g) y s) del artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, dispongo:

Primero.- Aprobar la siguiente lista definitiva de aspirantes:

Aspirantes Admitidos:

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE
34815638-D	HERNÁNDEZ FERRER, VICTOR MANUEL
77506136-T	TORAL LINARES, FRANCISCO

Aspirantes Excluidos:

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	CÓDIGO EXCLUSIÓN
34820609-N	MUÑOZ SABATER, M ^a DOLORES	1

Códigos de exclusión

1.- Solicitud manifestando que reúne cada uno de los requisitos debidamente cumplimentada.
2.- Fuera de plazo.

Segundo.- El Tribunal Calificador de las pruebas quedará formado como se indica:

PRESIDENTE:	Titular:	D. Antonio Jesús Peñalver García
	Suplente:	D. Ana M ^a Plazas Torres
SECRETARIO	Titular:	D. Alberto Nieto Meca
	Suplente:	D. Joaquín San Nicolás Griñán
VOCALES	Titular:	D. ^a José Mariano Escudero Salas
	Suplente:	D. Miguel Rodríguez Clemente
	Titular:	D. Fernando Postigo Cler
	Suplente:	D. Juan de Dios González Manzano
	Titular:	D. Antonio José García Romero
	Suplente:	D. Carmen Santacruz Santacruz

Los miembros del Tribunal podrán ser recusados en la forma y plazos previstos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.



Tercero.- Determinar como fecha para la realización del primer ejercicio de la base séptima de las bases de selección, el día 2 de noviembre de 2010, a las 11:00 horas, en la Sala de Juntas de la primera planta del Ayuntamiento de San Javier.

San Javier, 7 de octubre de 2010.—La Alcaldesa, Josefa García Hernández.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Santomera

17369 Lista definitiva de admitidos y excluidos proceso de selección para cubrir una plaza de Coordinador Deportivo en el marco de la consolidación de empleo.

Habiendo transcurrido el plazo correspondiente para presentación de reclamaciones y subsanaciones a la lista provisional de admitidos y excluidos y a la composición del Tribunal calificador del proceso selectivo para cubrir, mediante concurso-oposición, en el marco de la consolidación de empleo, una plaza de Coordinador Deportivo, vacante en la plantilla de personal laboral fijo de este Ayuntamiento, publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia nº182, de 24 de septiembre de 2010.

En uso de las atribuciones que me confiere la vigente legislación sobre Régimen Local,

He resuelto:

Primero.- Aprobar definitivamente la lista de aspirantes admitidos y excluidos a la convocatoria para la provisión en propiedad, mediante concurso-oposición, en el marco de la consolidación de empleo, una plaza de Coordinador Deportivo, vacante en la plantilla de personal laboral fijo de este Ayuntamiento, cuyas bases fueron publicadas en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" nº144, de 25 de junio de 2010, y la convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado" nº 186, de 02 de agosto de 2010.

Admitidos:

<u>DNI</u>	<u>Apellidos y Nombre</u>
48396742-G	Ballester Hernández José Gabriel
05669151-L	Domínguez Toribio Francisco Javier
48483648-Q	Manzanera Gambín Fc. Javier
27486833-Q	Martínez Barragán Miguel
44772735-S	Martínez Gallego Pablo Alberto
72722905-X	Martín Gómez Iván
X-9804646-E	Navas Baptista Alberis
52826821-F	Peñalver Asensio M.ªDolores
52828631-T	Pérez Iniesta Gines
48482392-W	Rabadán Rabadán Alejandro
34789531-F	Sánchez Hernández Ana María

Excluidos: Ninguno.

Segundo.- El Tribunal que ha de juzgar el concurso queda constituido así:

Presidente: Don José Fernando Illán Tovar, titular; doña Isabel Cánovas Orduña, suplente.

Secretario/a: D.ª M.ª Fuensanta Andreu Franco, Técnico de Gestión, titular; D. José Miguel Solana Hernández, Secretario General del Ayuntamiento, suplente.



Vocales:

- Doña Raquel Cánovas García, titular; doña María Teresa Robles Nortes, suplente.

- Don Antonio Villaescusa Ruiz, titular; don Antonio Ángel Morales López, suplente.

- Don Ricardo Blas Nicolás Ruiz, titular; don Andrés Borja Martínez, suplente.

Tercero.- El primer ejercicio de la fase de oposición tendrá lugar el día 05 de noviembre de 2010, a las 9:00 horas, en la Sala de Juntas del Centro Cultural Casa Grande.

Lo mandó y firma el Sr. Alcalde-Presidente, don José María Sánchez Artés, en Santomera, a 5 de octubre de 2010, ante mí, la Secretaria Accidental, que certifico.

El Alcalde.—Ante mí, la Secretaria Acctal.



IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Yecla

17370 Solicitud de autorización autonómica para construcción de vivienda unifamiliar ligada a explotación agrícola, en paraje "La Magdalena" pol. 109.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 86.2 del Texto Refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia, se somete a exposición pública durante el plazo de veinte días el expediente que después se relaciona, relativo a solicitud de construcción de vivienda unifamiliar ligada a explotación agrícola, en S.N.U. General, a los efectos de formulación de alegaciones por los interesados ante este Excmo. Ayuntamiento:

Expediente número 10/2010 Jesús Más Santa. Construcción de vivienda unifamiliar ligada a explotación agrícola, en paraje "La Magdalena" Pol. 109.

Yecla, 1 de octubre de 2010.—El Alcalde, Juan M. Benedito Rodríguez.



IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Yecla

17371 Autorización autonómica para construcción de vivienda unifamiliar en Paraje "La Magdalena" por don Pedro Mas Santa.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 86.2 del Texto Refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia, se somete a exposición pública durante el plazo de veinte días el expediente que después se relaciona, relativo a solicitud de construcción de vivienda unifamiliar ligada a explotación agrícola, en S.N.U. General, a los efectos de formulación de alegaciones por los interesados ante este Excmo. Ayuntamiento:

Expte. n.º 11/2010 Pedro Más Santa. Construcción de Vivienda Unifamiliar ligada a Explotación Agrícola, en Paraje "La Magdalena" Pol. 109.

Yecla, 1 de octubre de 2010.—El Alcalde, Juan M. Benedito Rodríguez.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Yecla

17372 Cese de don Antonio Villaescusa Soriano para el ejercicio de su cargo de Concejal del Grupo M. Socialista en régimen de dedicación parcial a un 50 por 100 de la jornada, para la gestión y seguimiento diario de los asuntos municipales, y nombramiento de doña Lourdes Gil Palao.

Resultando que, según consta en el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 25 de julio de 2007, puede desempeñarse en régimen de dedicación parcial del 30 al 50 por 100 de la jornada, entre otros cargos, el de un Concejal por Grupo Municipal, para la gestión y seguimiento diario de los asuntos municipales.

Resultando que, al amparo de dicho acuerdo, a propuesta del Grupo Municipal Socialista, y mediante Decreto de esta Alcaldía de 31 de marzo de 2008, don Antonio Villaescusa Soriano fue nombrado para el desempeño de su cargo de Concejal de dicho Grupo, en régimen de dedicación parcial de un cincuenta por cien de la jornada, para la gestión y seguimiento diario de los asuntos municipales.

Visto el escrito presentado el día 24 de septiembre de 2010, por el que el Sr. Villaescusa Soriano, portavoz del Grupo Socialista, renuncia al referido nombramiento y solicita de la Alcaldía el nombramiento de la también miembro del Grupo Socialista doña Lourdes Gil Palao para el ejercicio de su cargo Concejala de dicho Grupo Municipal en régimen de dedicación parcial de un cincuenta por cien de la jornada, para la gestión y seguimiento diario de los asuntos municipales, durante el referido periodo de tiempo.

Considerando lo establecido en el artículo 75 de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 13 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Y en virtud de las atribuciones que me son conferidas legalmente.

Vengo en decretar:

Primero.- El cese de D. Antonio Villaescusa Soriano para el ejercicio de su cargo de Concejal del Grupo Municipal Socialista en régimen de dedicación parcial del 50 por 100 de la jornada, para la gestión y seguimiento diario de los asuntos municipales, con efectos del día 30 de septiembre de 2010.

Segundo.- El nombramiento de Dña. Lourdes Gil Palao para el desempeño de su cargo Concejala del Grupo Municipal Socialista, en régimen de dedicación parcial de un cincuenta por cien de la jornada, para la gestión y seguimiento diario de los asuntos municipales, con efectos del día 1 de octubre de 2010.

Tercero.- La efectividad del presente nombramiento queda condicionada, en todo caso, a su expresa aceptación por la interesada.

Cuarto.- En el caso de que se produzca la aceptación del presente nombramiento, se dará cuenta de la presente Resolución al Pleno del Ayuntamiento, en la primera sesión que éste celebre, y será objeto de publicación íntegra en el B.O.R.M. y en el tablón de anuncios de la Corporación.



Dado en Yecla, a 27 de septiembre de 2010, por el Sr. Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Yecla, don Juan Miguel Benedito Rodríguez, ante el Sr. Secretario Acctal. de la Corporación, don Juan C. González Soriano, que certifica.

El Alcalde.—El Secretario Acctal.

V. OTRAS DISPOSICIONES Y ANUNCIOS

Notaría de don Arsenio Francisco Sánchez Puerta

17373 Acta de presencia y notoriedad.

Yo, Arsenio Francisco Sánchez Puerta, Notario del Ilustre Colegio de Murcia, con residencia en Mazarrón (Murcia) y con oficina abierta en la calle Comandantes García Sánchez, número 11, bajo, solicito sea publicado en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, el edicto que a continuación se reproduce.

En Mazarrón a siete de octubre de dos mil diez.

Yo, Arsenio-Francisco Sánchez Puerta, Notario del Ilustre Colegio de Murcia con residencia en Mazarrón.

Hago saber: Que a requerimiento de don Pedro Ortiz Herranz, don Antonio Ortiz López y doña Nicomedes Herranz Sáez, se tramita ante mí, acta de presencia y notoriedad con el fin de acreditar que los requirentes son dueños del exceso de cabida de la finca que seguidamente se describe:

Urbana: Solar sito en la calle Hortaleza de Mazarrón, de superficie trescientos setenta y nueve metros cuadrados (379 M²). Linda: frente, calle Hortaleza; derecha entrando, Unidad de Actuación denominada Cabezo de Santa Catalina; izquierda, calle Murillo y en parte finca segregada con anterioridad; fondo, Don Francisco Ortiz Blaya y Don Antonio Ortiz Blaya.

Inscripción.- En el Registro de la propiedad de Mazarrón, al tomo 2.058, libro 928, folio 178, finca 63.065.

Referencia catastral: 9227201XG4692N0001JG.

Cabida: A) Extensión superficial que figura en el título y en el Registro de la Propiedad de Mazarrón: trescientos setenta y nueve metros cuadrados (379 M²). B) Extensión superficial que figura en el Catastro: cuatrocientos ochenta y seis metros cuadrados (486 m²). C) Extensión superficial según Informe del Técnico: cuatrocientos ochenta y seis metros cuadrados (486 m²); de la que notoriamente son reputados como dueños don Pedro Ortiz Herranz, don Antonio Ortiz López y doña Nicomedes Herranz Sáez, y cuya constancia registral se pretende. Y que tal extensión se comprende entre los linderos siguientes: frente, calle Murillo; derecha entrando, calle Hortaleza; izquierda, don Francisco Ortiz Blaya (referencia catastral 9227202XG4692N0001EG y don Antonio Ortiz Blaya (referencia catastral 9227203XG4692N0001SG); fondo, Comunidad de Propietarios de la Calle Hortaleza 2, referencia catastral 9227206XG4692N... y Comunidad de Propietarios de la calle Cubo 1, referencia catastral 9227204XG4692N...

Por medio del presente edicto, se pone en su conocimiento del inicio de la presente acta para que en el plazo de veinte días hábiles puedan comparecer ante mí y alegar lo que estime oportuno en defensa de sus derechos. A tal efecto, se informa que mi despacho se encuentra situado en Mazarrón (Murcia) calle Hermanos Comandantes García Sánchez sin número, bajo.